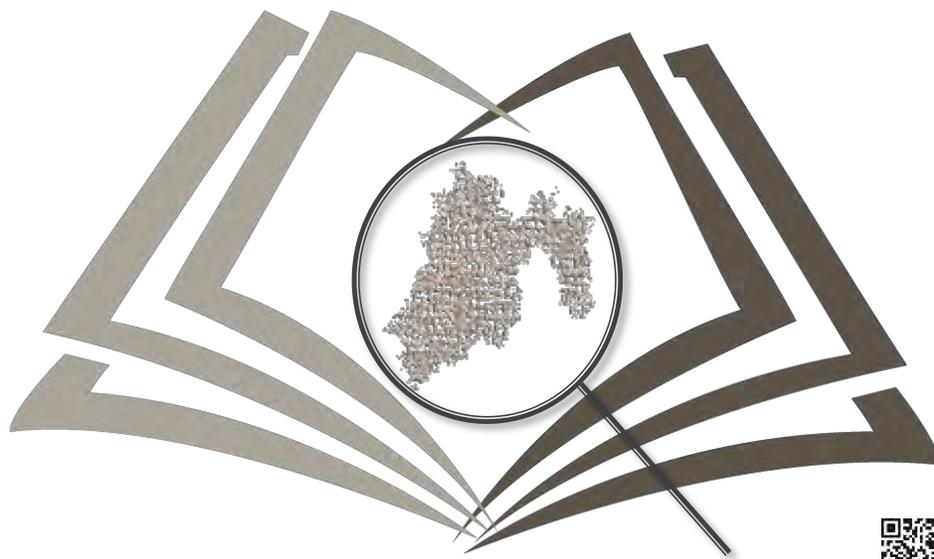




Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



Revisión de la Cuenta Pública Municipal

**Libro 3
Atenco-Atlautla**

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 3

Contenido

Atenco

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	47

Atizapán

Municipio	51
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	75
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	93

Atizapán de Zaragoza

Municipio	111
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	135
Organismo Descentralizado Operador de Agua	153
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	171

Atlacomulco

Municipio	175
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	199
Organismo Descentralizado Operador de Agua	217
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	235

Atlautla

Municipio	253
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	277
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	295

Informe de Resultados



Municipio de
Atenco

Ejercicio Fiscal 2020

Atenco

1. Aspectos generales

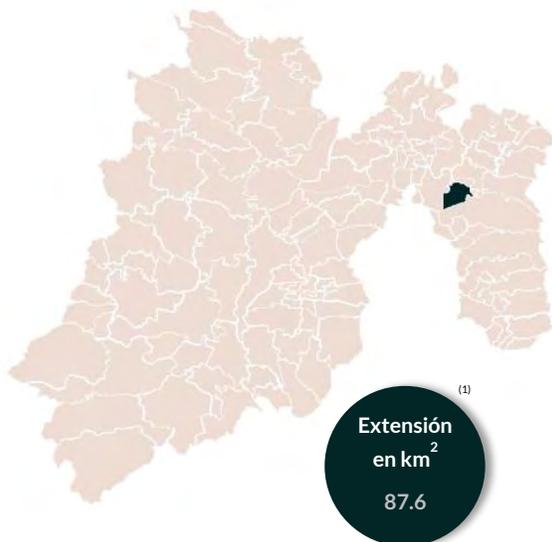
1.1 Identidad



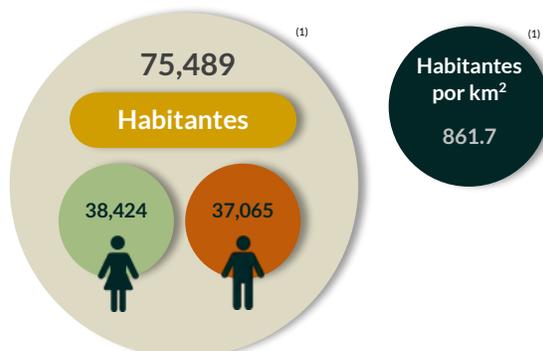
"Lugar a la orilla del agua"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 227,489.8	21,830.7	165,906.6	39,752.5
Ampliaciones y Reducciones 9,808.7	958.4	1,545.0	7,305.2
Modificado 237,298.4	22,789.1	167,451.6	47,057.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 223,741.4	12,906.4	163,806.9	47,028.1

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 227,489.8	94,002.2	10,756.9	24,009.8	13,283.4	2,814.8	38,040.1	0.0	0.0	44,582.4
Ampliaciones y Reducciones: 9,808.7	-6,659.1	2,032.6	-11,734.3	2,772.6	11,897.2	8,043.7	0.0	0.0	3,455.9
Modificado 237,298.4	87,343.28	12,789.5	12,275.6	16,056.0	14,712.0	46,083.9	0.0	0.0	48,038.3
Comprometido 512.9	530.3	0.0	-4.30	0.0	-13.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 11,700.6	-5,020.2	215.4	116.1	0.0	4,203.1	12,186.3	0.0	0.0	0.0
Pagado 214,299.6	82,282.2	12,324.1	11,905.4	16,056.0	10,456.0	33,650.6	0.0	0.0	47,625.3
Ejercicio 226,513.1	77,792.2	12,539.5	12,017.2	16,056.0	14,646.0	45,836.9	0.0	0.0	47,625.3

¿En qué gastó?



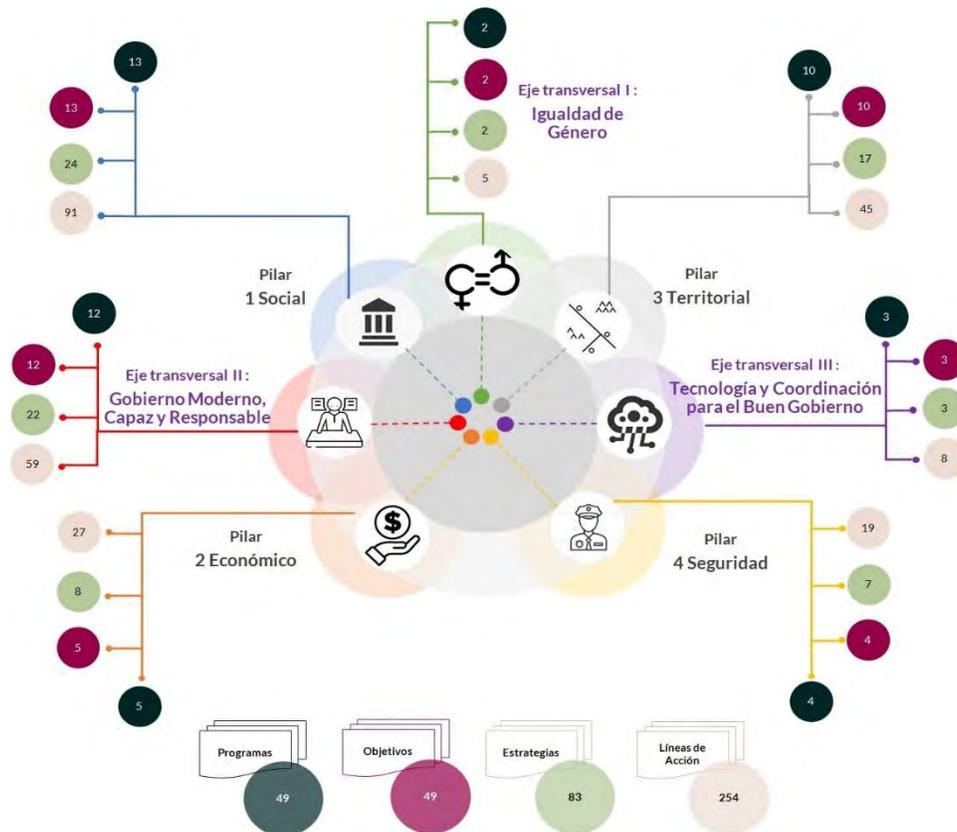
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Atenco

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Apoyo a los adultos mayores” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

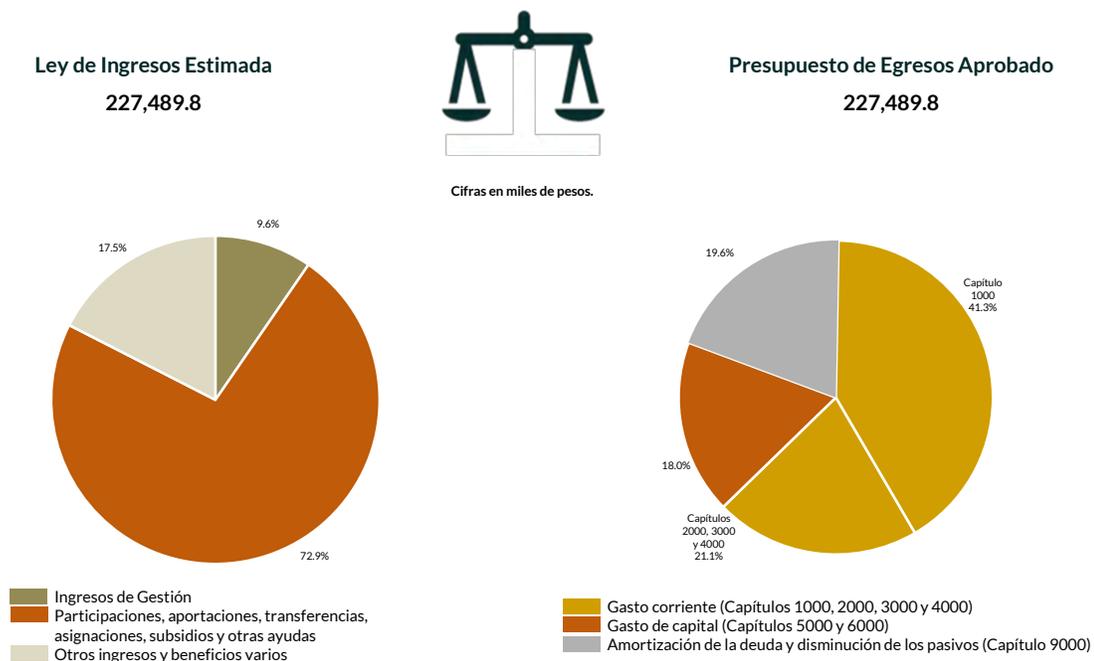
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

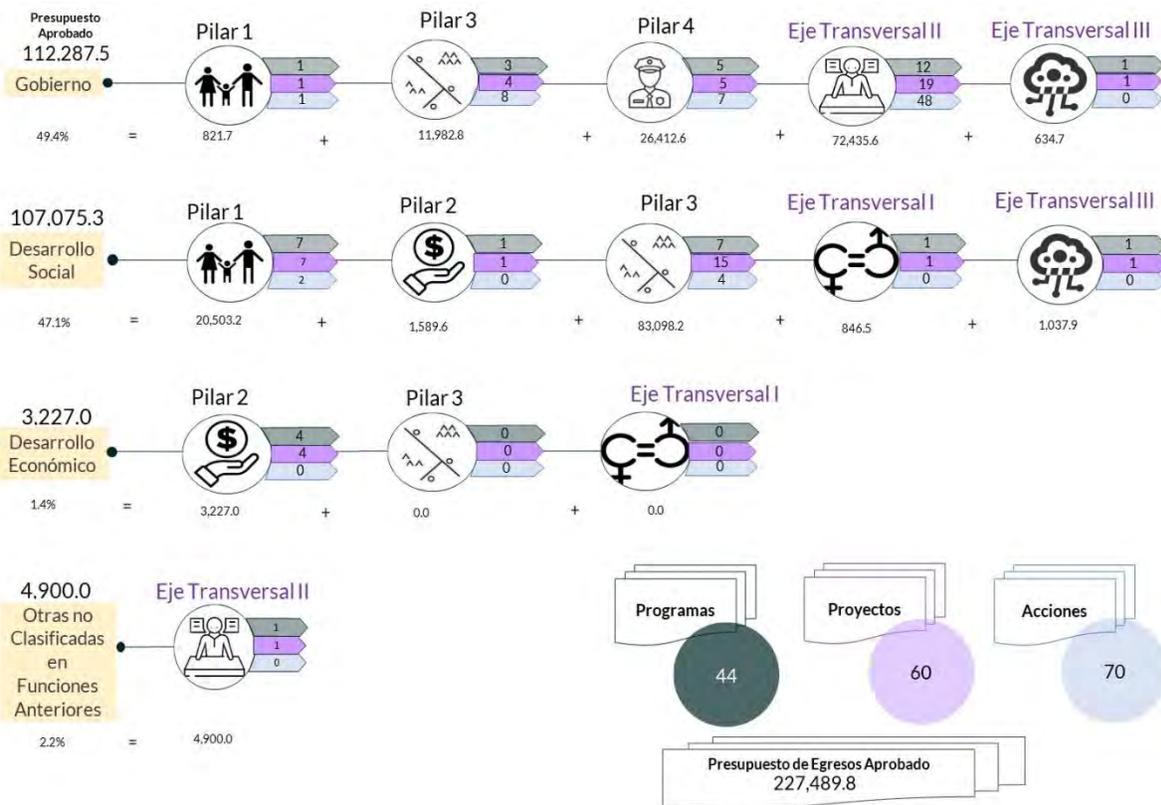


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 227,489.8 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y Fondo de Fomentos Municipal.

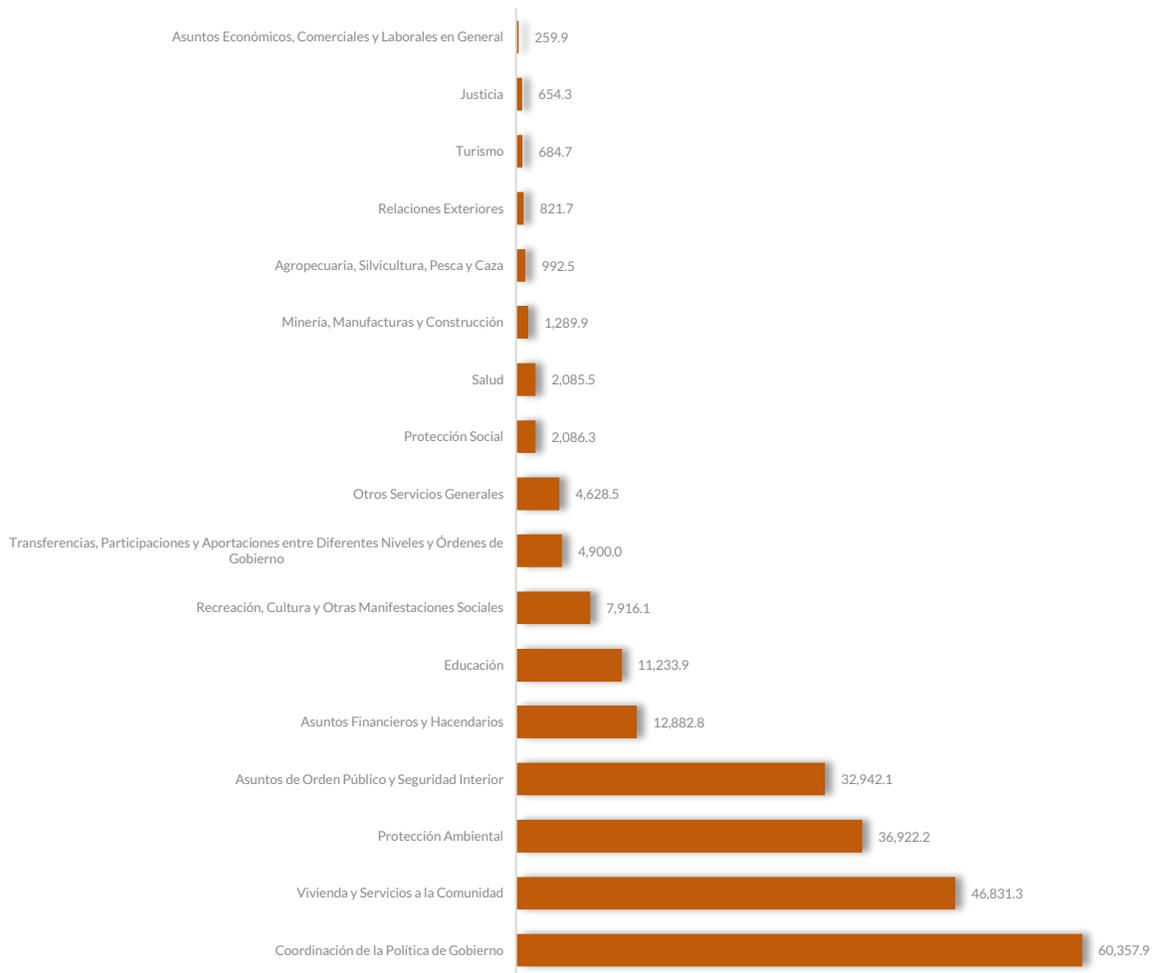
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 41.3 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 112,287.5 miles de pesos, para llevar a cabo 64 líneas de acción y dar cumplimiento a 22 programas y 30 proyectos, lo que representa el 49.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la Política de Gobierno”, con un monto de 60,357.9 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 259.9 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.9 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

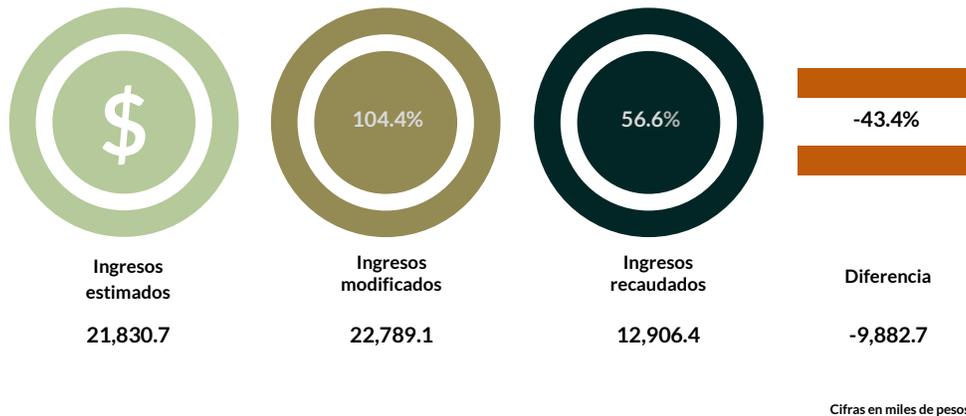
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 11,663.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por su organismo descentralizado.

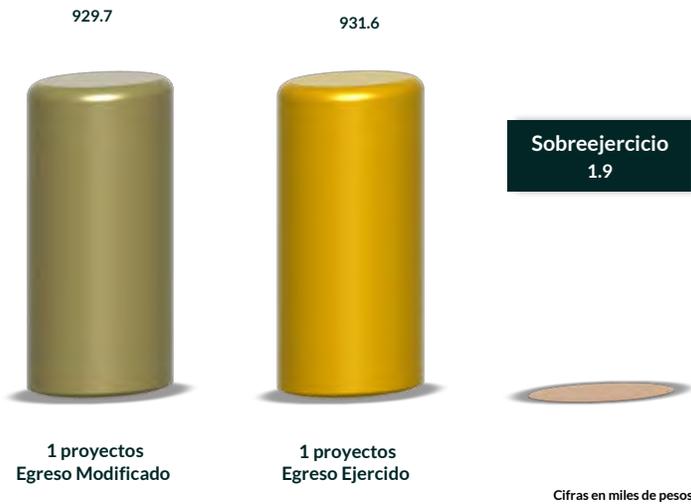
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 21,830.7 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 958.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 43.4 por ciento en 18 cuentas, principalmente en el rubro de Predial, por un monto de 7,452.4 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 60 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1.9 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de D00 Secretaría del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

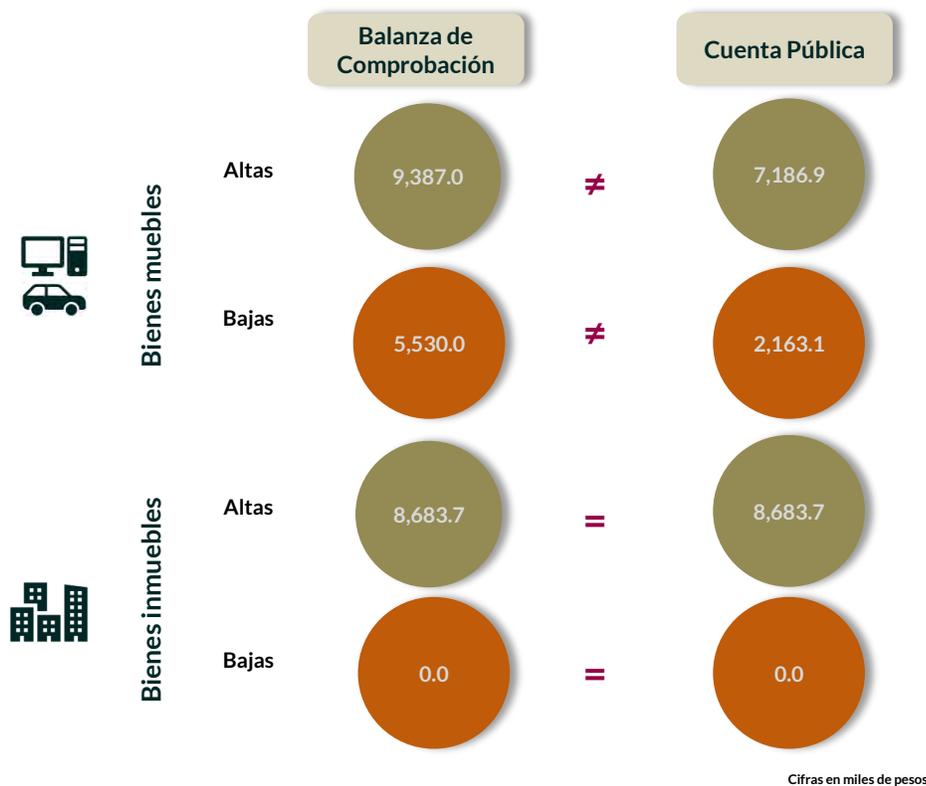
	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	37,339.2	≠	37,329.1
 Bienes inmuebles	78,398.7	≠	72,758.1

Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 5,650.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal refleja inconsistencias de registro de dichos bienes.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no muestra los registros contables de los bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 23,200.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE más 28 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 10,819.2 miles de pesos, que representa el 46.6 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra que la Entidad Municipal no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición de los indicadores del Sistema de Alertas.

Del resultado obtenido al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, se identifica que presenta un nivel de endeudamiento sostenible.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 111.5 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 41.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo se redujo de 2018 a 2019 en un 4.3 por ciento y de 2019 a 2020 en un 5.1 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Contratistas por Obras Públicas por Pagar” con el 72.0 por ciento, “Proveedores por Pagar” con el 57.0 por ciento y “Servicios Personales por Pagar” con el 31.9 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



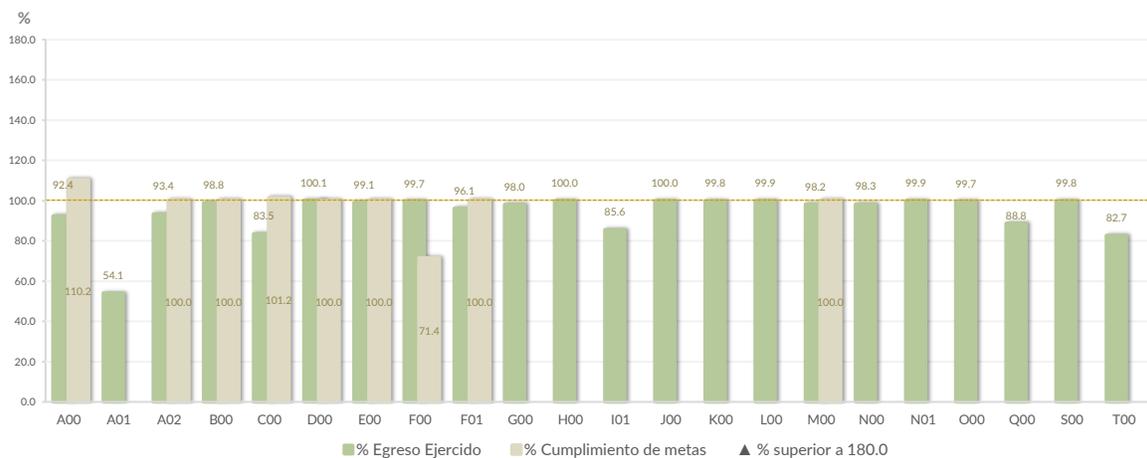
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



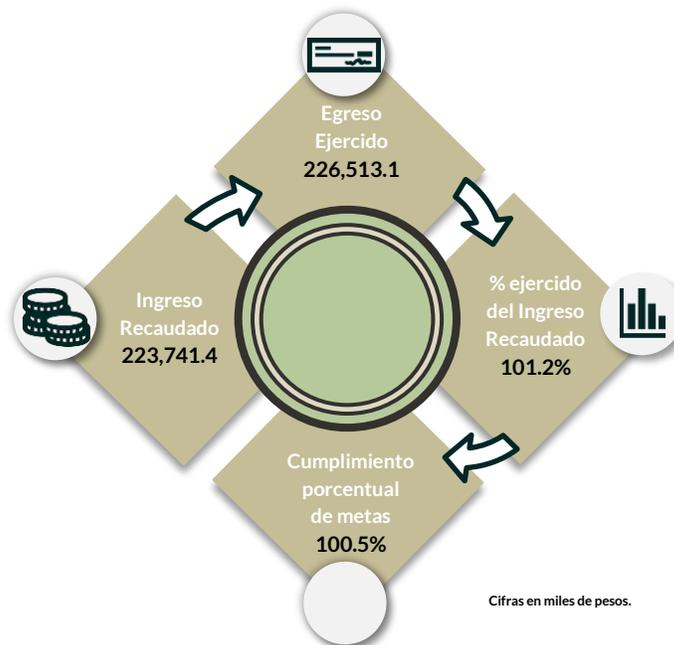
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 58 proyectos, destinados a 17 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia y C00 Regidurías.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

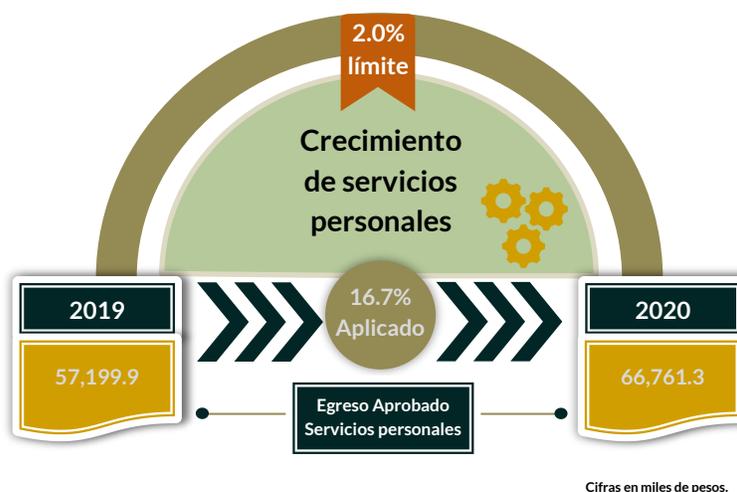


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,771.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.5 por ciento.

Cabe señalar que en los programas 02050101 "Educación básica" y 02010301 "Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado", presento un cumplimiento de metas del 33.3 y 50.0 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

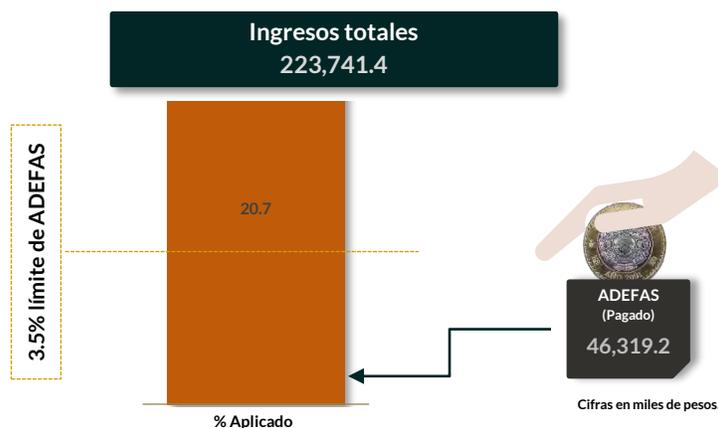
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 14.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 46,319.2 miles de pesos, que representa el 20.7 por ciento de los ingresos totales.

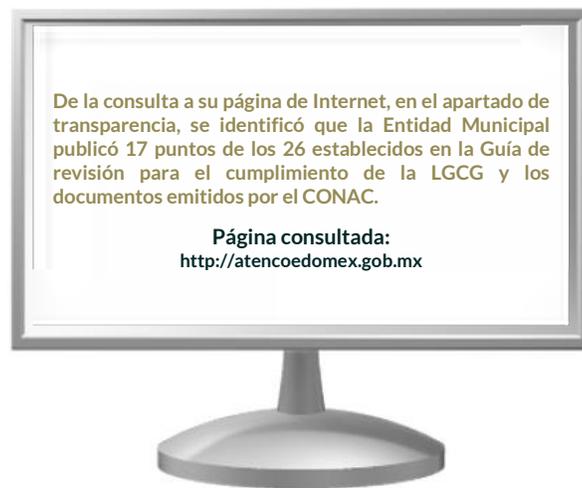
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe total de 1,080.2 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente:

Publicación del inventario de los bienes y actualizado por lo menos cada seis meses, Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos y la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 357 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 52,711.4 pesos y el más bajo de 3,122.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de "Servicios Personales" (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 38.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 64 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 18 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

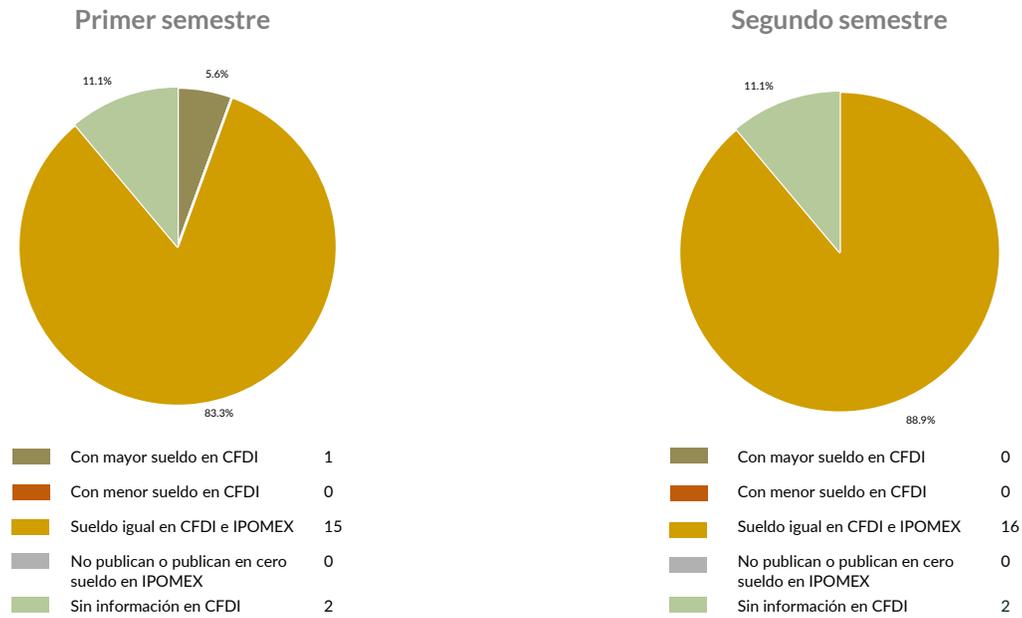
Municipio de Atenco
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Porfirio Hugo Reyes Núñez	Presidente Municipal	105,422.8	105,422.8	S/I	105,422.8	105,422.8	0.0	x
Brígida Miranda Hita	Síndica	81,887.0	81,887.0	81,887.0	81,887.0	0.0	0.0	✓
Arturo Cortes Rojas	Regidor I	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
Rocío López Gascón	Regidora II	61,401.0	61,401.0	61,401.0	S/I	0.0	61,401.0	x
Rita Emilia Rojas Sánchez	Regidora II	S/L	S/I	S/L	61,401.0	S/L	61,401.0	x
Pablo Mendoza Hernández	Regidor III	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
Blanca Erika Nopaltitla Casarreal	Regidora IV	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
Vicente Benjamín Olivares Reyes	Regidor V	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
Janeth Zambrano Moya	Regidora VI	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
José Constanancio Calderón Solorzano	Regidor VII	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
José Luis Jiménez Pacheco	Regidor VIII	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
María Elena Nopaltitla Ruiz	Regidora IX	61,400.8	61,401.0	61,401.0	61,401.0	-0.1	0.0	✓
Miguel Sánchez Salmerón	Regidor X	61,401.0	61,401.0	61,401.0	61,401.0	0.0	0.0	✓
Ma. Patricia Margarita Téllez Maciel	Secretaría	47,880.4	47,880.4	47,880.4	47,880.4	0.0	0.0	✓
Eric Alafita López	Tesorero	47,880.4	47,880.4	47,880.4	47,880.4	0.0	0.0	✓
Jacqueline Nancy Tzintzun Mayce	Encargada del despacho de Contraloría	27,143.5	S/L	34,471.5	S/L	-7,328.1	S/L	x
Ángel Alexis Arellano Bacilio	Contralor	S/L	34,471.5	S/L	34,471.5	S/L	0.0	✓
Cuahtémoc Altamirano Huerta	Director de Obras Públicas	31,159.1	34,471.5	34,471.5	34,471.5	-3,312.4	0.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
18

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 83.3 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 60 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1.9 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de D00 Secretaría del Ayuntamiento.	1.9	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 5,650.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal refleja inconsistencias de registro de dichos bienes.	5,650.7	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no muestra los registros contables de los bienes muebles.	5,567.0	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 58 proyectos, destinados a 17 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia y C00 Regidurías.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.7 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 14.7 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 46,319.2 miles de pesos, que representa el 20.7 por ciento de los ingresos totales. Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atenco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 13,125.6	1,775.6	11,350.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones -741.3	-1,055.1	313.8	0.0
Modificado 12,384.2	720.4	11,663.8	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 12,384.2	720.4	11,663.8	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 13,125.6	10,793.6	772.0	1,102.3	96.1	169.5	0.0	0.0	0.0	192.0
Ampliaciones y Reducciones: -741.3	-187.6	-34.8	-455.3	-32.6	-29.7	0.0	0.0	0.0	-1.4
Modificado 12,384.2	10,606.0	737.2	647.0	63.5	139.8	0.0	0.0	0.0	190.6
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 12,203.7	10,606.0	556.7	647.0	63.5	139.8	0.0	0.0	0.0	190.6
Ejercido 12,203.7	10,606.0	556.7	647.0	63.5	139.8	0.0	0.0	0.0	190.6

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atenco

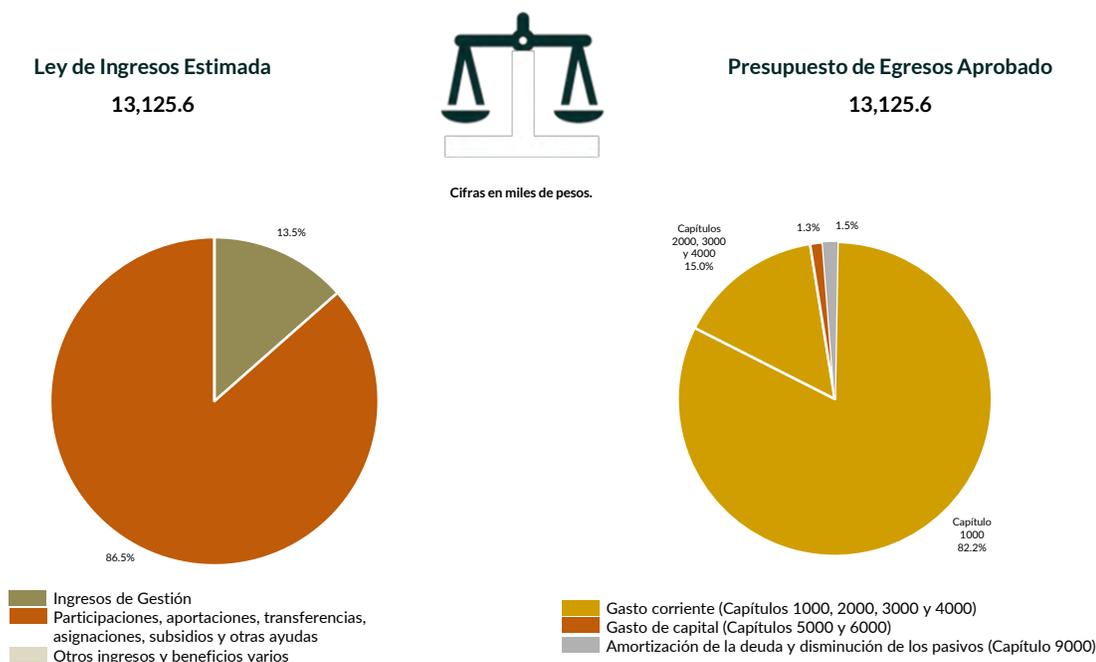
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

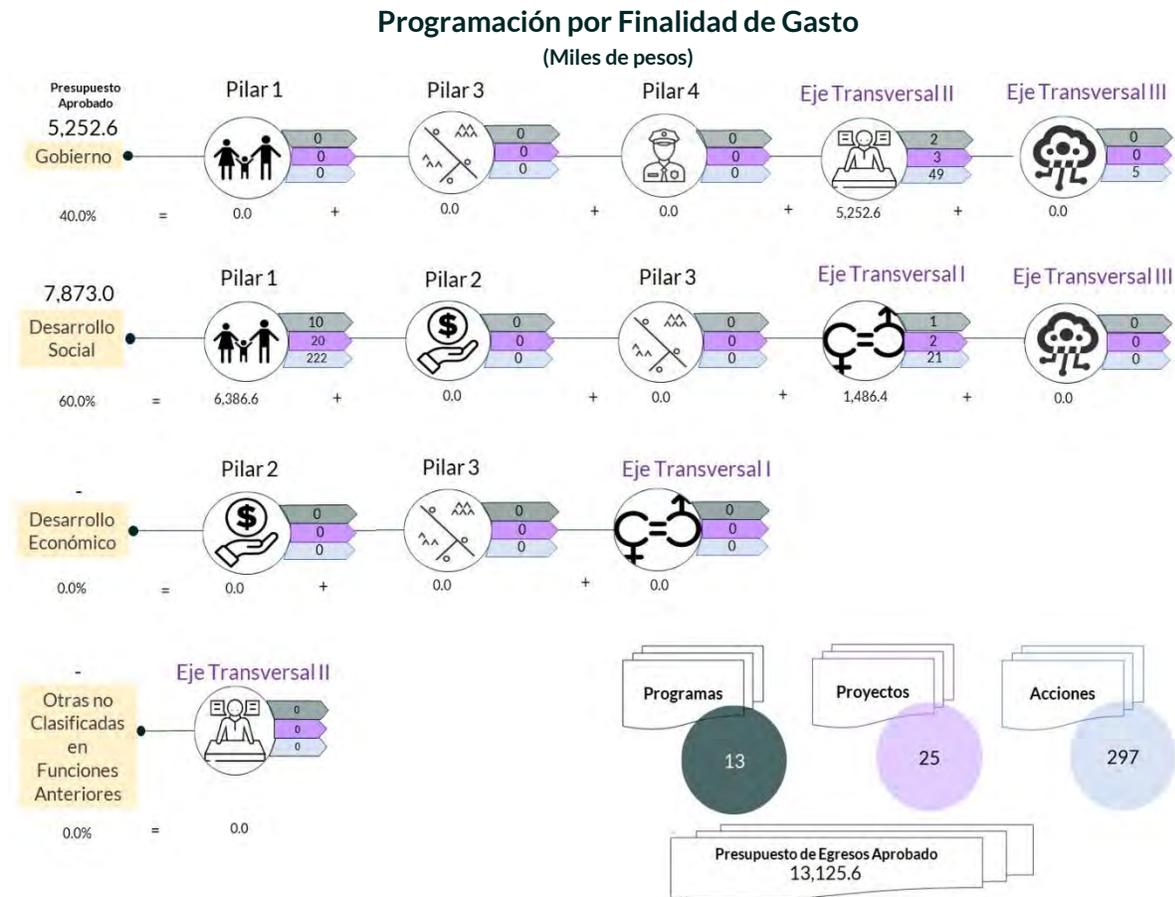


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

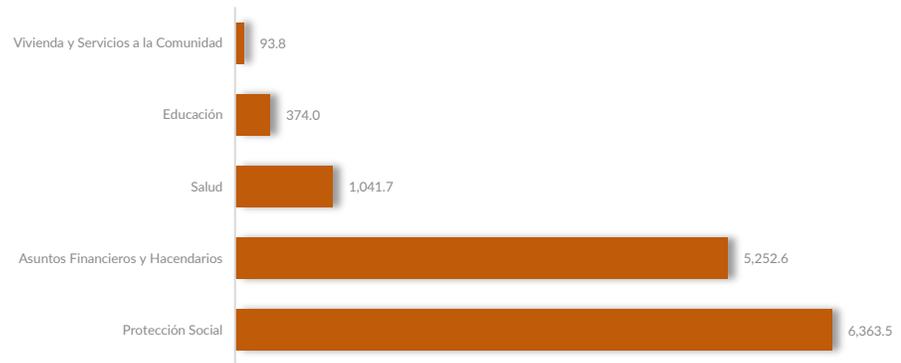
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 82.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 7,873.0 miles de pesos, para llevar a cabo 243 líneas de acción y dar cumplimiento a 11 programas y 22 proyectos, lo que representa el 60.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



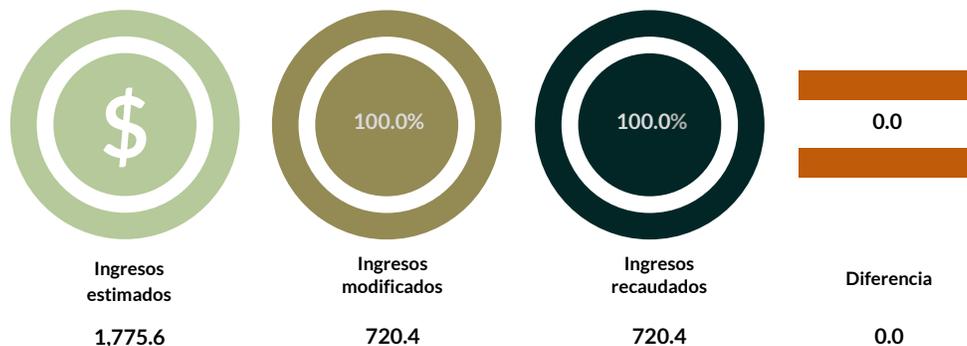
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 6,363.5 miles de pesos, mientras que a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 93.8 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.9 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

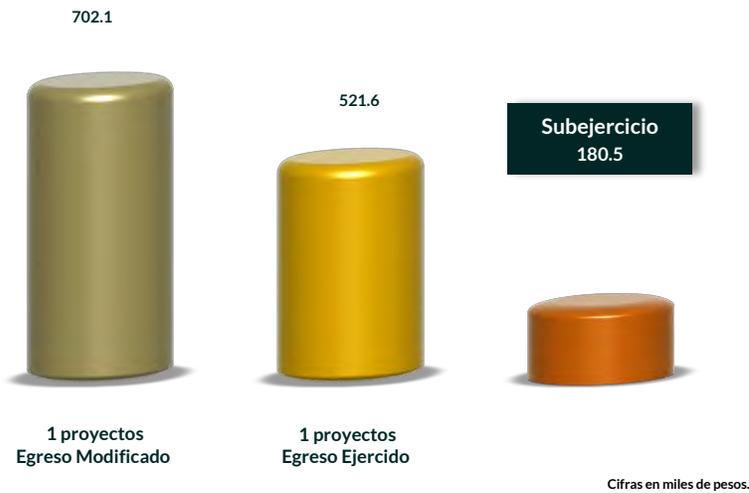


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,775.6 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1,055.2 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 25 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un subejercicio por 180.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de B00 Dirección General.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

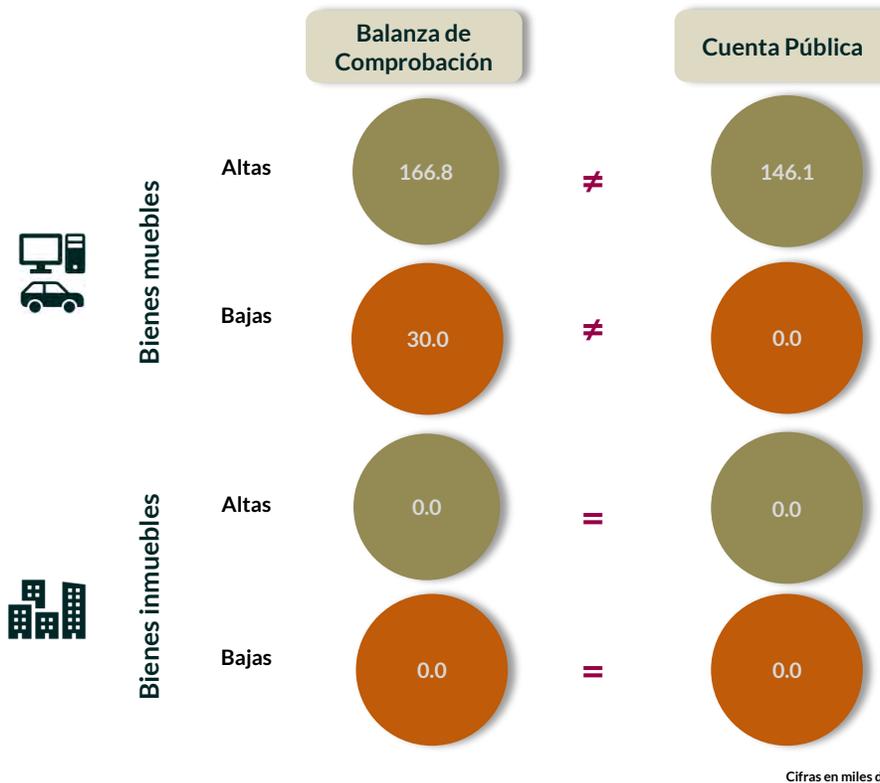
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 669.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal refleja inconsistencias de registro de dichos bienes.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 8.2 por ciento de 2018 a 2019 y para el Ejercicio 2020 disminuyó un 11.7 por ciento; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la cuenta contable: “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 12.9 por ciento.



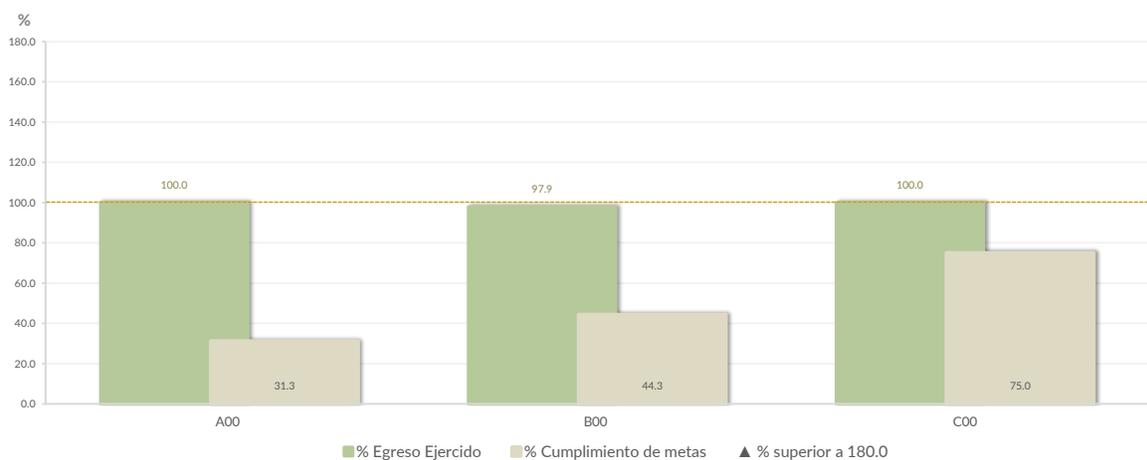
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



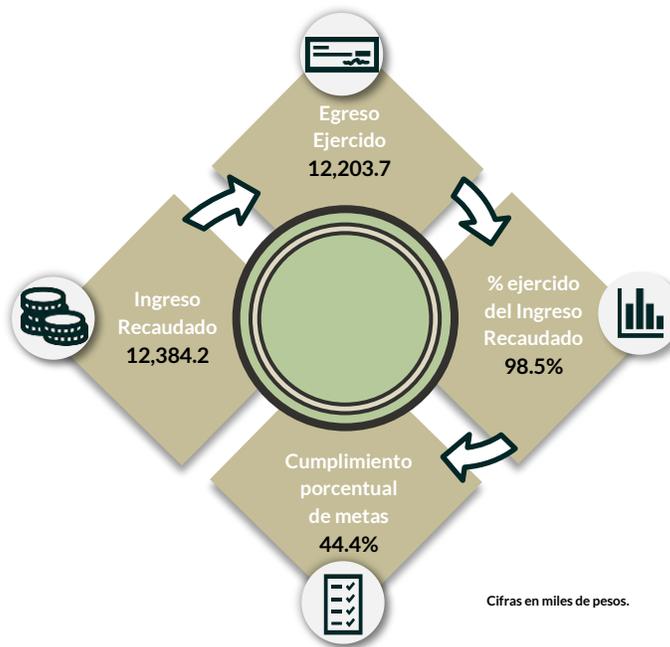
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 23 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, C00 Tesorería y B00 Dirección general.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

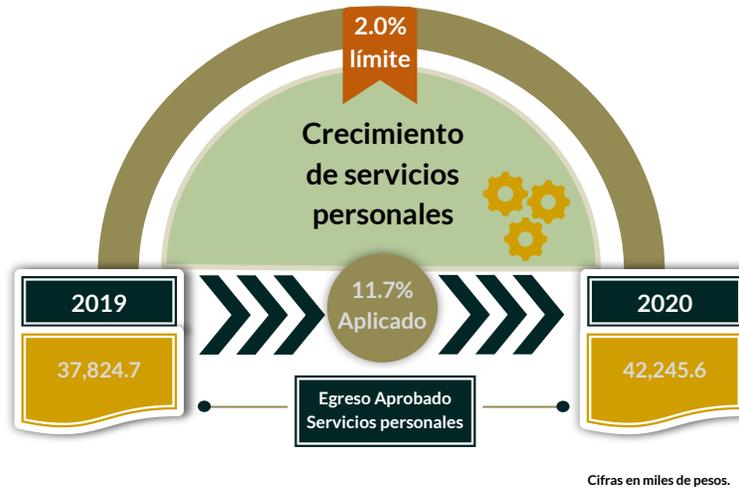


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 180.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 44.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060802 “Atención a personas con discapacidad”, 02020201 “Desarrollo comunitario” y 02060805 “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” presentaron un cumplimiento de metas del 40.5, 34.4, 21.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

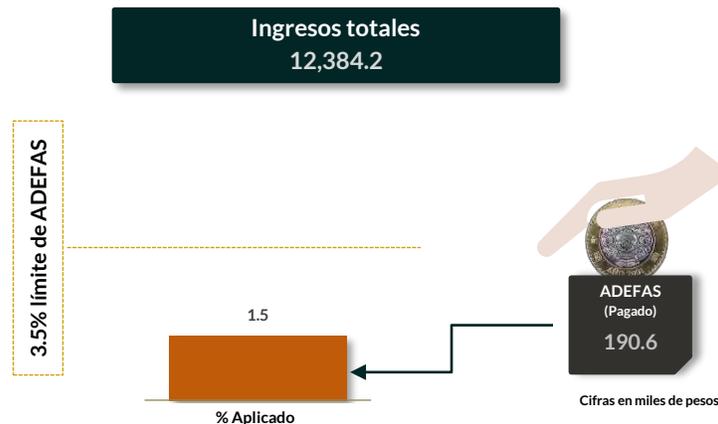
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 9.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 190.6 miles de pesos, que representa el 1.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

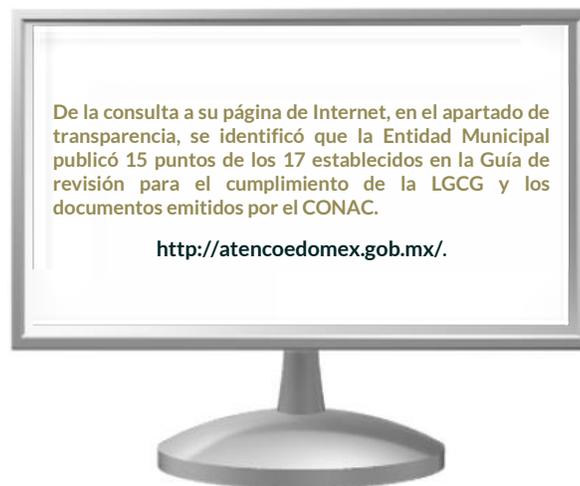
ISSEMYM

106.4

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 106.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual y Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 53 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 44,422.4 pesos y el más bajo de 4,151.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 86.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 10 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

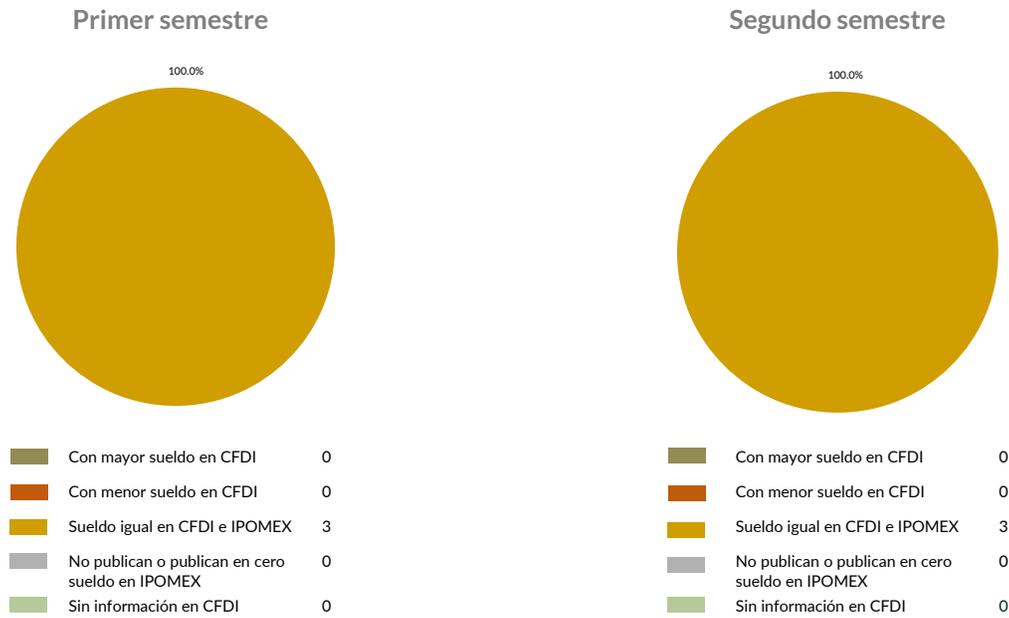
Sistema Municipal DIF de Atenco
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
María Concepción Hernández Coca	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Victor Daniel Colín Cerón	Director	44,422.4	44,422.4	44,422.4	44,422.4	0.0	0.0	✓
Cruz Alejandra Duarte López	Tesorera	22,110.1	22,110.1	22,110.1	22,110.1	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 669.8 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal refleja inconsistencias de registro de dichos bienes.	669.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	50.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 23 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, C00 Tesorería y B00 Dirección general.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 180.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 44.4 por ciento. Es de señalar que los programas 02060802 "Atención a personas con discapacidad", 02020201 "Desarrollo comunitario" y 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" presentaron un cumplimiento de metas del 40.5, 34.4, 21.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	180.5	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.7 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atenco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atenco

No creado.

Informe de Resultados



Municipio de Atizapán

Ejercicio Fiscal 2020

Atizapán

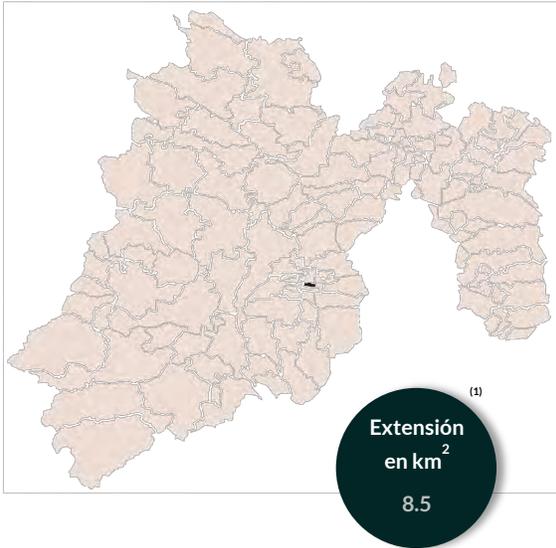
1. Aspectos generales

1.1 Identidad

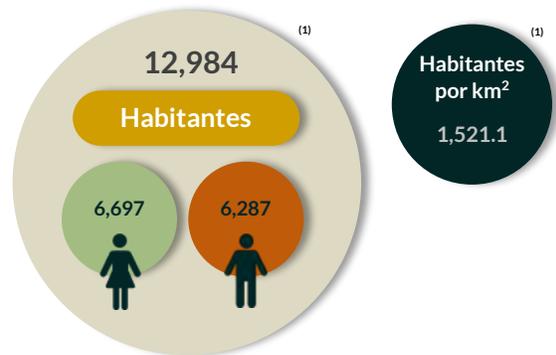


"Sobre el agua blanca"

1.2 Territorio



1.3 Población

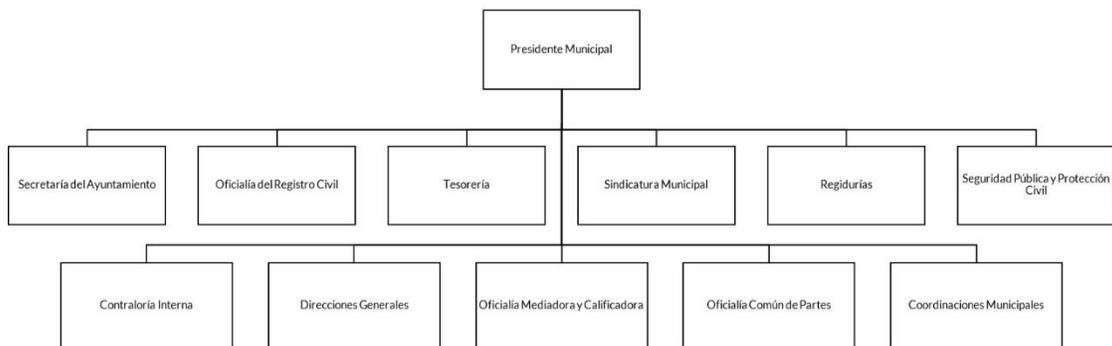


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 79,167.1	4,561.9	69,140.5	5,464.7
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 79,167.1	4,561.9	69,140.5	5,464.7
Devengado 75,996.6	4,008.1	71,765.1	223.5
Recaudado 75,996.6	4,008.1	71,765.1	223.5

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 79,167.1	36,532.7	3,557.1	9,683.4	6,126.5	1,858.1	21,409.2	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 79,167.1	36,532.7	3,557.1	9,683.4	6,126.5	1,858.1	21,409.2	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado -5,128.0	0.0	323.0	456.6	0.0	26.2	-5,933.9	0.0	0.0	0.0
Pagado 85,161.9	34,142.3	4,864.9	13,662.1	6,874.7	1,833.6	23,784.4	0.0	0.0	0.0
Ejercido 80,033.9	34,142.3	5,187.9	14,118.7	6,874.7	1,859.8	17,850.5	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



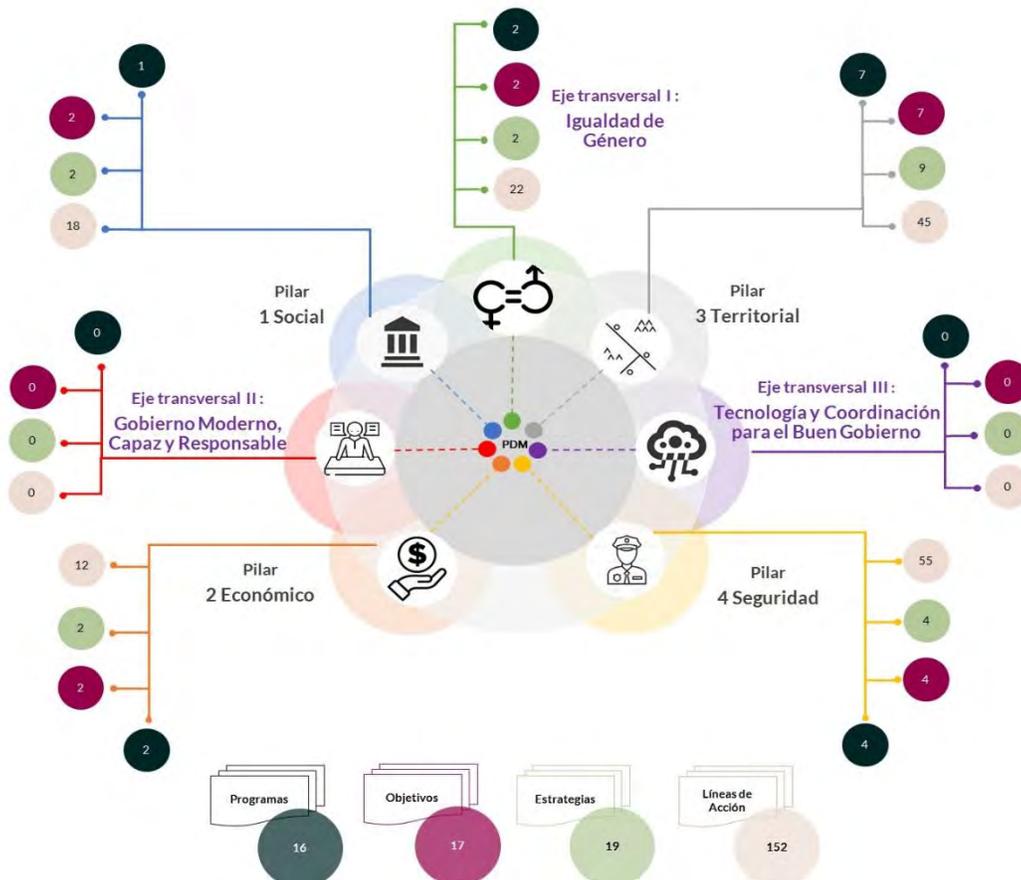
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Atizapán

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas no guardan congruencia entre sí ni con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Política Territorial”, “Gestión Integral de residuos Sólidos”, “Manejo de Aguas Residuales, drenaje y Alcantarillado”, “Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad”, “Desarrollo Urbano”, “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” y “Electrificación”.
- Con relación al eje transversal I “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

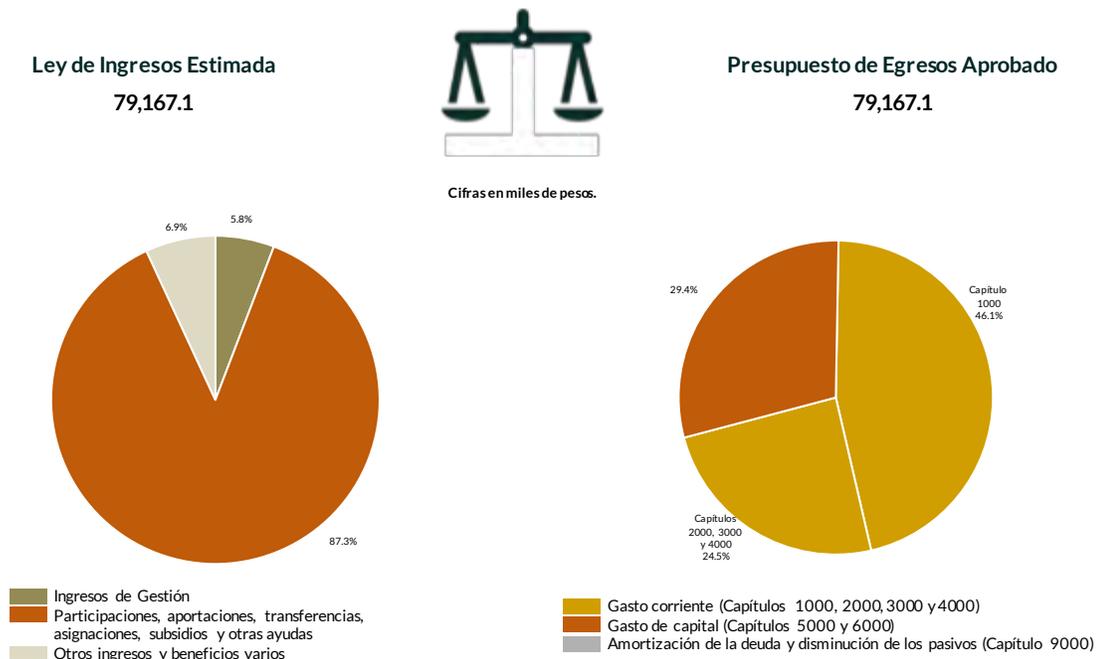
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



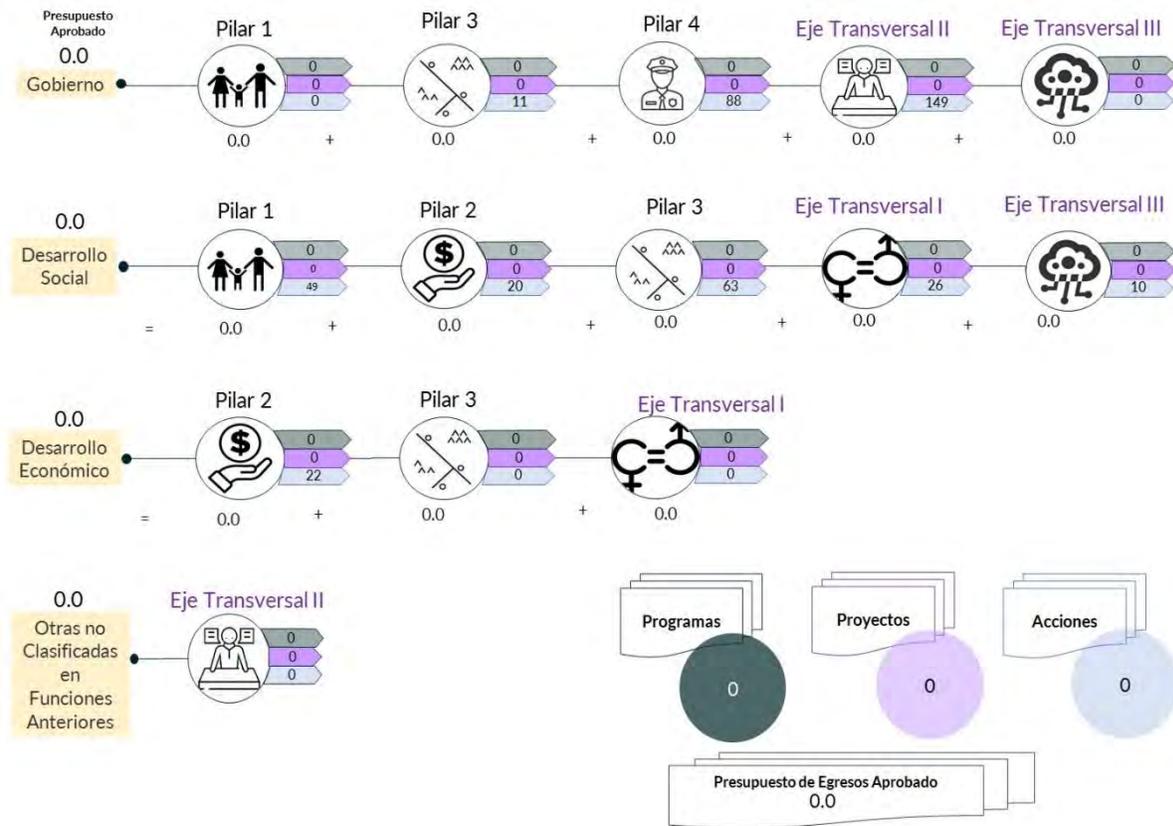
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, y Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

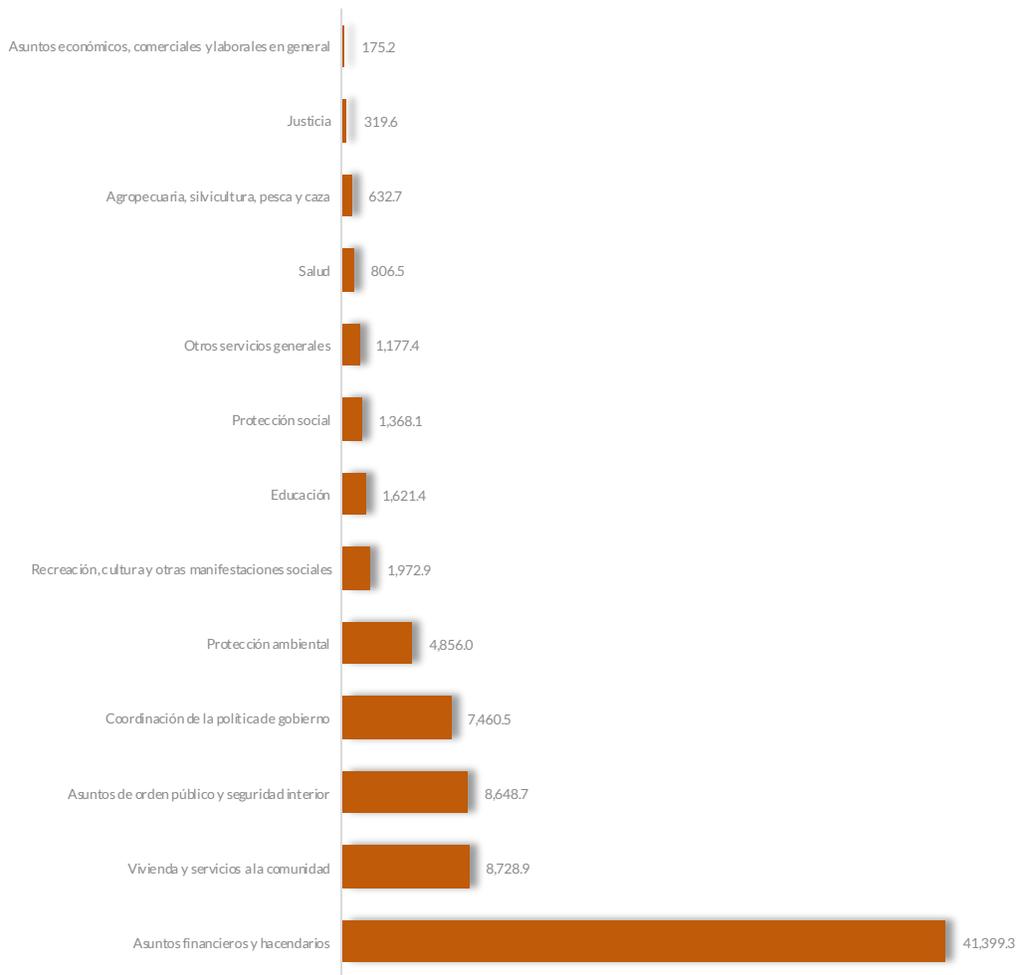
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 46.1 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la entidad presentó con inconsistencias el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, lo cual no permitió identificar la estructura programática, así como los momentos contables del Egreso.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 41,399.3 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos económicos, comerciales y laborales en general” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 175.2 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 1.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

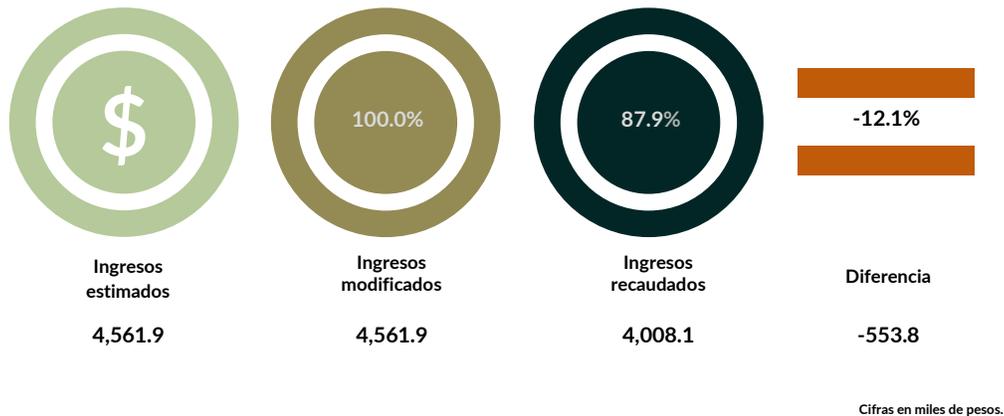
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 4,947.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, 531.1 miles de peso.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingresos recaudado de sus organismos descentralizados DIF e IMCUFIDE, por lo que no cumplió con la distribución de los Subsidios para Gastos de Operación.

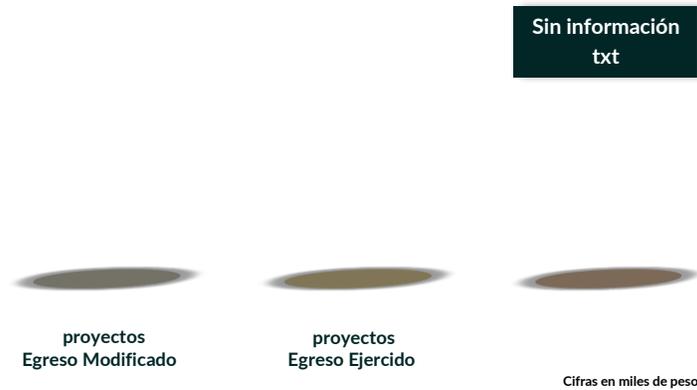
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,561.9 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 12.1 por ciento en 9 cuentas, principalmente, en el rubro “Desarrollo Urbano y Obras Publicas”, por un monto de 408.7 miles de peso.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	14,318.7	≠	12,007.1
 Bienes inmuebles	2,961.7	≠	0.0

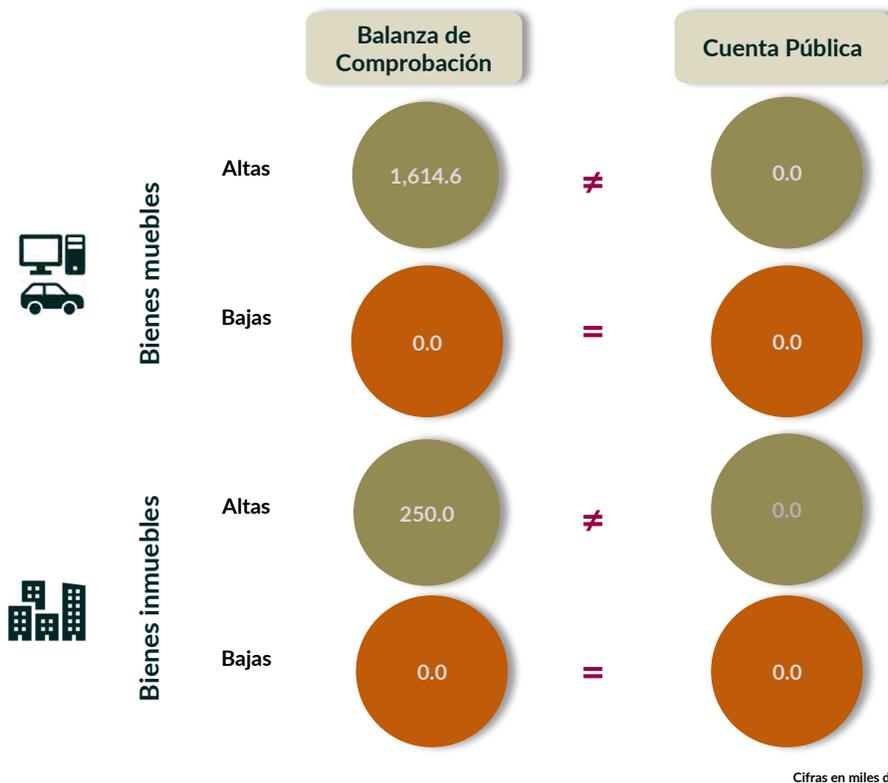
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,311.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1245 “Equipo de Defensa y Seguridad”, 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y 1249 “Otros Bienes Muebles”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 2,961.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presenta información en su inventario de Bienes Inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2018, 2019).

Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente..

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 96.1 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 14.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por Pagar a Coroto Plazo" con el 42.1 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



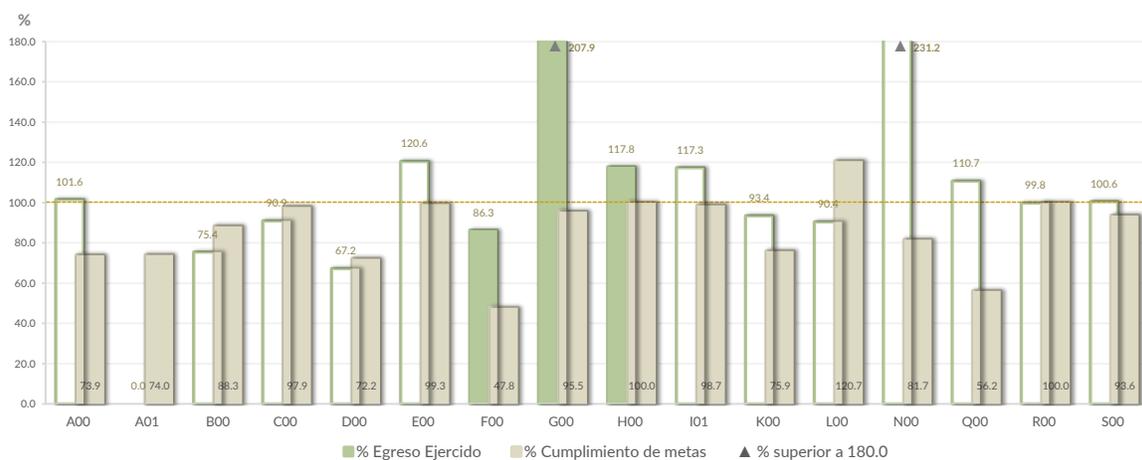
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

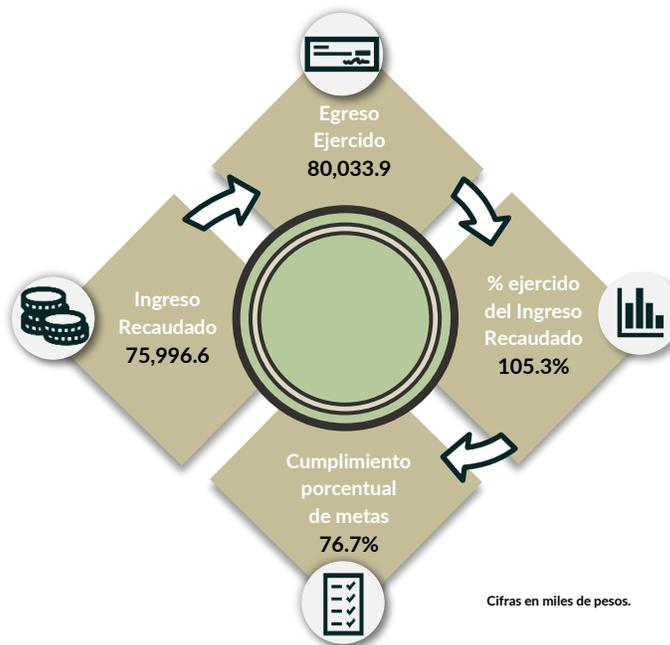


Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

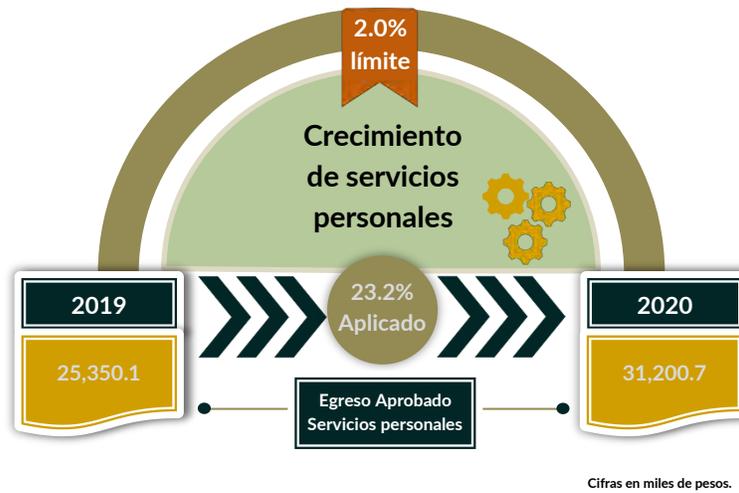


La Entidad Municipal presentó un egreso ejercido mayor al ingreso recaudado por 4,037.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 76.7 por ciento.

Asimismo, los programas 01050203 “Gasto Social e Inversión Pública”, 01070101 “Seguridad Pública” y 02040101 “Cultura Física y Deporte” presentaron un cumplimiento de metas del 47.8, 50.1 y 85.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

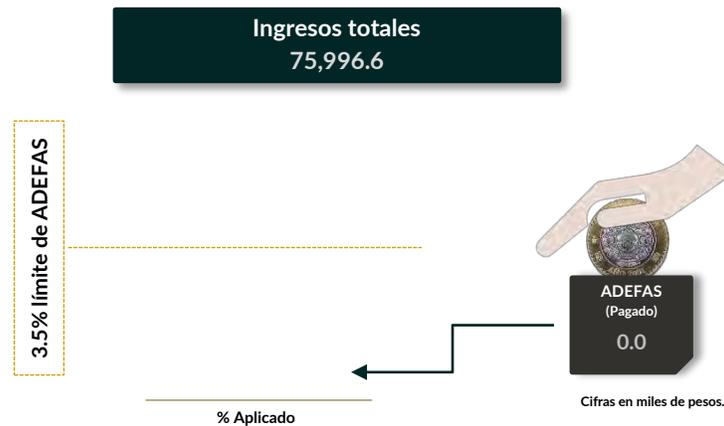
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 21.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no presentó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

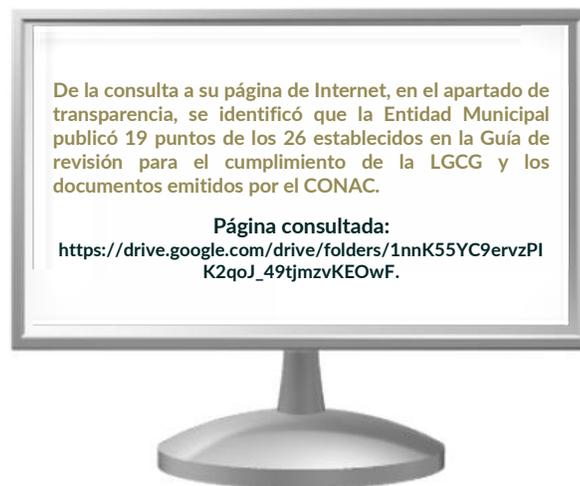
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Las Cuentas Bancarias Productivas, Norma para establecer la estructura de información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Norma para establecer la estructura de los formatos de información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 171 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 75,868.8 pesos y el más bajo de 3,916.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 66.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 37 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

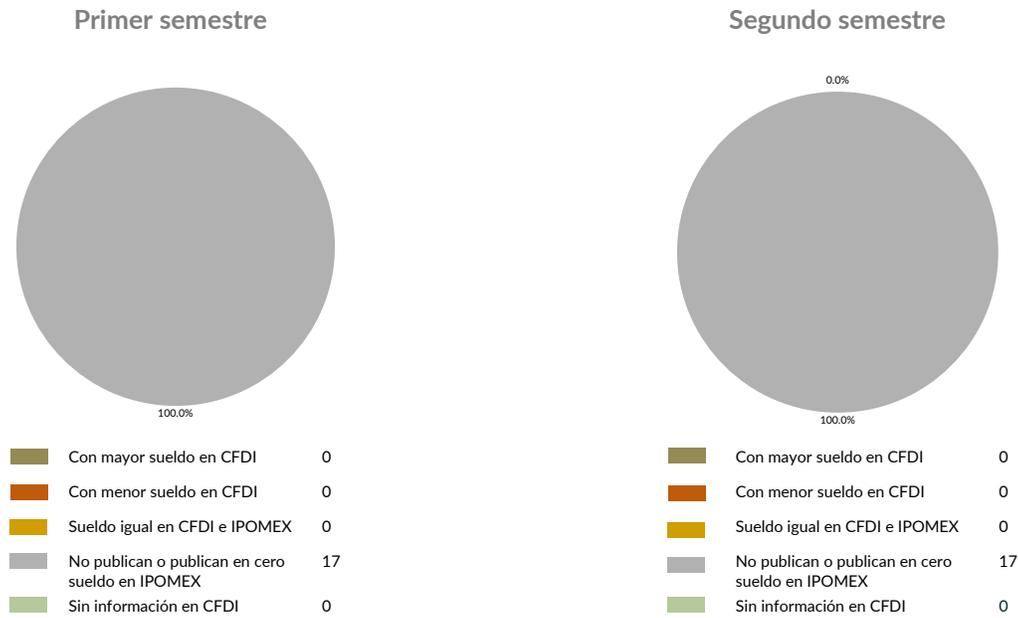
Municipio de Atizapán
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jorge Guadalupe Ramírez Hernández	Presidente Municipal	75,868.8	S/I	S/I	S/I	75,868.8	S/I	x
Narcisca Francisca Molina Rojas	Síndica	46,747.2	S/I	S/I	S/I	46,747.2	S/I	x
Martín Francisco Conde Juárez	Regidor I	14,127.4	S/I	S/I	S/I	14,127.4	S/I	x
Juan Manuel Torres Delgadillo	Regidor I	14,127.4	S/I	S/I	S/I	14,127.4	S/I	x
Angelica Vela Rodríguez	Regidora II	37,578.0	S/I	S/I	S/I	37,578.0	S/I	x
Miztli Hernandez Villa	Regidora III	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
Nohemy Molina Miranda	Regidora IV	37,578.0	S/I	S/I	S/I	37,578.0	S/I	x
Bruno González Reza	Regidora V	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
Guadalupe Abigail Pueblas García	Regidora VI	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
Lorenzo Torres Martínez	Regidor VII	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
Olga Victoria González González	Regidora VIII	37,578.0	S/I	S/I	S/I	37,578.0	S/I	x
Zabdi Flores Rojas	Regidora IX	37,578.0	S/I	S/I	S/I	37,578.0	S/I	x
Mayte Molina Alonso	Regidora X	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
José Carmen Juárez González	Secretario	28,254.7	S/I	S/I	S/I	28,254.7	S/I	x
Juan Carlos Chacon Vega	Tesorero	47,878.1	S/I	S/I	S/I	47,878.1	S/I	x
Fredy Sánchez Arzate	Contralor	20,606.7	S/I	S/I	S/I	20,606.7	S/I	x
Hector Raúl Lara Barrera	Directora de Obras Públicas	25,147.0	S/I	S/I	S/I	25,147.0	S/I	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
17

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información en el portal de IPOMEX, así como no enviaron CFDI correspondiente al mes de octubre.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática; así como no se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, además que objetivos y programas no guardan congruencia entre sí, ni con la problemática que se pretende solucionar.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2		Este Órgano Fiscalizador se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de la suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los Recursos Públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes principalmente en las cuentas 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".	2,311.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, debido a que la Entidad Municipal no presenta información en su inventario de Bienes Inmuebles.	2,961.7	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5		En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.		Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un egreso ejercido mayor al ingreso recaudado, con un cumplimiento de metas del 76.7 por ciento; respecto de los programas 01050203 "Gasto Social e Inversión Pública", 01070101 "Seguridad Pública" y 02040101 "Cultura Física y Deporte", la ejecución de metas fue menor a lo programado.	4,037.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
7		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.2 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8	Control y Evaluación	De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 19 puntos de los 26 establecidos en la Guía [de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9		De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en el portal de IPOMEX en el primer y segundo semestre, se identificó que la Entidad Municipal no publicó información relativa a las remuneraciones de servidores públicos, así mismo no envió CFDI correspondiente al mes de octubre.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas.
10	Calidad de la Información	<ol style="list-style-type: none"> 1. El archivo de Texto Plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias; 2. Omitió presentar el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles. 	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,378.1	546.5	4,774.7	56.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,378.1	546.5	4,774.7	56.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 5,052.3	104.5	4,947.8	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,378.1	4,407.1	534.0	392.1	24.9	20.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-153.2	7.5	145.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,378.1	4,253.9	541.4	537.9	24.9	20.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 5,058.8	4,160.7	361.1	522.5	0.7	13.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 5,058.8	4,160.7	361.1	522.5	0.7	13.8	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán

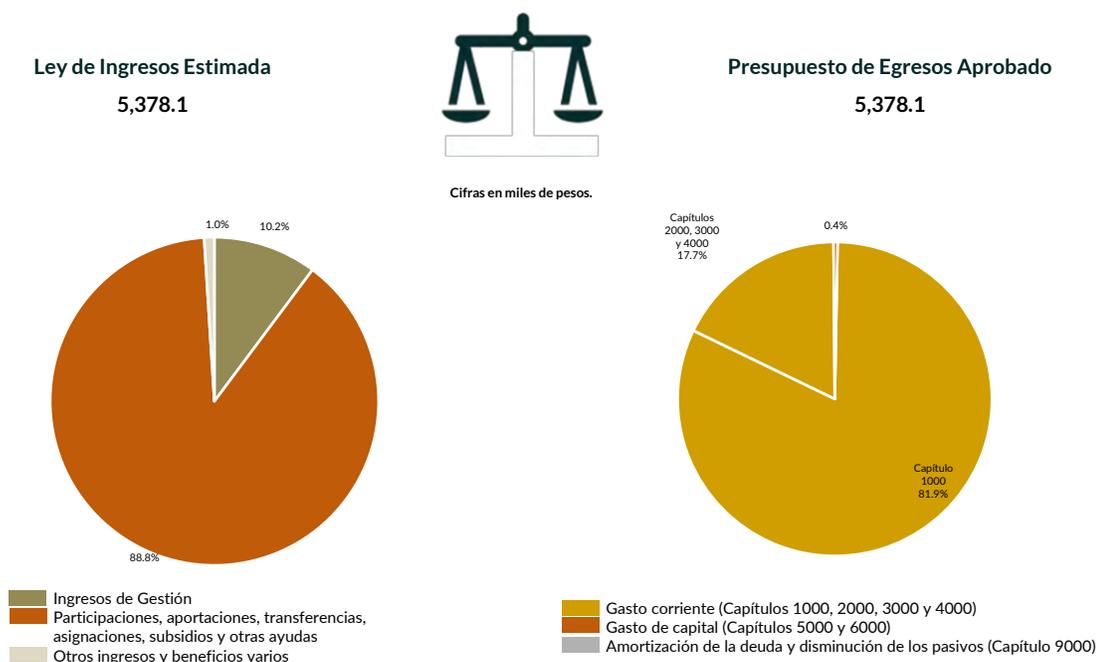
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

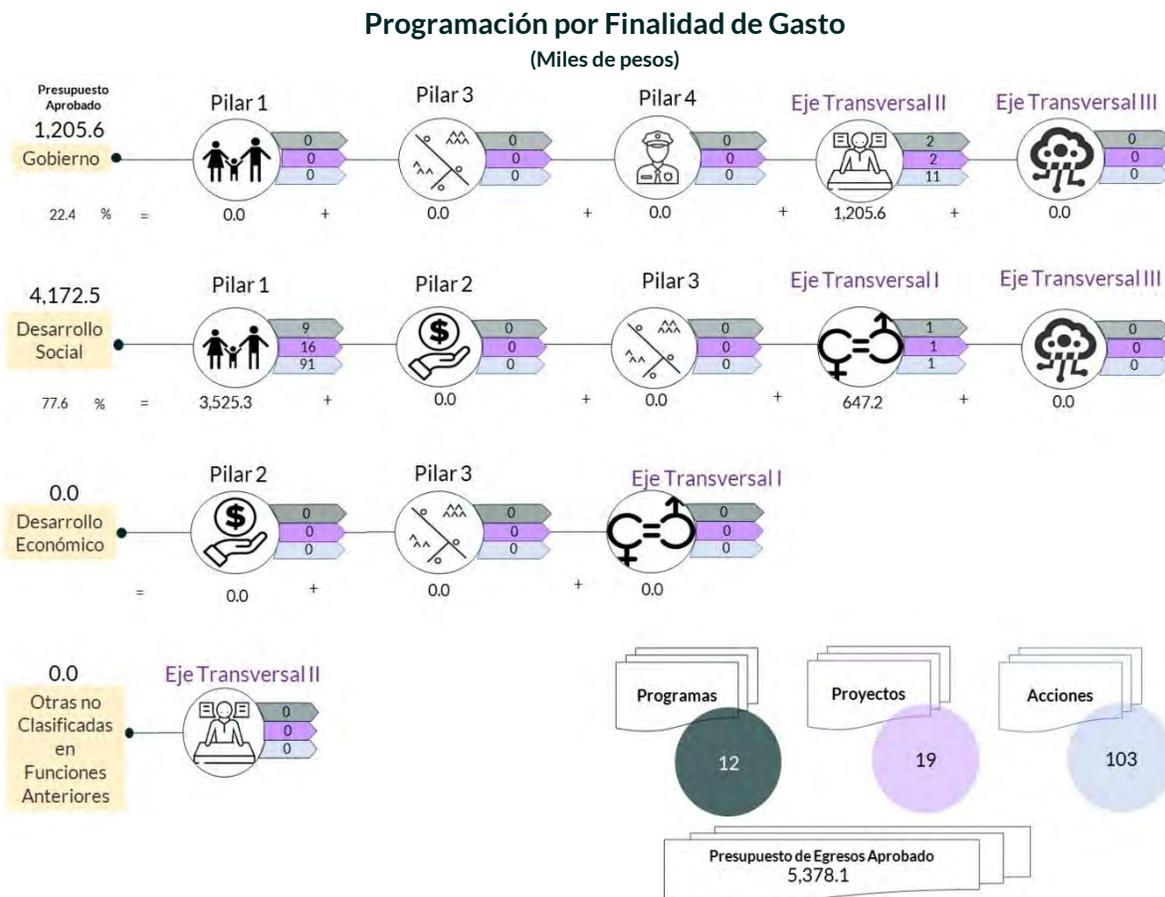


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

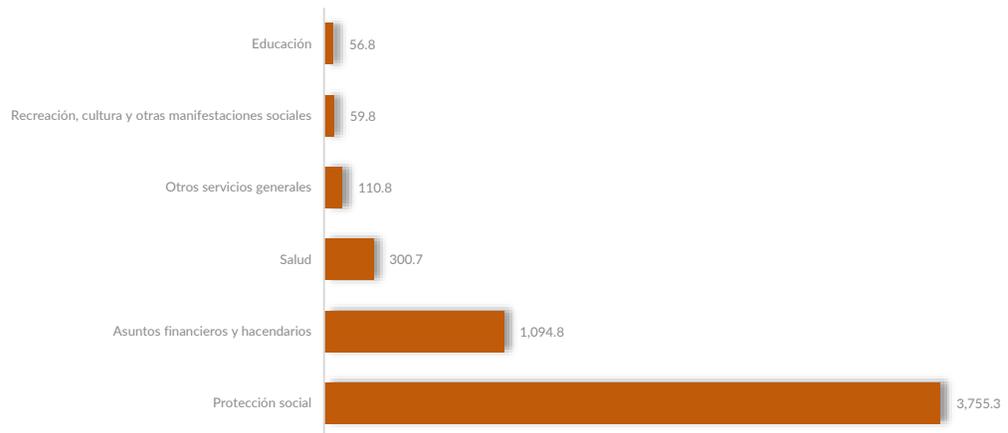
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 81.9 por ciento..



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 4,172.5 miles de pesos, para llevar a cabo 92 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 17 proyectos, lo que representa el 77.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



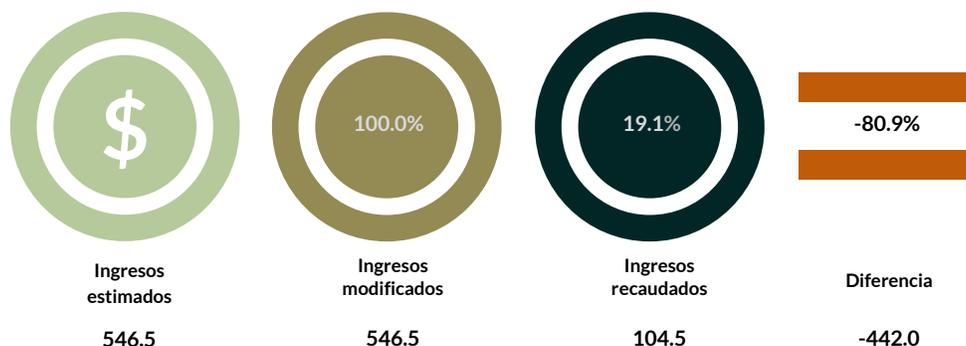
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 3,755.3 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 56.8 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 5.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

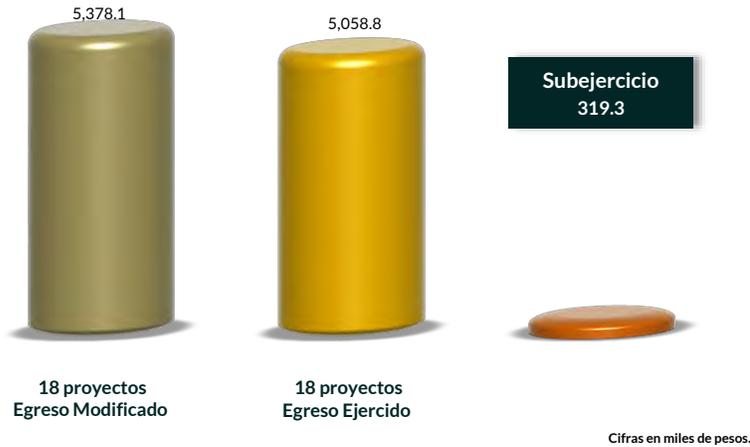


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 546.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 80.9 por ciento en 19 cuentas, principalmente, en el rubro "Otros Aprovechamientos" por un monto de 250.0 miles de peso.

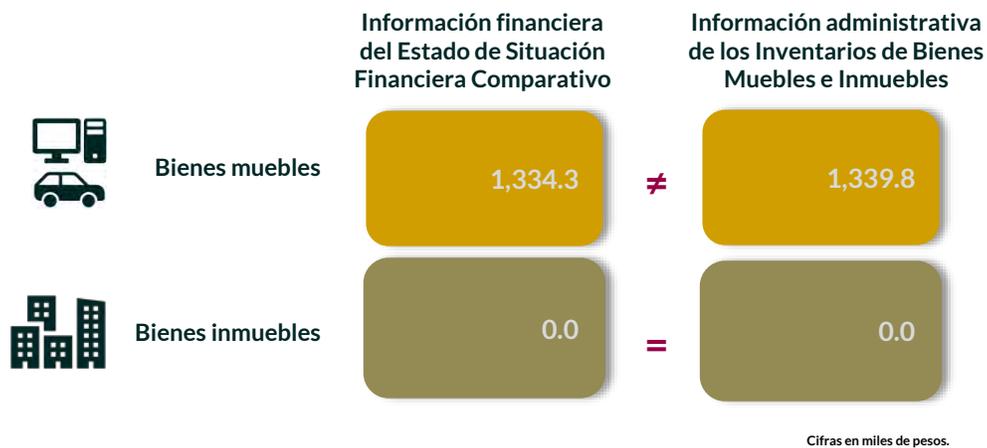
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 18 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

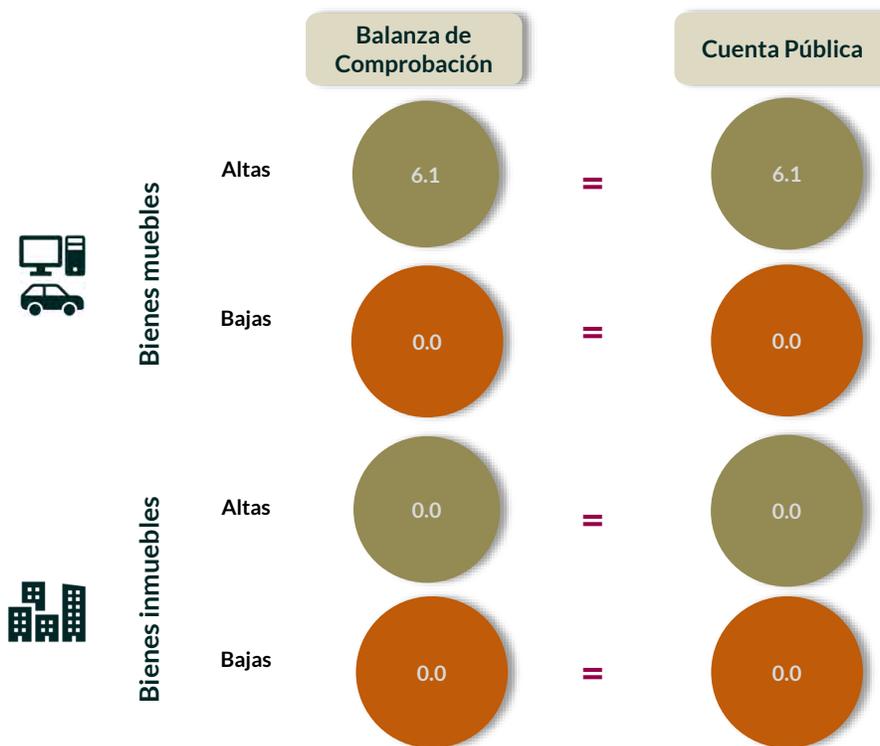


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 “Mobiliario y equipo de Administración”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 261.3 miles de pesos de 2018 a 2019; también aumentó un 21.2 miles de pesos para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con 71.9 miles de pesos.



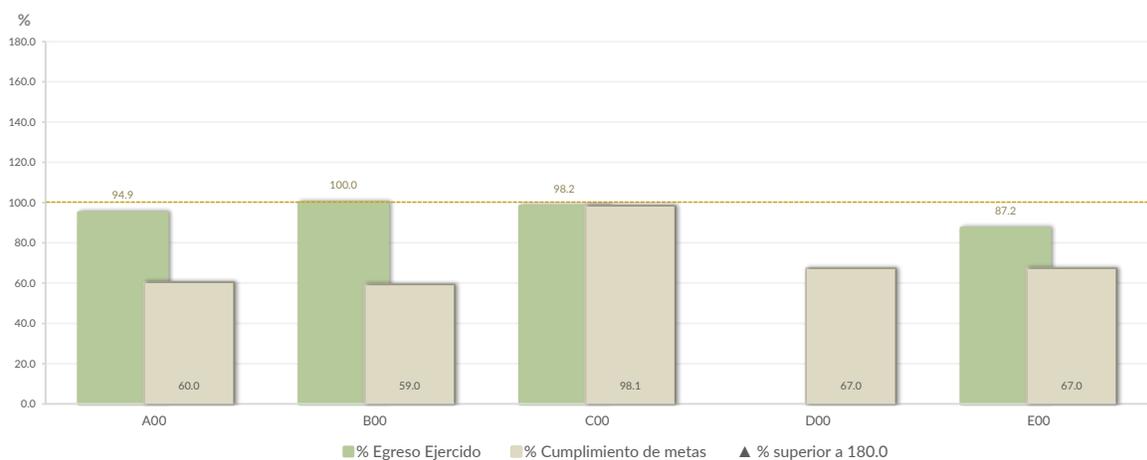
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



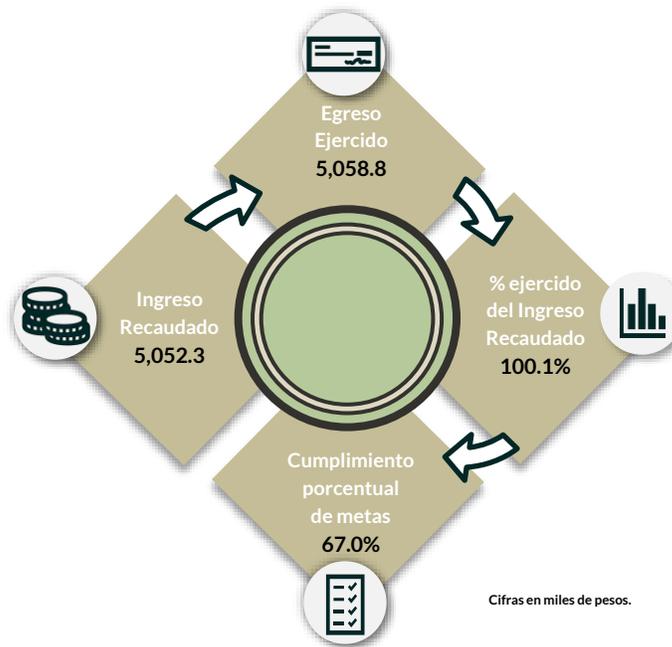
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y D00 Área de Administración.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

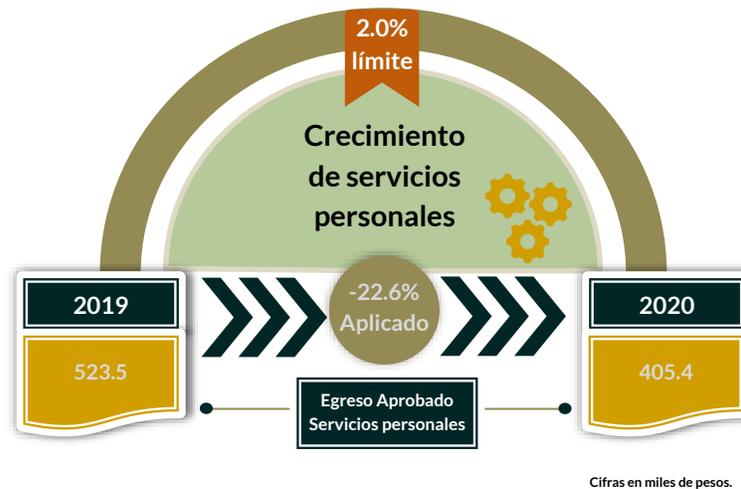


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 6.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 67.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060805 “Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre”, 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad” y 02060802 “Atención a Personas con Discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 31.6 y 29.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

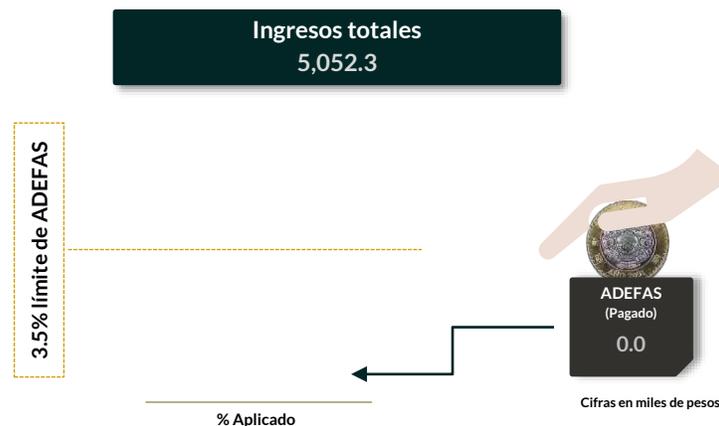
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -22.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la entidad no presenta Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

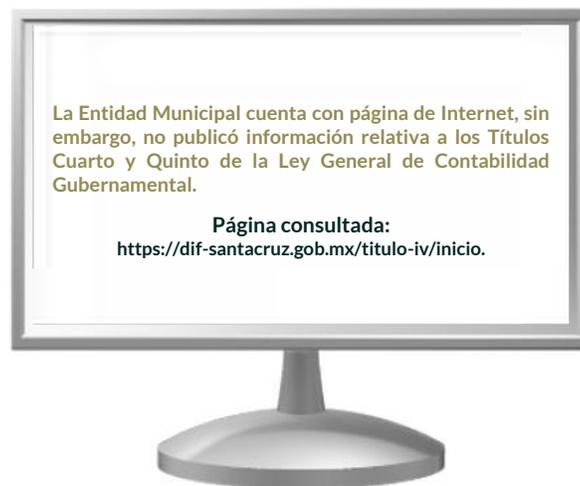
ISSEMYM

7.9

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 7.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 28 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 39,382.0 pesos y el más bajo de 2,401.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 82.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz
(Pesos)

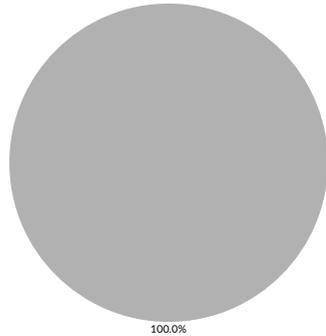
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Micaelina García Santos	Presidenta			S/I	S/I	0.0	0.0	x
Itzayana Karen Rodríguez Leonardo	Directora	39,382.0	39,382.0	0.0	0.0	39,382.0	39,382.0	x
Juan Martínez Garduño	Tesorero	39,382.0	39,382.0	0.0	0.0	39,382.0	39,382.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

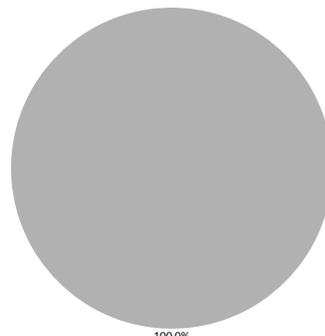
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



■	Con mayor sueldo en CFDI	0
■	Con menor sueldo en CFDI	0
■	Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
■	No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
■	Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



■	Con mayor sueldo en CFDI	0
■	Con menor sueldo en CFDI	0
■	Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
■	No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
■	Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 "Mobiliario y equipo de Administración".	5.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, B00 Dirección General y D00 Área de Administración.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 6.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 67.0 por ciento. Es de señalar que los programas 02060805 "Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre", 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" y 02060802 "Atención a Personas con Discapacidad" presentaron un cumplimiento de metas del 25.0, 31.6 y 29.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	6.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 900.0	0.0	900.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 900.0	0.0	900.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 531.2	0.0	531.1	0.1

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 900.0	458.0	87.0	104.8	200.0	50.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 900.0	458.0	87.0	104.8	200.0	50.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 560.9	379.7	37.5	111.5	26.7	5.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 560.9	379.7	37.5	111.5	26.7	5.6	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán

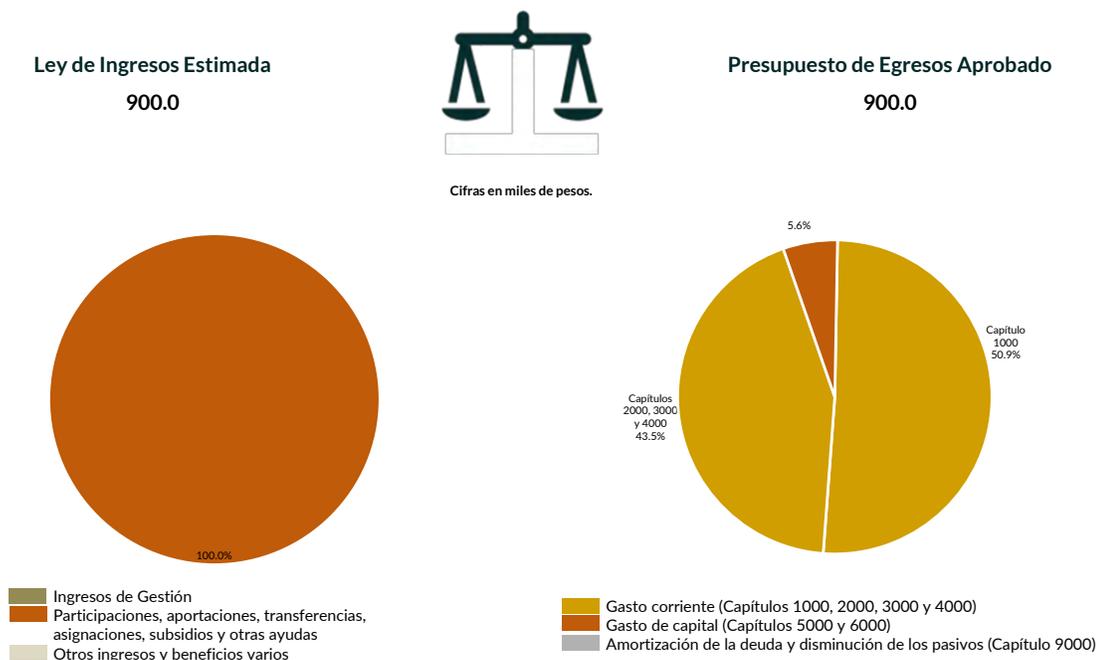
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

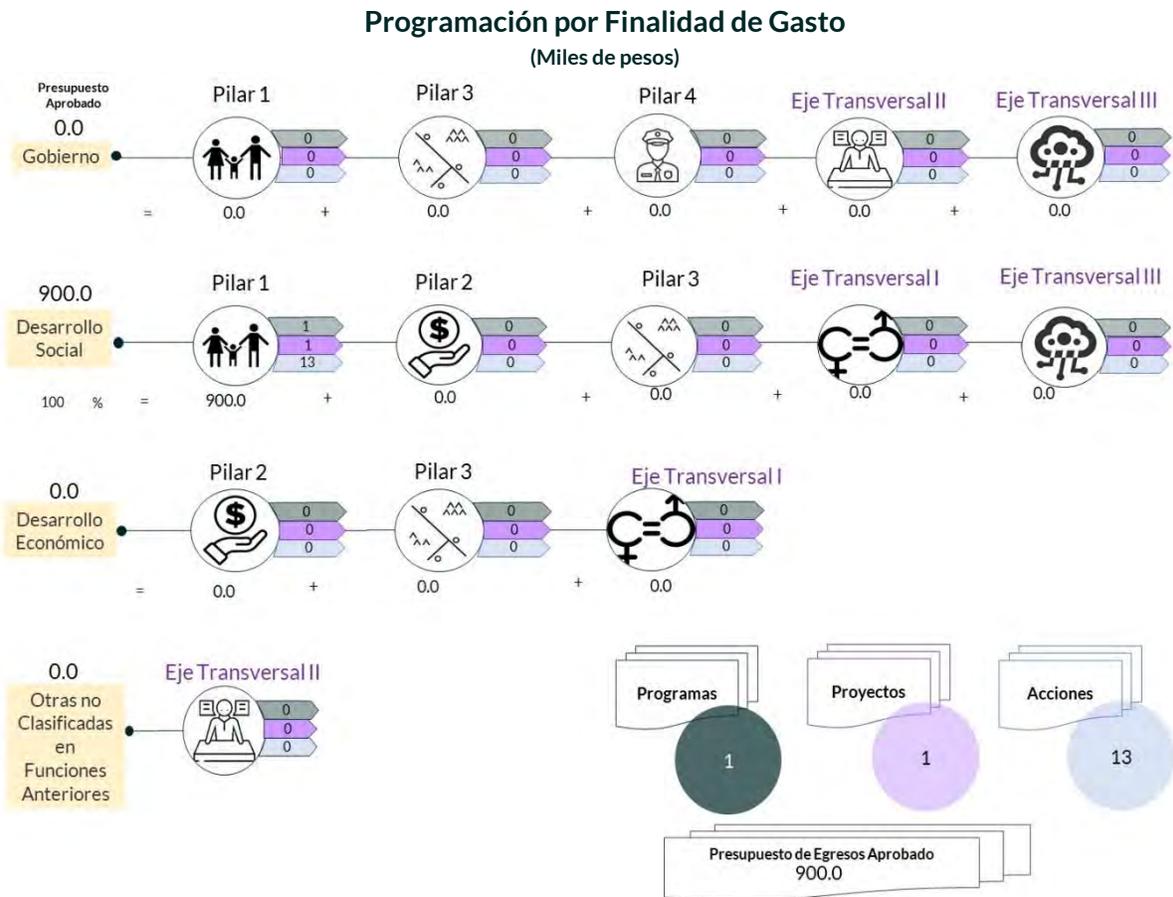


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 50.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 900.0 miles de pesos, para llevar a cabo 13 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)

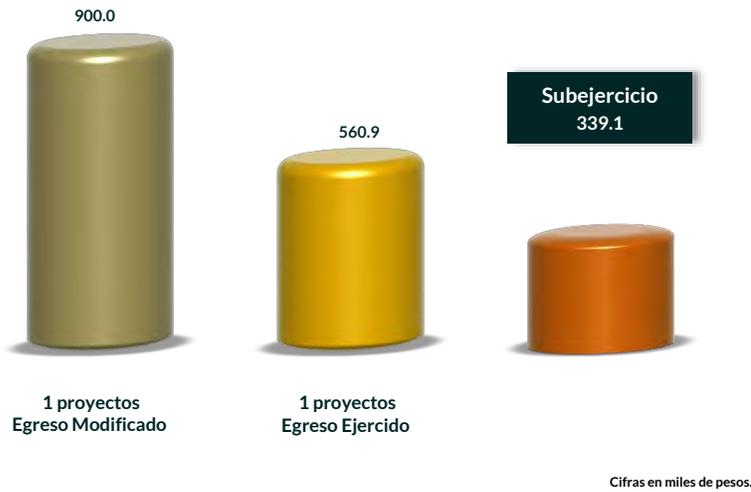
Al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 900.0 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

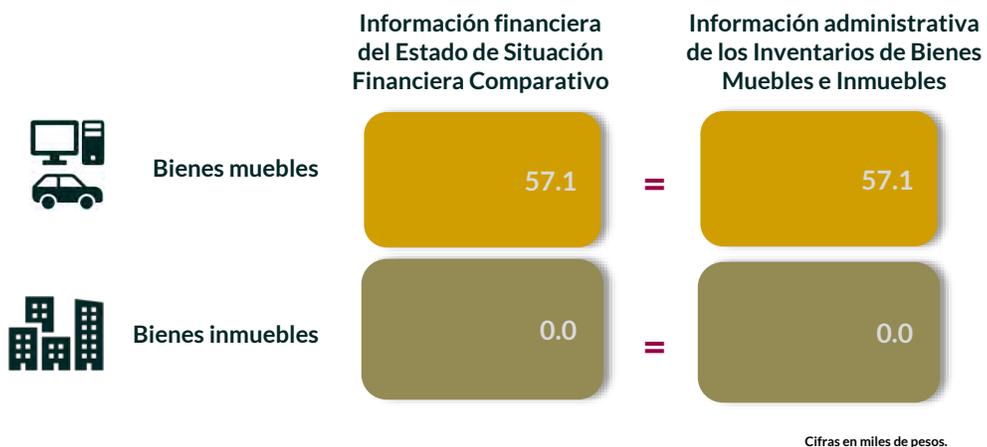
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en 1 proyecto programado, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

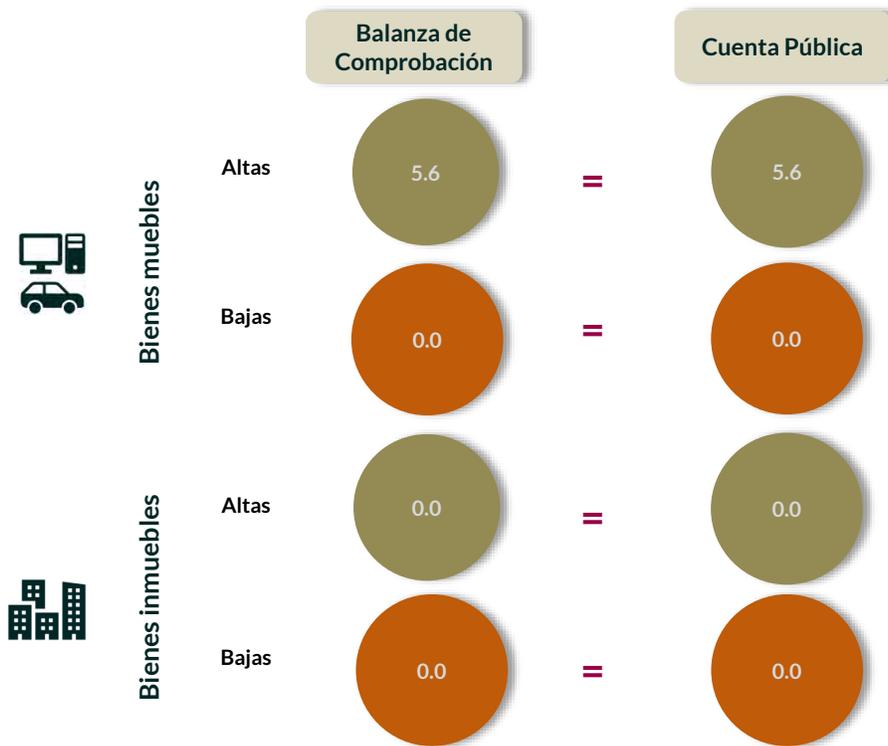
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 41.2 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 9.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" con el 37.6 por ciento.



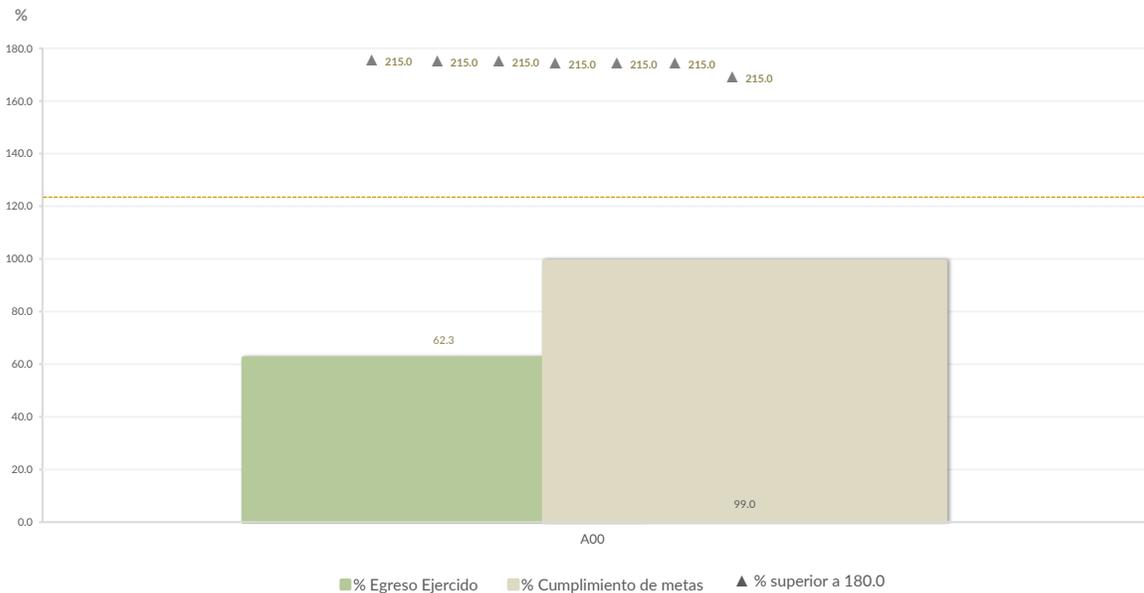
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



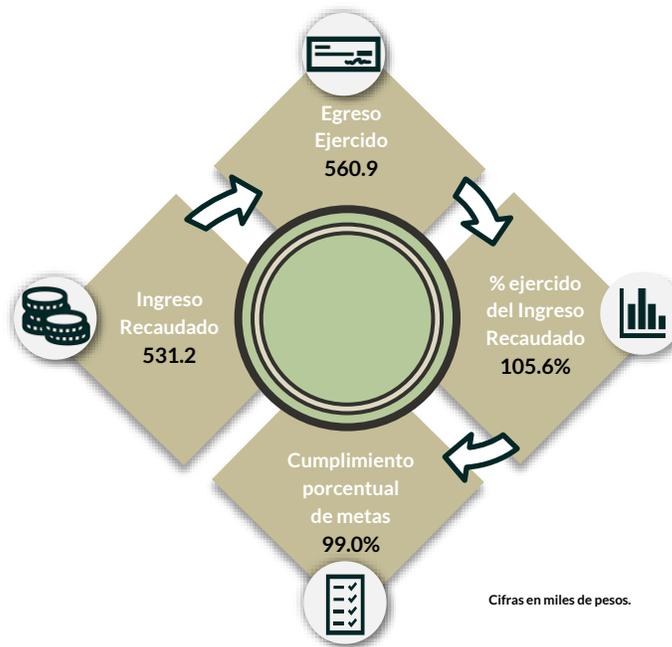
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 1 dependencia general.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

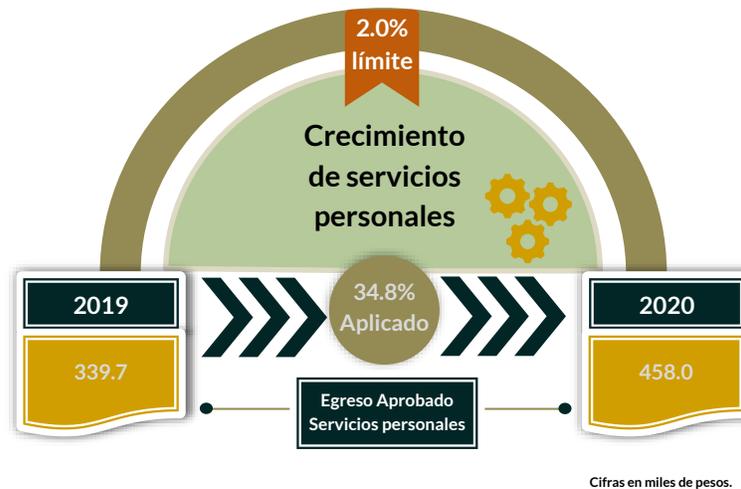


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 29.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 “Cultura Física y Deporte” presento un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

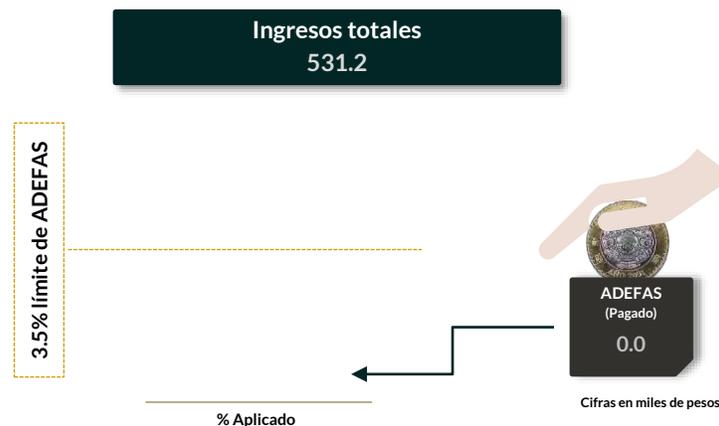
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 34.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 32.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la entidad no Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

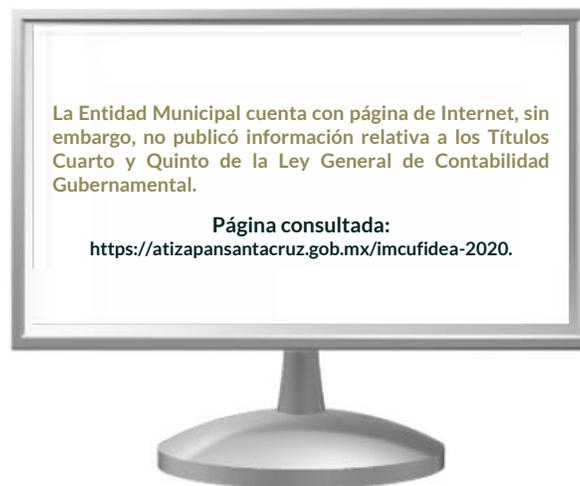
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 5 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 11,412.0 pesos y el más bajo de 2,509.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 67.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Atizapán
(Pesos)

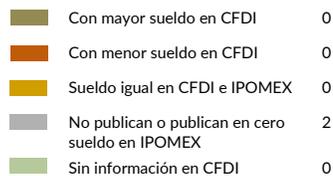
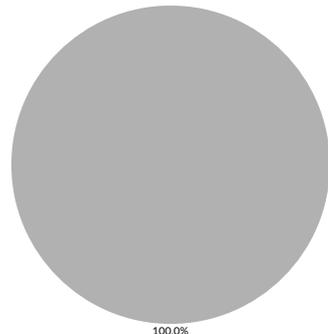
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Javier Alonso Garduño	Director	9,898.0	9,898.0	S/I	S/I	9,898.0	9,898.0	x
Erick Xavier Medina Contreras	Tesorero	11,412.0	11,412.0	S/I	S/I	11,412.0	11,412.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

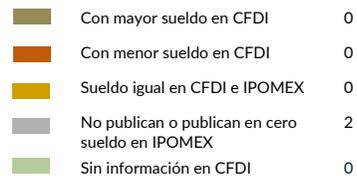
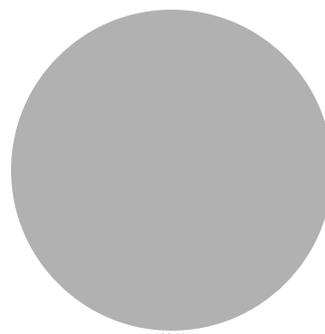
Muestra:
24

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que la entidad no publico información.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que la entidad no publico información en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 34.8 por ciento aplicado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que la entidad no publicó información	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Informe de Resultados



Municipio de Atizapán de Zaragoza

Ejercicio Fiscal 2020

Atizapán de Zaragoza

1. Aspectos generales

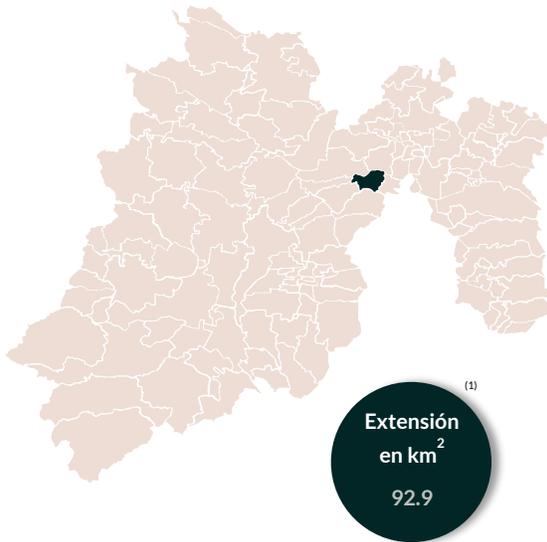
1.1 Identidad



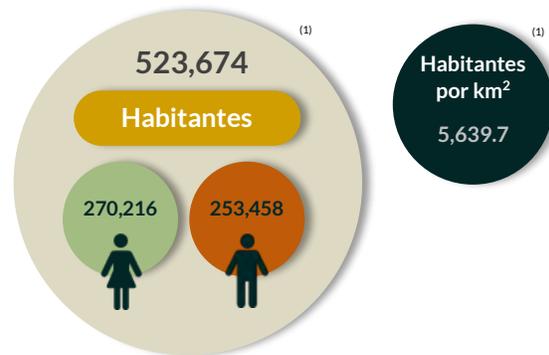
"Lugar de agua blanca o de tiza"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 2,927,107.0	1,171,203.9	1,585,182.2	170,720.9
Ampliaciones y Reducciones 286,510.9	30,021.6	17,590.2	238,899.2
Modificado 3,213,618.0	1,201,225.5	1,602,772.4	409,620.1
Devengado 3,115,700.5	1,195,545.3	1,570,605.3	349,549.9
Recaudado 3,115,700.5	1,195,545.3	1,570,605.3	349,549.9

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 2,927,107.0	946,976.1	164,006.8	693,876.8	683,844.8	26,846.8	200,270.4	0.0	0.0	211,285.4
Ampliaciones y Reducciones: 286,510.9	2,121.8	14,560.7	-6,542.3	102,444.4	32,043.5	32,480.2	0.0	0.0	109,402.7
Modificado 3,213,618.0	949,097.9	178,567.4	687,334.5	786,289.2	58,890.3	232,750.6	0.0	0.0	320,688.1
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 46,141.3	635.7	261.3	236.5	8.9	9.5	44,989.5	0.0	0.0	0.0
Pagado 2,953,643.3	935,959.5	148,964.0	631,313.2	777,259.1	33,473.4	161,765.0	0.0	0.0	265,544.8
Ejercido 2,999,784.5	935,959.5	149,225.3	631,549.6	777,268.0	33,482.9	206,754.4	0.0	0.0	265,544.8

¿En qué gastó?

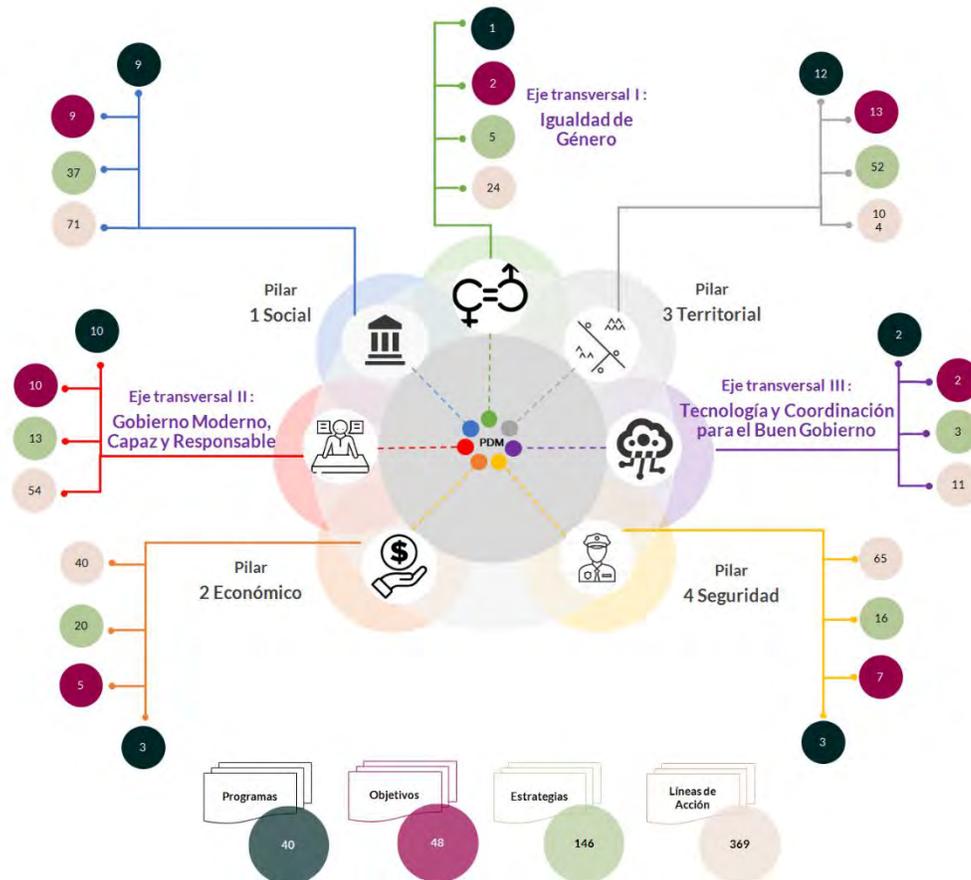
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Atizapán de Zaragoza

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Conservación del patrimonio público”, “Protección civil”, “Política territorial”, “Gestión Integral de residuos sólidos”, “Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado”, “Protección al Ambiente”, “Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad”, “Desarrollo urbano”, “Manejo eficiente y sustentable del agua”, “Alumbrado público”, “Desarrollo forestal” y “Modernización de la movilidad y el transporte terrestre”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

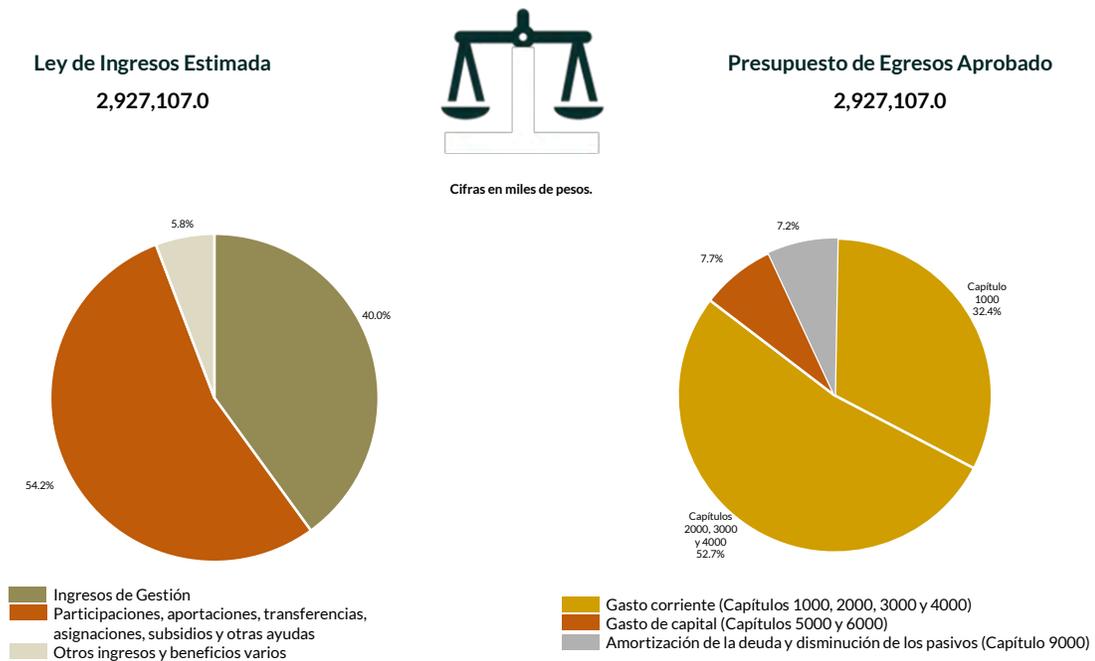
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



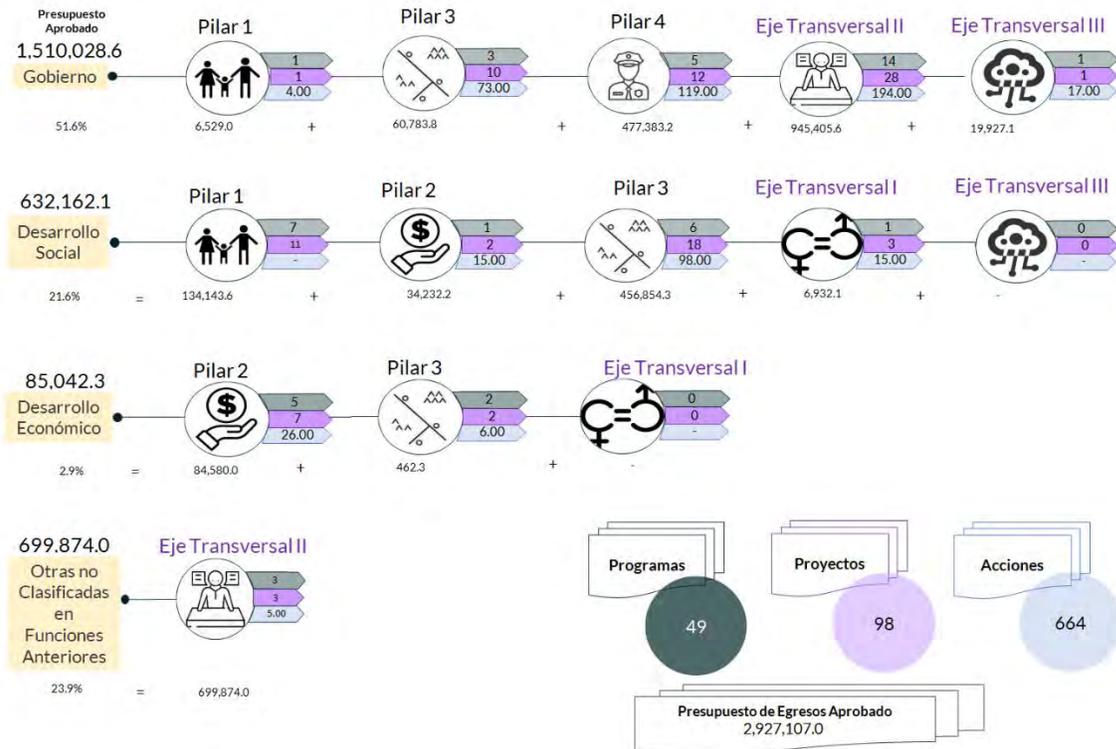
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

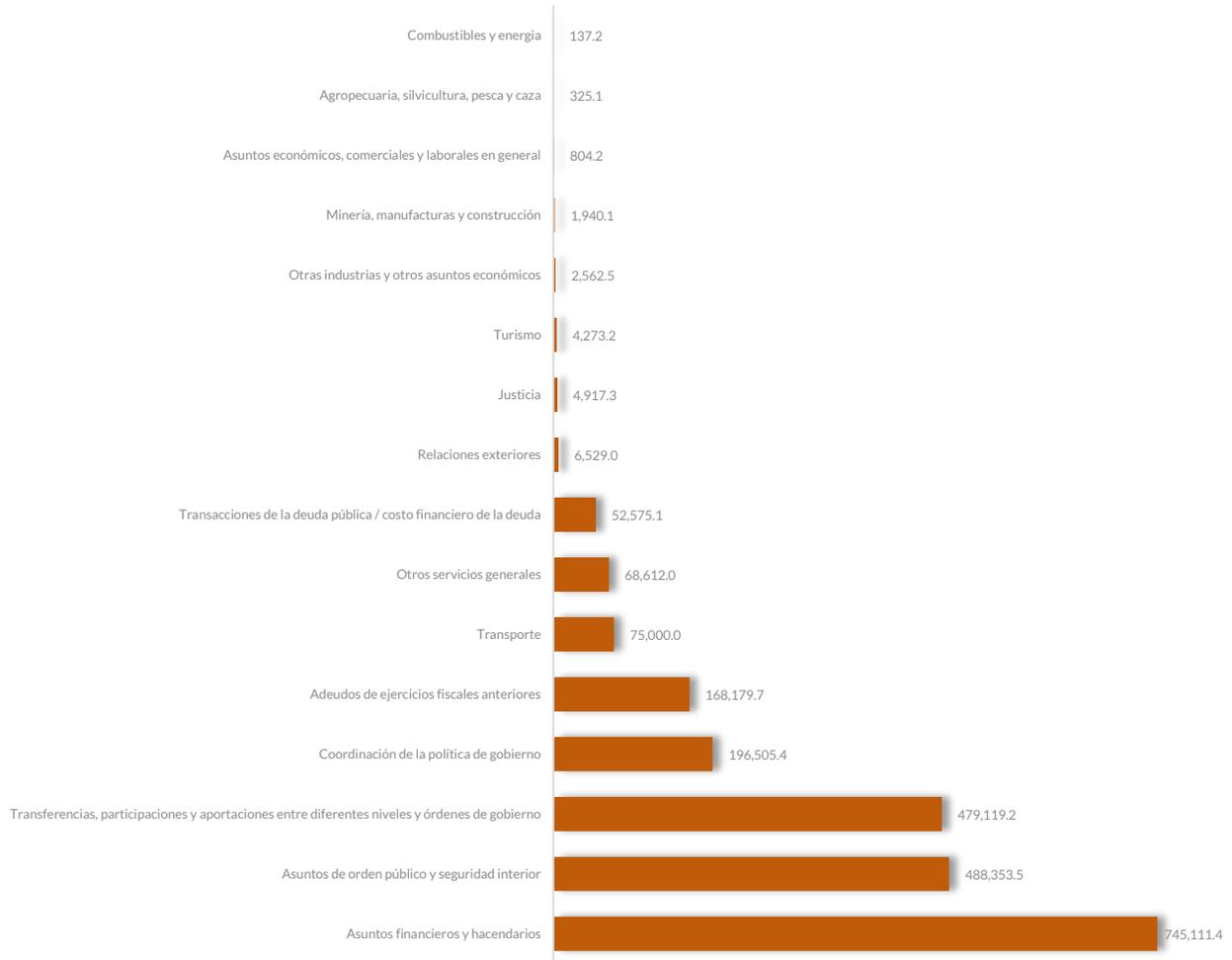
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 32.4 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 1,510,028.6 miles de pesos, para llevar a cabo 407 líneas de acción y dar cumplimiento a 24 programas y 52 proyectos, lo que representa el 51.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto de gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el archivo txt del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

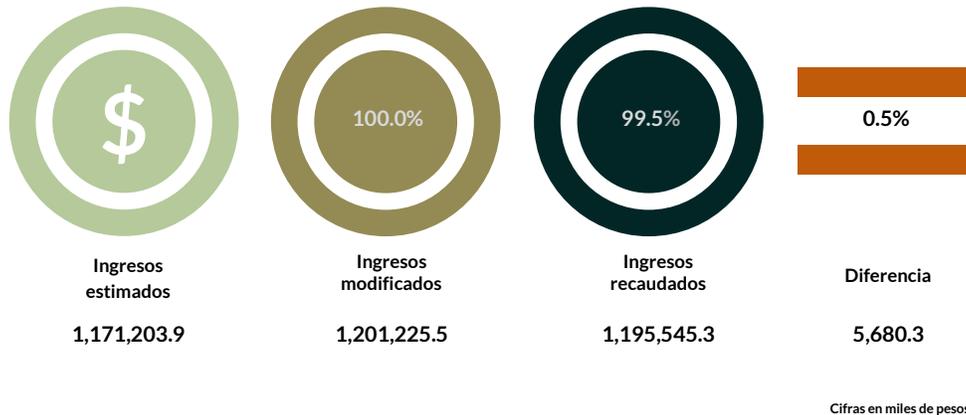
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 473,520.3 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Organismo Descentralizado Operador de Agua, Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

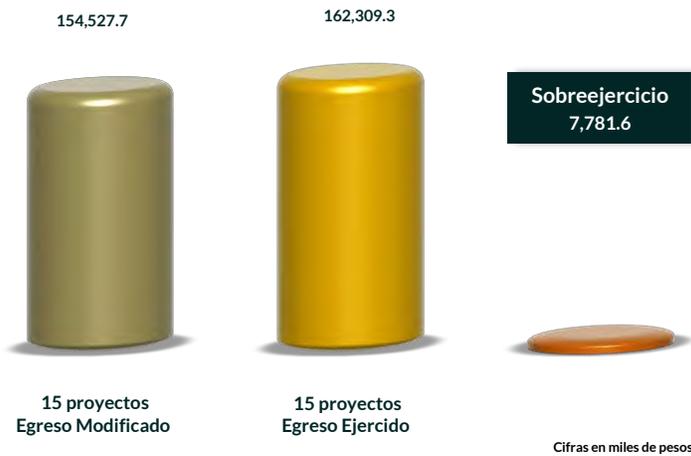
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,201,225.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 30,021.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, tuvo un faltante de 0.5 por ciento, principalmente, en el rubro "Predial", por un monto de 33,310.2 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 98 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 15 de ellos se identificó un sobreejercicio por 7,781.6 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de K00 “Contraloría”, L00 “Tesorería”, A01 “Comunicación Social”, T00 “Protección Civil”, A02 “Derechos Humanos”, Q00 “Seguridad Pública y Tránsito”, M00 “Consejería Jurídica”, H00 “Servicios Públicos”, G00 “Ecología”, F00 “Desarrollo Urbano y Obras Públicas” y N00 “Dirección de Desarrollo Económico”, B01 “Sindicatura” y C13 “Regiduría XVII”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

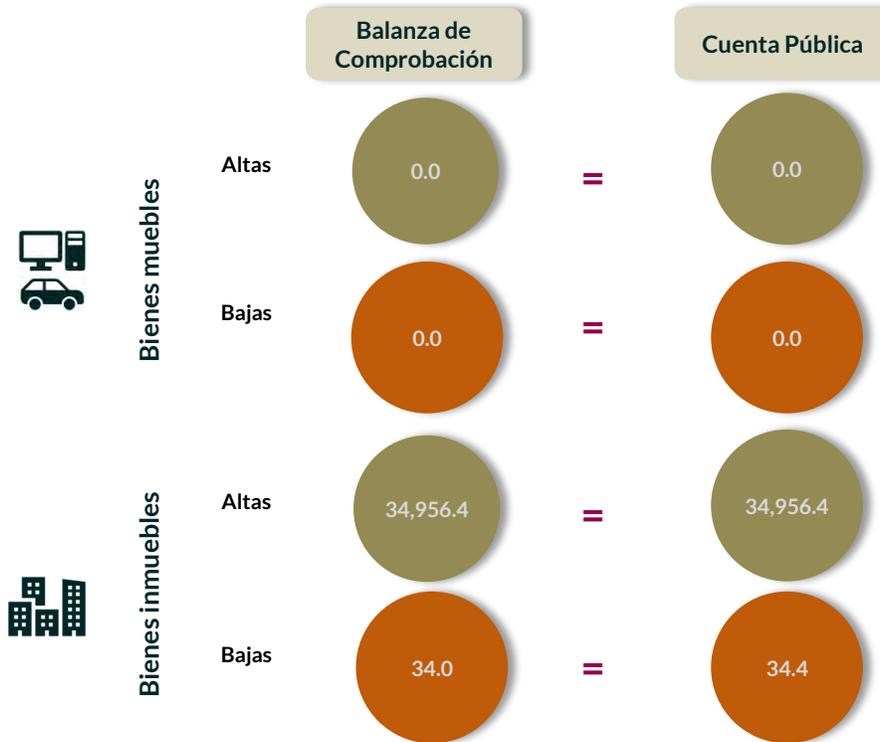


Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

		Crédito 1	Crédito 2	Crédito 3
Datos del Crédito	Contratación	2020	2020	2013
	Acreedor	SOLUCIÓN LOCAL SA DE CV. SOFOM, E.N.R.	SOLUCIÓN LOCAL SA DE CV. SOFOM, E.N.R.	BANOBRAS
	Fuente de pago	Participaciones	Participaciones	Participaciones y FEFOM
	Plazo de crédito	365 días	329 días	240 meses
	Total contratado	174,000.0	64,899.2	450,000.0
Cuenta Pública 2020 *	Amortización	94,909.1	7,299.2	7,424.9
	Intereses	4,940.7	627.6	28,547.9
	Saldo	79,090.9	57,600.0	418,042.3
	Saldo en %	45.5%	88.8%	92.9%

*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

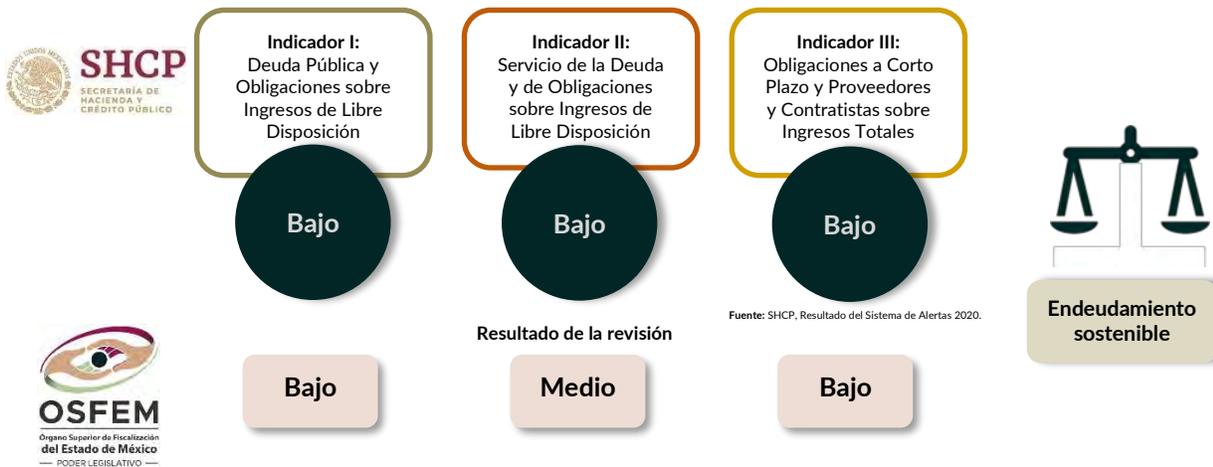
Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató financiamientos a corto y largo plazo, cuyo importe asciende a 688,899.2 miles de pesos. Sin embargo, dos de los financiamientos no coinciden con los saldos inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar de los créditos contratados por 554,733.2 miles de pesos, que representa el 80.5 por ciento de la suma total de los financiamientos contratados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la LDFEFM.

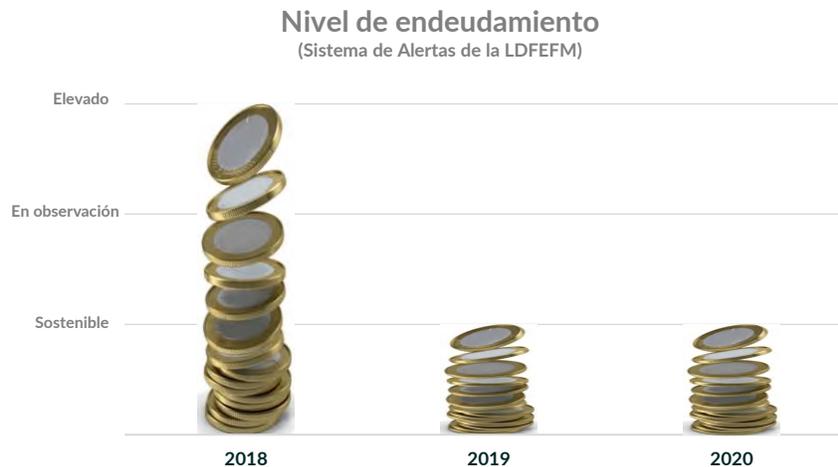
Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento no coincide con lo publicado por la SHCP.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento.

Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30 fracción I de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 57.2 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 63.8 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 0.01 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 1.8 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 19.8 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 29.9 por ciento y "Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna" con el 708.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



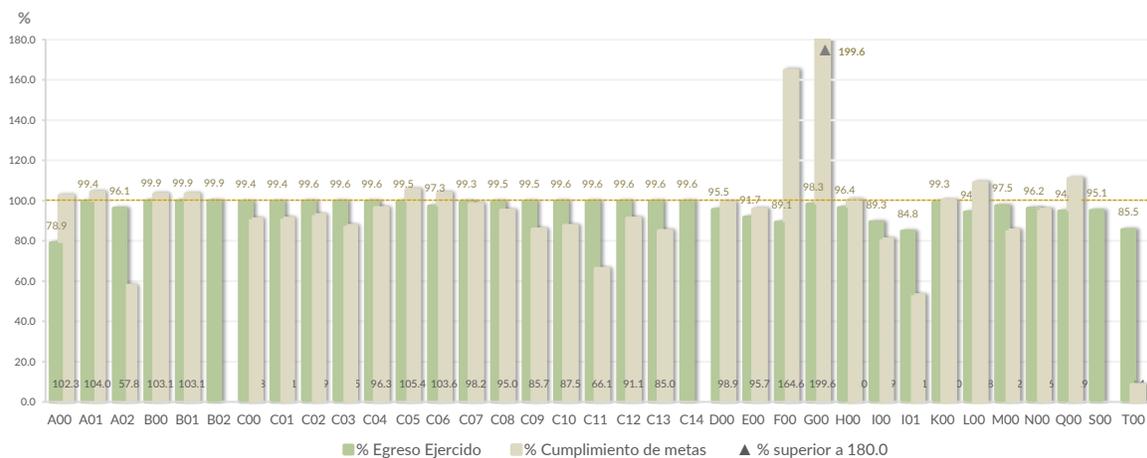
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



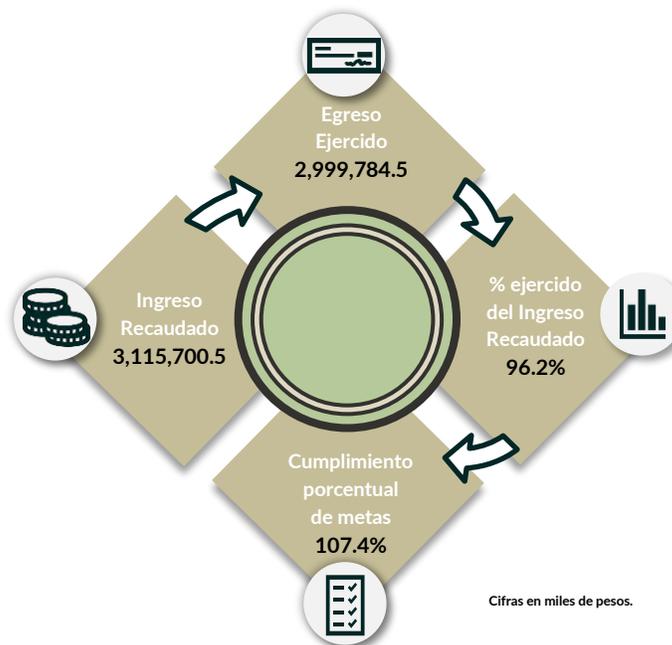
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 95 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano, A02 Derechos Humanos y Obras Públicas y T00 Protección Civil.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

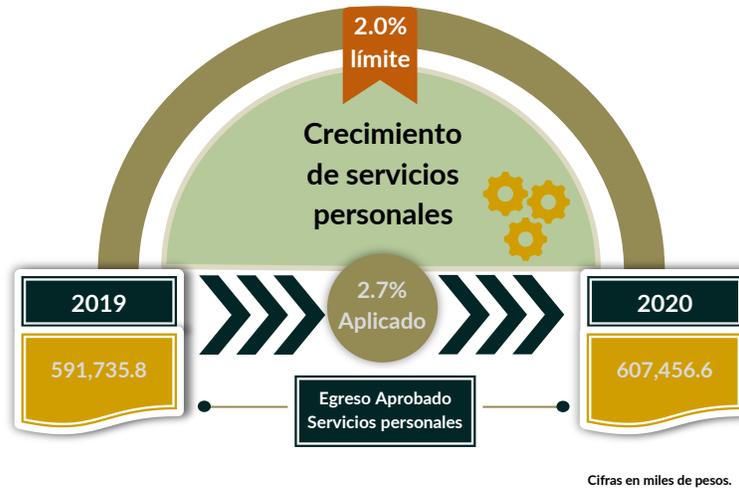
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 115,915.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 107.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

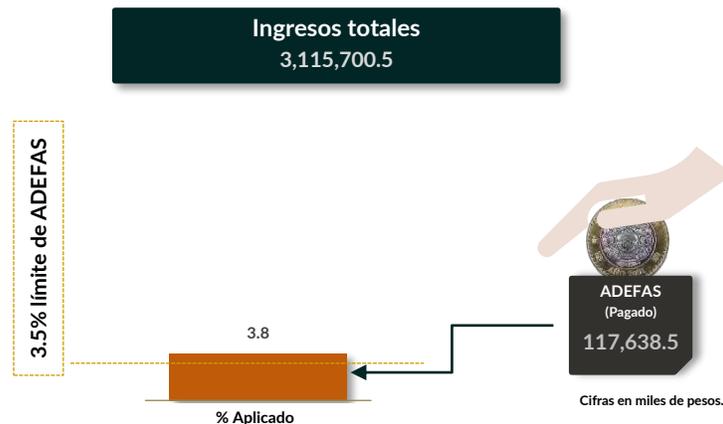
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 0.7 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 117,638.5 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

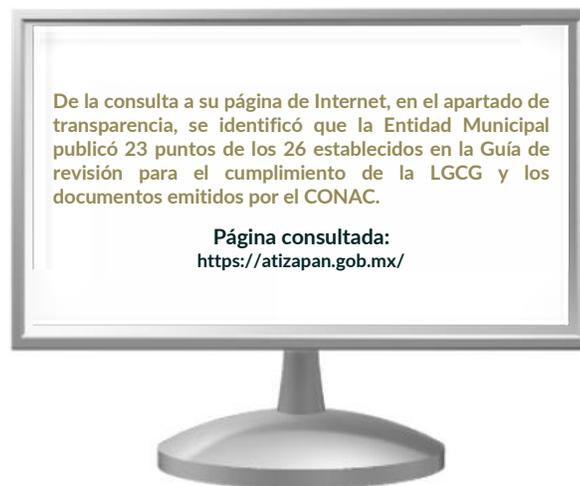
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 4,242.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, remisión a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales y la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 3,567 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 128,500.0 pesos y el más bajo de 3,940.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 31.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 205 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 19 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Pesos)

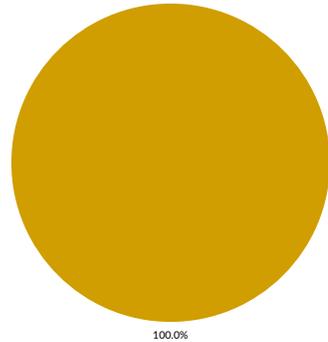
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ruth Olvera Nieto	Presidenta Municipal	128,499.9	128,499.9	128,500.0	S/I	-0.1	128,499.9	x
Isaac Omar Sánchez Arce	Sindico	99,999.9	99,999.9	100,000.0	S/I	-0.1	99,999.9	x
Patricia Alonso Vargas	Regidora I	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Francisco Mariano López Camacho	Regidor II	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Lilia María del Pilar Cedillo Olivares	Regidora III	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Celso Domínguez Cura	Regidor IV	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Ana Lilia López Jiménez	Regidora V	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Cesar Basilio Campos	Regidor VI	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Silvia Nava López	Regidora VII	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Claudia Lara Becerril	Regidora VIII	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Francisco Nevith Madera Sánchez	Regidor IX	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Maricela González Mendoza	Regidora X	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Hugo Uriel Esqueda Mondragón	Regidor XI	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Guadalupe Alejandra Arenas Vargas	Regidora XII	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Daniel Altamirano Gutiérrez	Regidor XIII	80,000.1	80,000.1	80,000.0	S/I	0.1	80,000.1	x
Francisco Espinoza de los Monteros Álvarez del Castillo	Secretario	99,999.9	99,999.9	100,000.0	S/I	-0.1	99,999.9	x
Fernando Reina Iglesias	Tesorero	99,999.9	99,999.9	100,000.0	S/I	-0.1	99,999.9	x
Jazmín Ignacio Páez	Contralor	99,999.9	99,999.9	100,000.0	S/I	-0.1	99,999.9	x
Nina Hermosillo Miranda	Directora de Desarrollo Territorial	99,999.9	99,999.9	100,000.0	S/I	-0.1	99,999.9	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
19

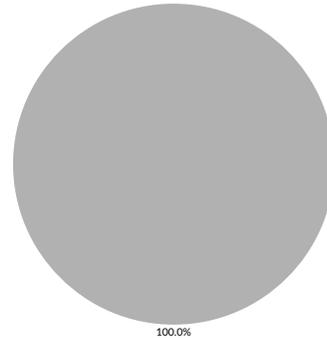
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	19
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	19
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 98 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 15 de ellos se identificó un sobreejercicio por 7,781.6 miles de pesos.	7,781.6	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal contrató financiamientos a corto y largo plazo, cuyo importe asciende a 688,899.2 miles de pesos. Sin embargo, dos de los financiamientos no coinciden con los saldos inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.	238,899.1	Artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3		El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento no coincide con lo publicado por la SHCP.		Artículo 8 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 5 del Reglamento del Sistema de Alertas.
4		De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.		Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano, A02 Derechos Humanos y Obras Públicas y T00 Protección Civil.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 2.7 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 117,638.5 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 172,507.4	18,893.6	124,845.2	28,768.6
Ampliaciones y Reducciones 8,000.0	0.0	8,000.0	0.0
Modificado 180,507.4	18,893.6	132,845.2	28,768.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 139,429.0	7,081.3	132,347.0	0.7

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 172,507.4	77,993.9	15,800.5	54,447.5	13,090.0	8,755.0	0.0	0.0	0.0	2,420.5
Ampliaciones y Reducciones: 8,000.0	5,178.6	16,259.0	-24,106.1	8,842.9	1,690.5	0.0	0.0	0.0	135.1
Modificado 180,507.4	83,172.5	32,059.6	30,341.4	21,932.9	10,445.5	0.0	0.0	0.0	2,555.7
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 7,932.2	133.4	3,468.4	4,683.0	0.0	196.5	0.0	0.0	0.0	-549.1
Pagado 153,594.0	83,035.0	24,389.8	21,900.3	18,419.6	4,641.0	0.0	0.0	0.0	1,208.3
Ejercido 161,526.3	83,168.3	27,858.2	26,583.3	18,419.6	4,837.6	0.0	0.0	0.0	659.2

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza

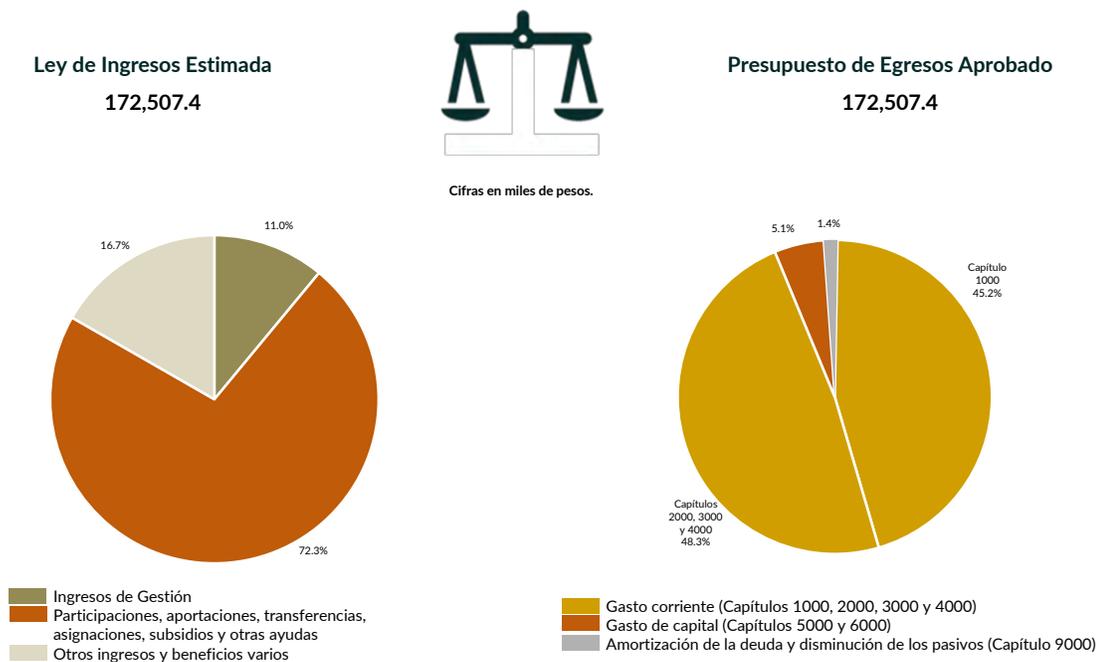
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



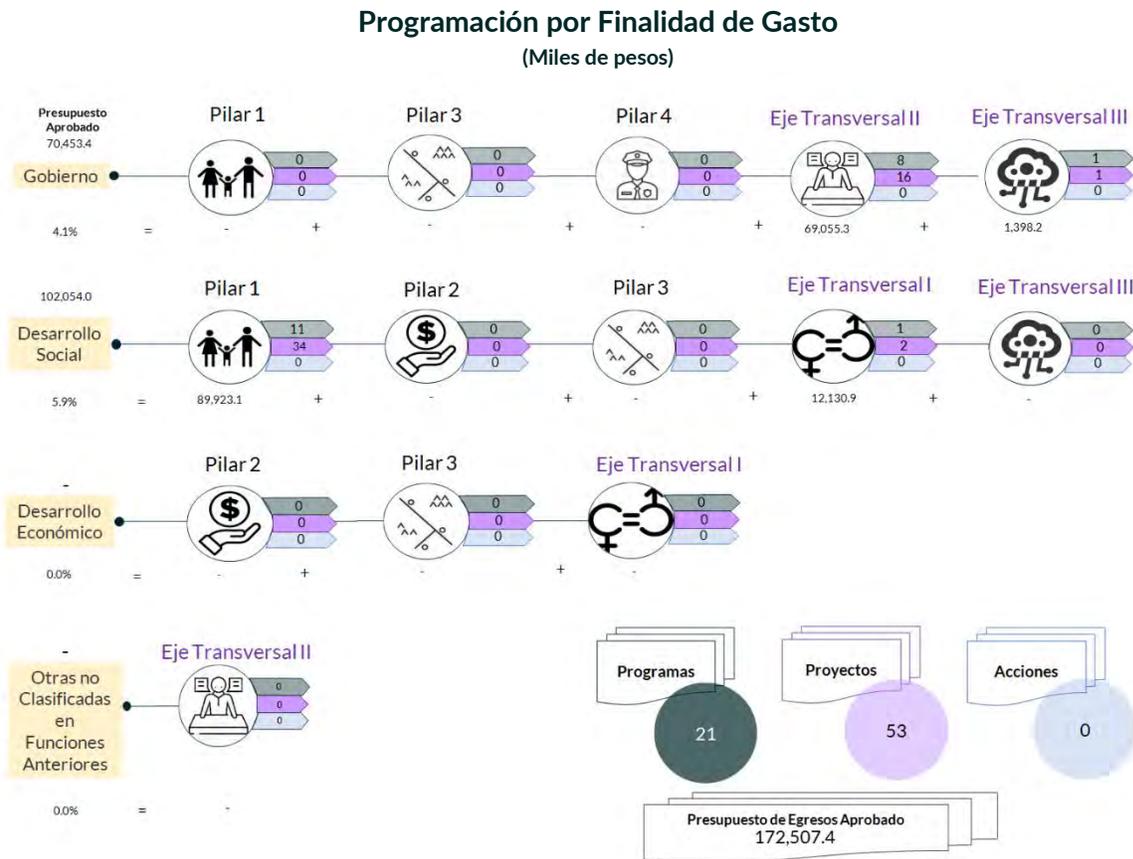
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



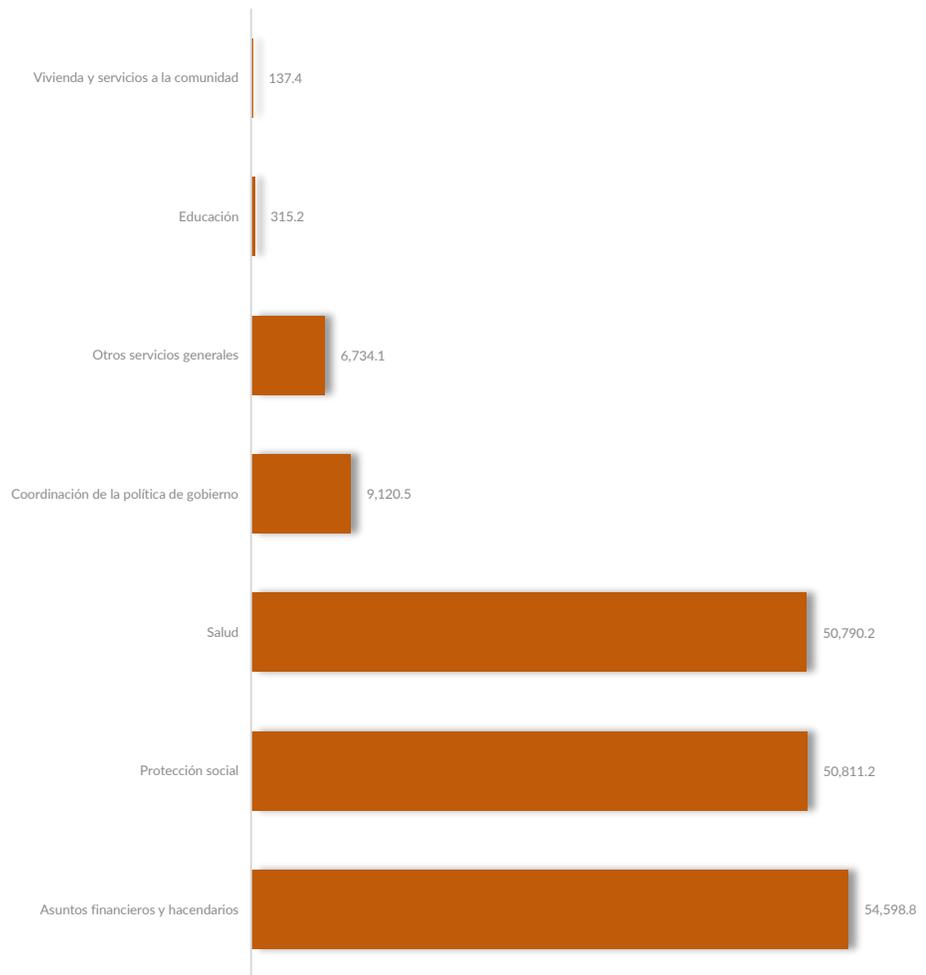
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, por Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 45.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 102,054.0 miles de pesos, para llevar a cabo 12 programas y 36 proyectos, lo que representa el 5.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020. Con relación a las líneas de acción, no fue posible identificarlas, ya que el archivo del Avance de Metas de Actividad por Proyecto al Cuarto Trimestre presentó inconsistencias.

Programación Funcional (Miles de pesos)



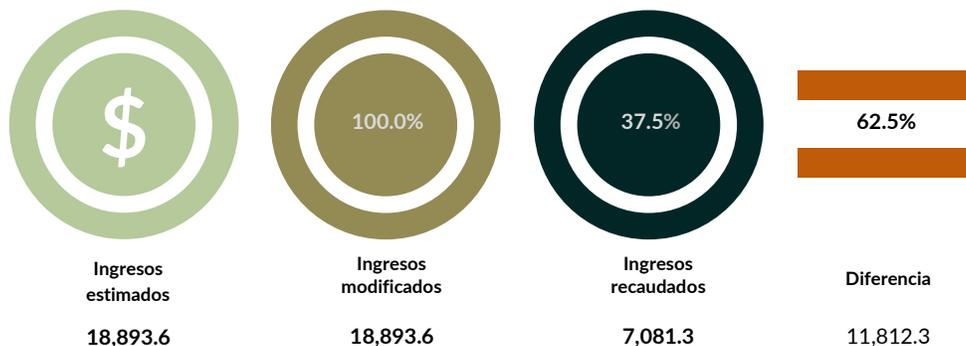
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 54,598.8 miles de pesos, mientras que a la función 0104 “Vivienda y Servicios a la Comunidad” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 137.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” se le destinó el 29.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

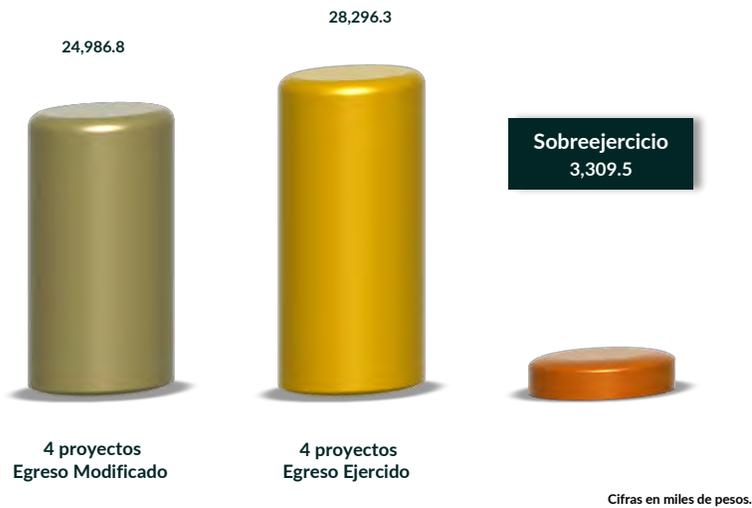


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 18,893.6 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, tuvo un faltante de 62.5 por ciento, principalmente en el rubro de "Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones", por un monto de 4,111.2 miles de pesos.

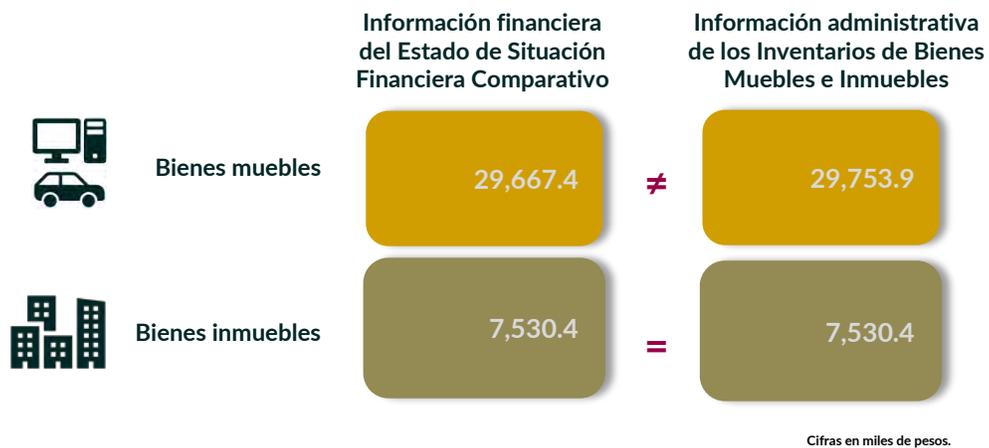
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 53 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 3,309.5 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 “Dirección General”, D00 “Área de Administración” y E00 “Área de Operación”.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

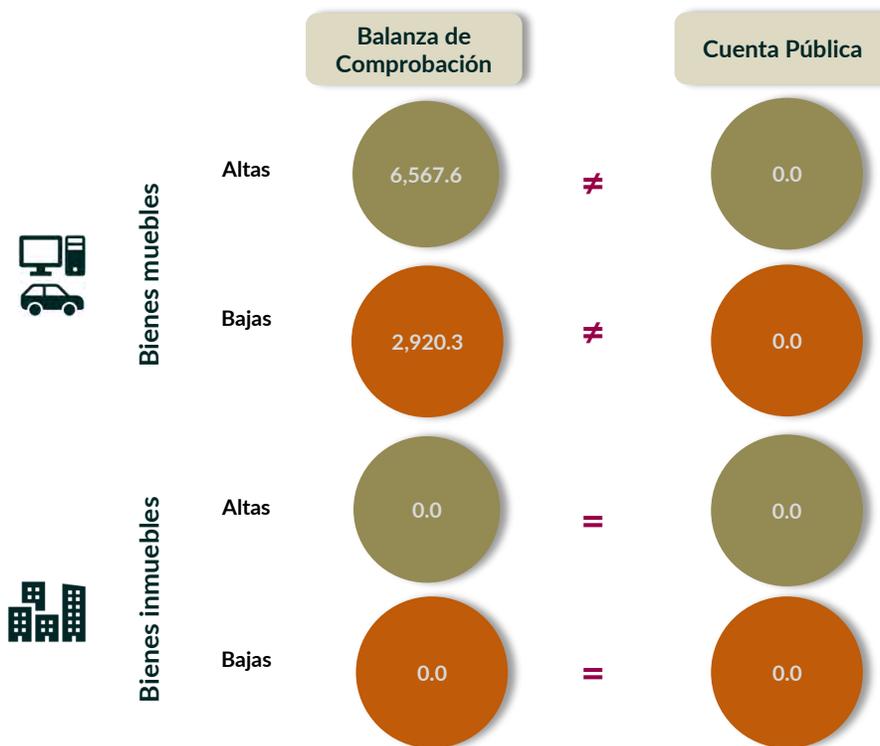


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles coinciden.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 86.5 miles de pesos,

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 346.1 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 165.9 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 367.3 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 65.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



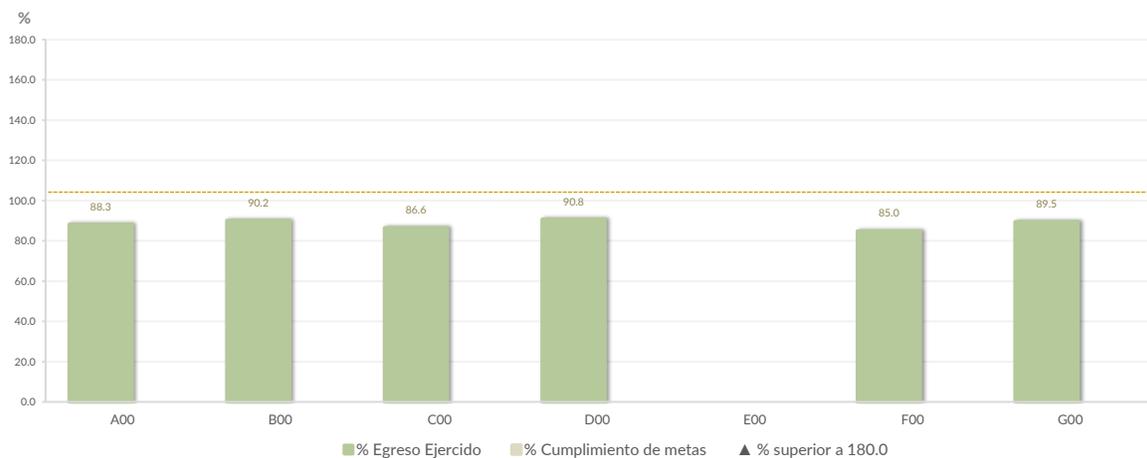
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



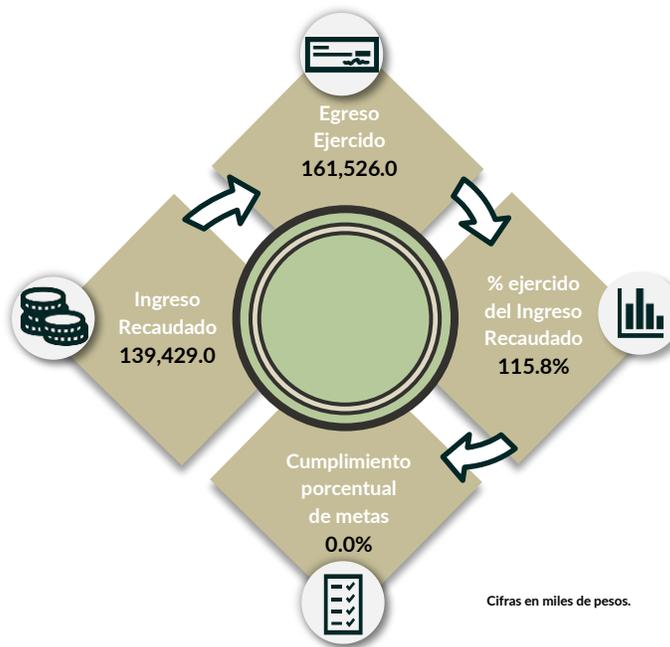
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 52 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

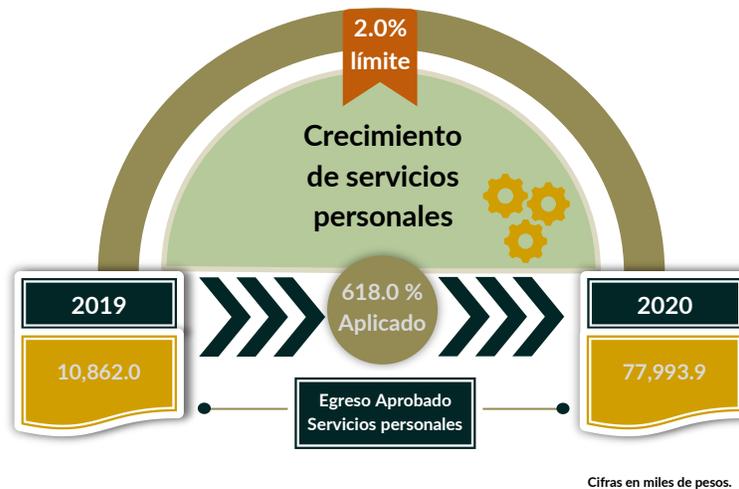
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 22,097.3 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

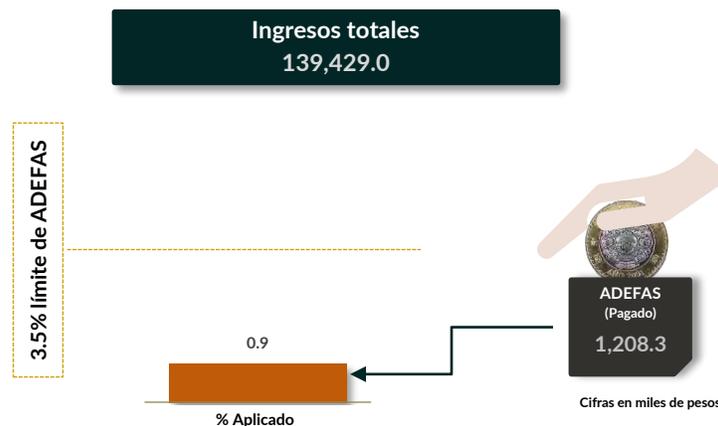
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 618.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 616.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,208.3 miles de pesos, que representa el 0.9 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

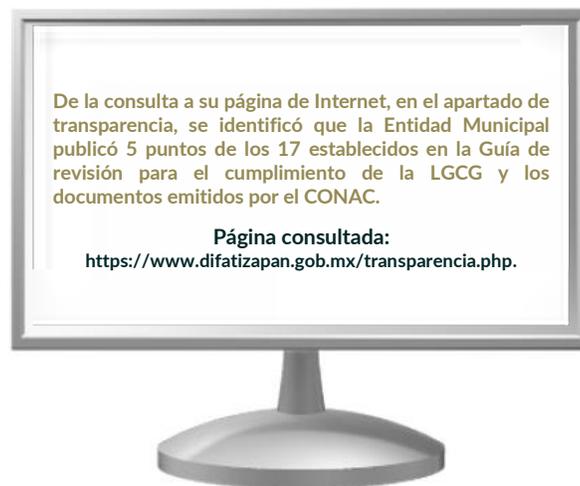
ISSEMYM

1,498.9

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,498.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación financiera, Estado de variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la situación financiera, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo .

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 358 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 100,000.0 pesos y el más bajo de 3,233.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 54.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ruth Olvera Nieto	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Francisco Ledesma Llaca	Director General	100,000.0	100,000.0	100,000.0	S/I	0.0	100,000.0	x
David Daniel Mendoza Hernández	Tesorero	90,000.0	S/L	90,000.0	S/L	0.0	S/L	x
Julio Jaime García Ruiz	Tesorero	S/L	90,000.0	S/L	S/I	S/L	90,000.0	x
Julio Jaime García Ruiz	Contralor	70,000.0	S/L	70,000.0	S/L	0.0	S/L	x
José Miguel González Acevedo	Contralor	S/L	70,000.0	S/L	S/I	S/L	70,000.0	x

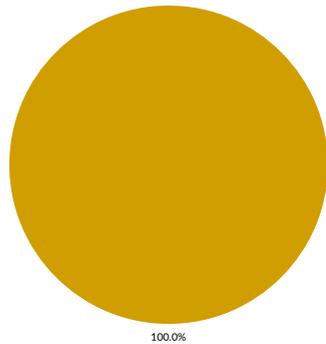
Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

4

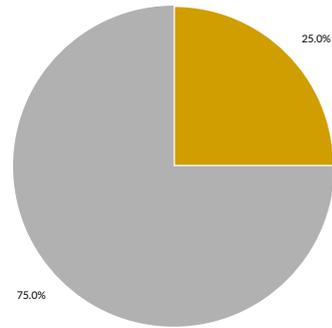
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	4
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	1
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 53 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 4 de ellos se identificó un sobreejercicio por 3,309.5 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 "Dirección General", D00 "Área de Administración" y E00 "Área de Operación".	3,309.5	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los Recursos Públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 86.5 miles de pesos.	86.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 22,097.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 0.0 por ciento.	22,097.3	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 618.0 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 954,130.1	476,554.0	425,242.9	52,333.2
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 954,130.1	476,554.0	425,242.9	52,333.2
Devengado 18.3	18.3	0.0	0.0
Recaudado 927,565.8	500,436.0	393,109.8	34,020.1

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 954,130.1	245,246.0	37,819.2	514,847.2	43,853.4	11,253.8	65,123.3	0.0	0.0	35,987.2
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	-10,926.1	1,041.0	0.0	8,372.9	4,263.6	0.0	0.0	-2,751.3
Modificado 954,130.1	245,246.0	26,893.1	515,888.2	43,853.4	19,626.7	69,386.9	0.0	0.0	33,235.8
Comprometido 23,914.6	-787.3	2,763.1	1,278.7	0.0	1,628.9	19,031.2	0.0	0.0	0.0
Devengado 541,324.8	2,094.4	3,773.4	498,037.3	0.0	7,387.5	30,032.3	0.0	0.0	0.0
Pagado 489,593.3	231,225.0	18,352.5	86,208.6	94,913.5	6,171.4	19,486.4	0.0	0.0	33,235.8
Ejercido 1,054,832.7	232,532.1	24,888.9	585,524.6	94,913.5	15,187.9	68,549.9	0.0	0.0	33,235.8

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

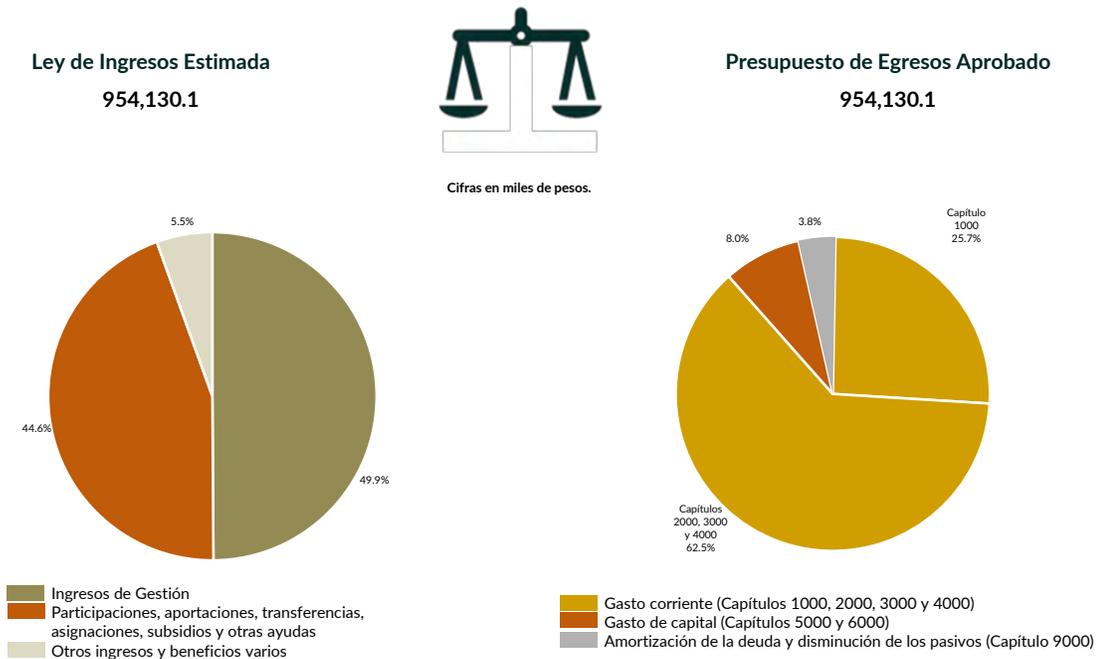
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



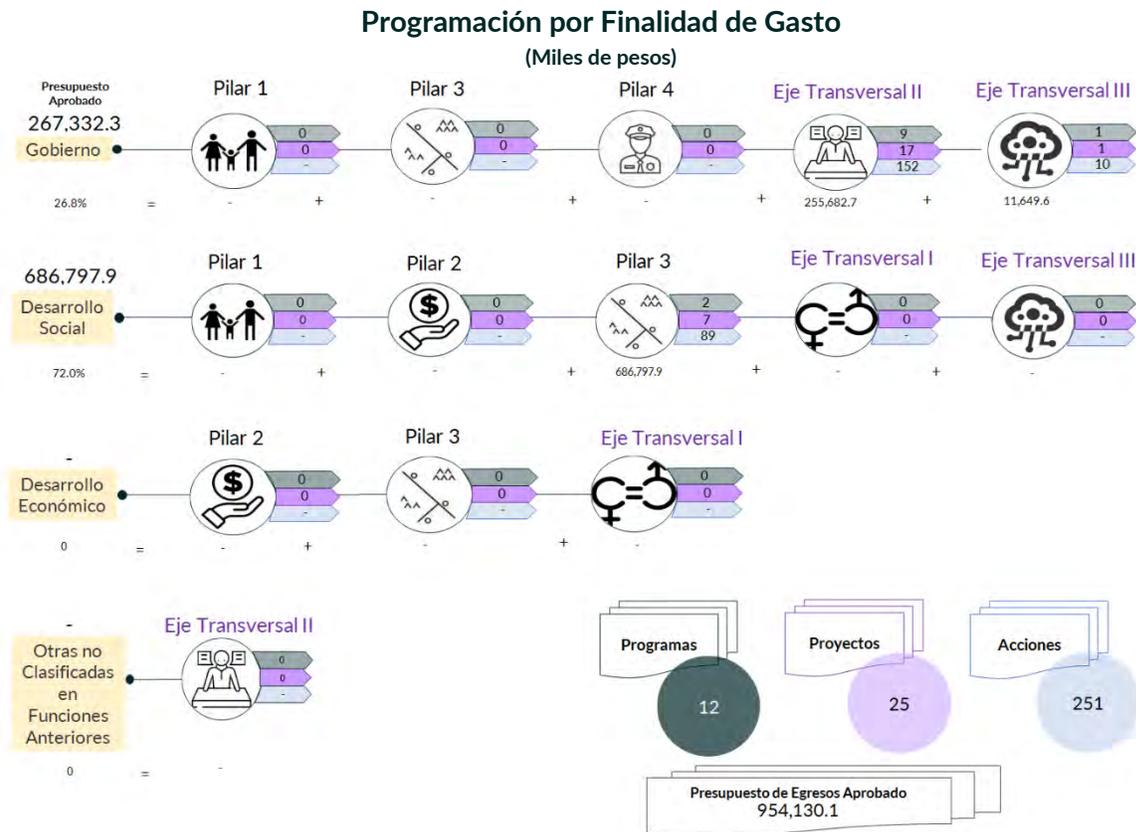
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



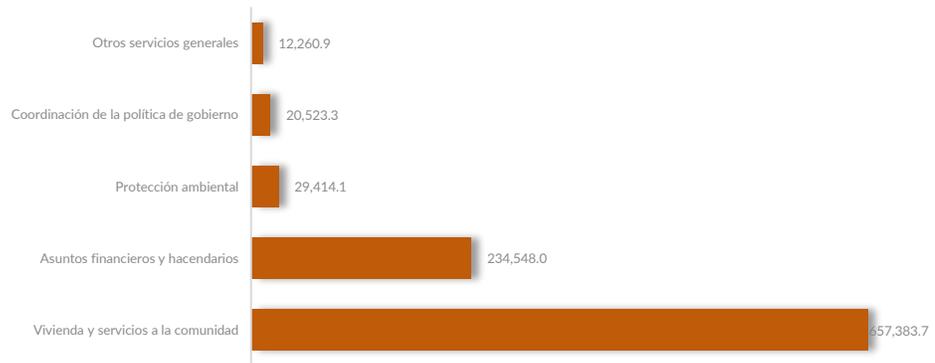
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, por Subsidios y Subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 25.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 686,797.9 miles de pesos, para llevar a cabo 89 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 7 proyectos, lo que representa el 26.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



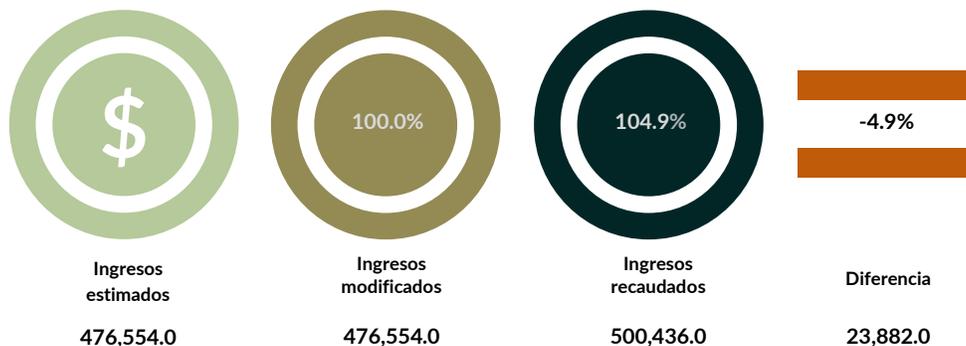
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 657,383.7 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros Servicios Generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 12,260.9 miles de pesos, del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

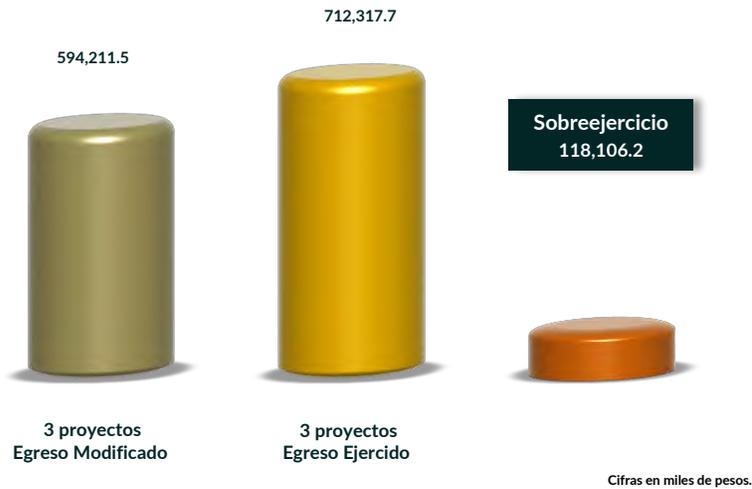


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 476,554.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, al rebasar el ingreso estimado por 4.8 por ciento en 8 cuentas, principalmente en el rubro de Recargos, por un monto de 50,356.4 miles de pesos.

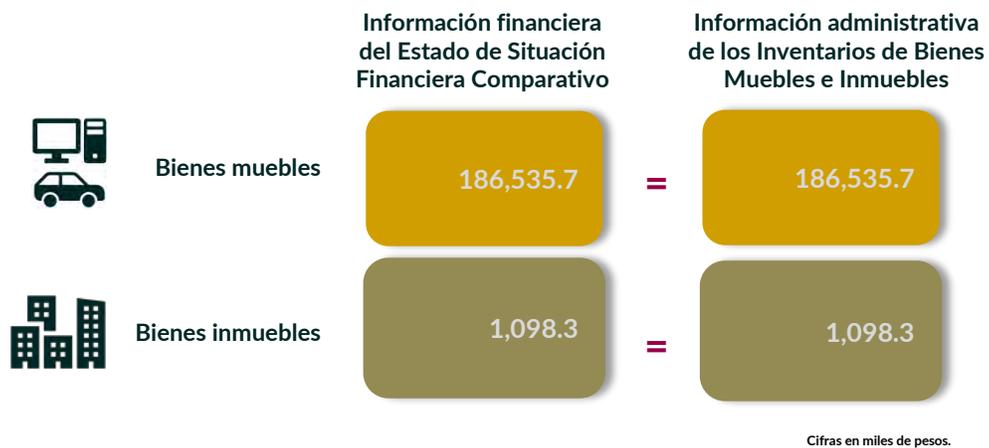
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 25 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 118,106.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Finanzas y Administración, G00 Ecología y C00 Unidad Técnica de Operación.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

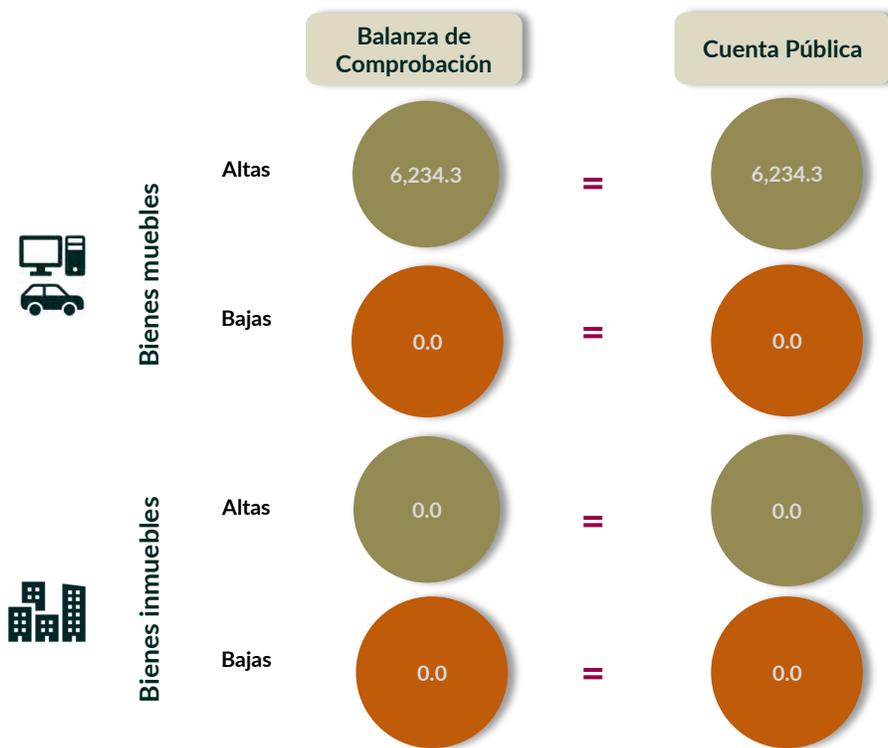


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 5.9 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 9.2 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 32.4 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 8.9 por ciento.



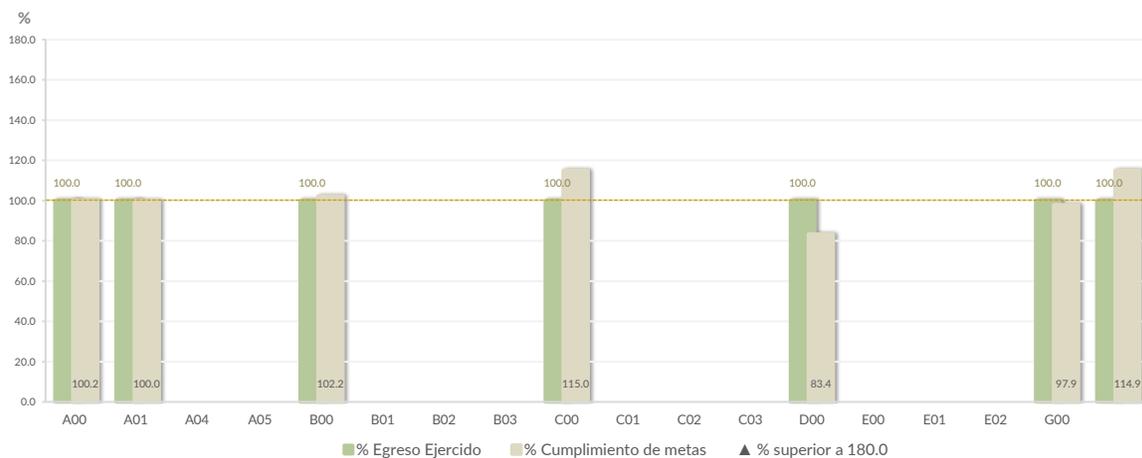
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



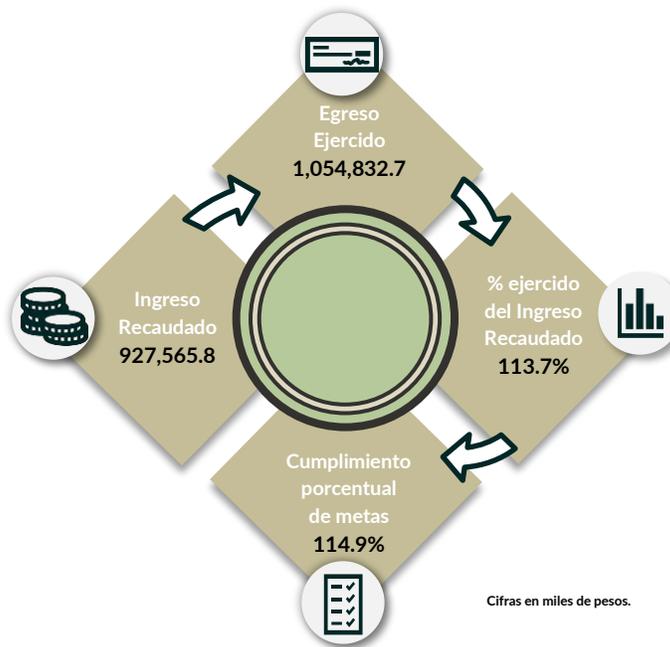
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 25 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Finanzas y Administración, C00 Unidad Técnica de Operación y D00 Unidad Jurídica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

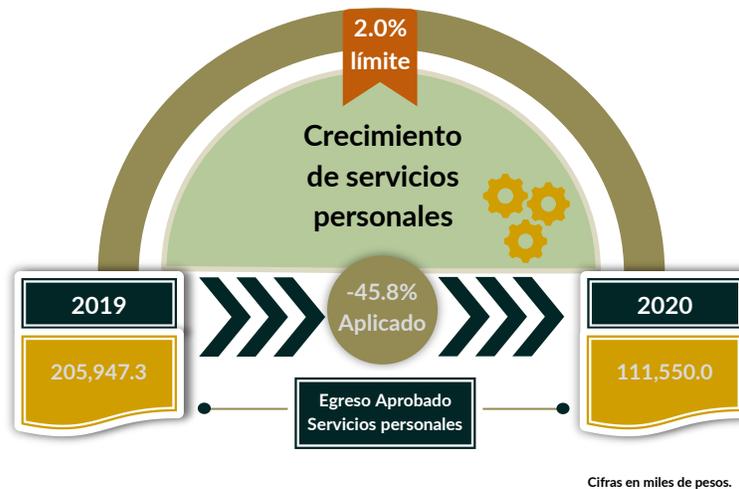
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 127,266.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 114.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

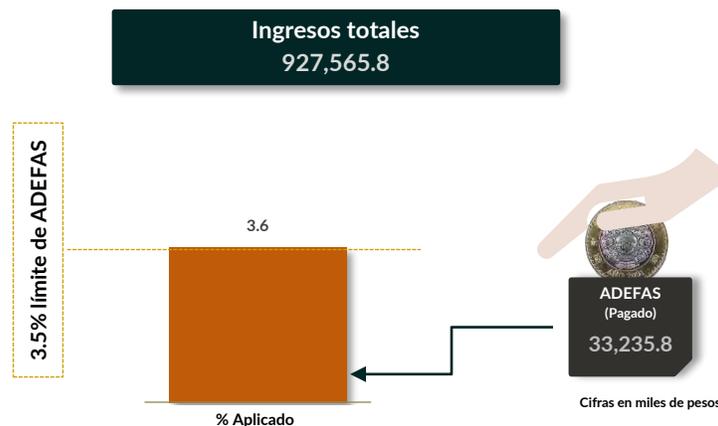
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 45.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 33,235.8 miles de pesos, que representa el 3.6 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

	
<u>1,391,011.1</u>	<u>0.0</u>

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,391,011.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 871 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 100,000.0 pesos y el más bajo de 4,339.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 45.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 49 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Atizapán de Zaragoza
(Pesos)

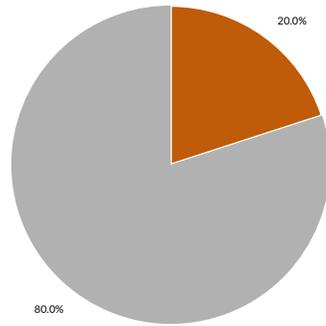
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Alexander Estrada Rosales	50,000.0	S/L	156,280.2	S/L	50,000.0	S/L	50,000.0	x
Juan Esteban Quiroz Aguilar	33,000.1	100,000.0	S/I	50,000.0	33,000.1	50,000.0	33,000.1	x
Tania Florian Peña Díaz	55,384.0	55,384.0	S/I	27,692.0	55,384.0	27,692.0	55,384.0	x
Israel Sánchez López	55,384.0	55,384.0	S/I	27,692.0	55,384.0	27,692.0	55,384.0	x
Juan Jose Hidalgo de la Garza	55,384.0	55,384.0	S/I	27,692.0	55,384.0	27,692.0	55,384.0	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5

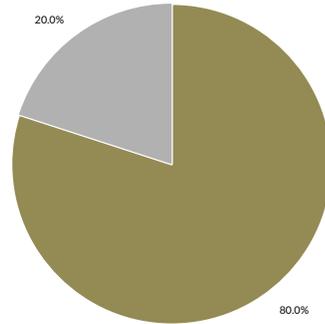
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	4
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	4
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 80.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 25 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 118,106.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de B00 Finanzas y Administración, G00 Ecología y C00 Unidad Técnica de Operación.	118,106.2	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Finanzas y Administración, C00 Unidad Técnica de Operación y D00 Unidad Jurídica.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 33,235.8 miles de pesos, que representa el 3.6 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán de Zaragoza

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán de Zaragoza

No creado.

Informe de Resultados



**Municipio de
Atlacomulco**

Ejercicio Fiscal 2020

Atlaconomulco

1. Aspectos generales

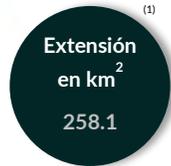
1.1 Identidad



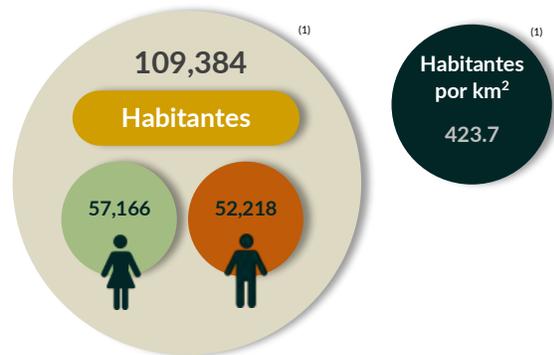
"En los Pozos"



1.2 Territorio



1.3 Población

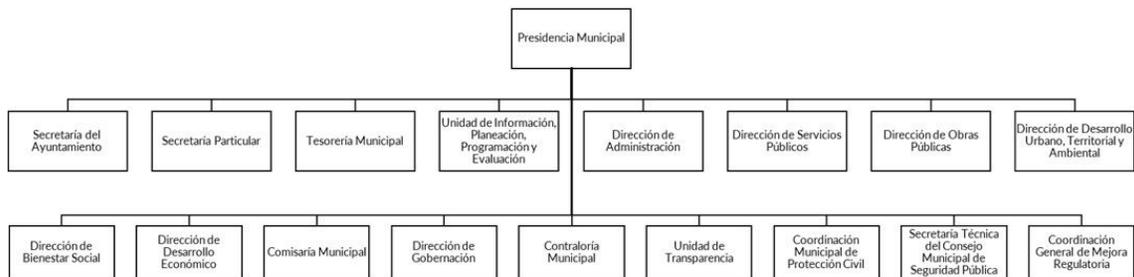


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 512,236.8	108,949.0	384,680.1	18,607.6
Ampliaciones y Reducciones 10,779.7	9,264.1	1,515.7	0.0
Modificado 523,016.5	118,213.1	386,195.8	18,607.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 523,016.5	118,213.1	386,195.8	18,607.6

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 512,236.8	243,772.4	27,567.5	53,369.9	46,808.5	18,252.3	109,607.0	0.0	0.0	12,859.2
Ampliaciones y Reducciones: 10,779.7	-539.3	-4,688.7	934.5	1,089.8	23,017.9	1,175.2	0.0	0.0	-10,209.7
Modificado 523,016.5	243,233.1	22,878.8	54,304.3	47,898.3	41,270.2	110,782.2	0.0	0.0	2,649.6
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 5,313.8	85.5	0.0	1,029.5	0.0	0.0	4,198.7	0.0	0.0	0.0
Pagado 488,448.4	240,961.7	21,787.4	45,373.2	46,063.9	39,973.3	91,639.3	0.0	0.0	2,649.6
Ejercido 493,762.1	241,047.2	21,787.4	46,402.8	46,063.9	39,973.3	95,837.9	0.0	0.0	2,649.6

¿En qué gastó?

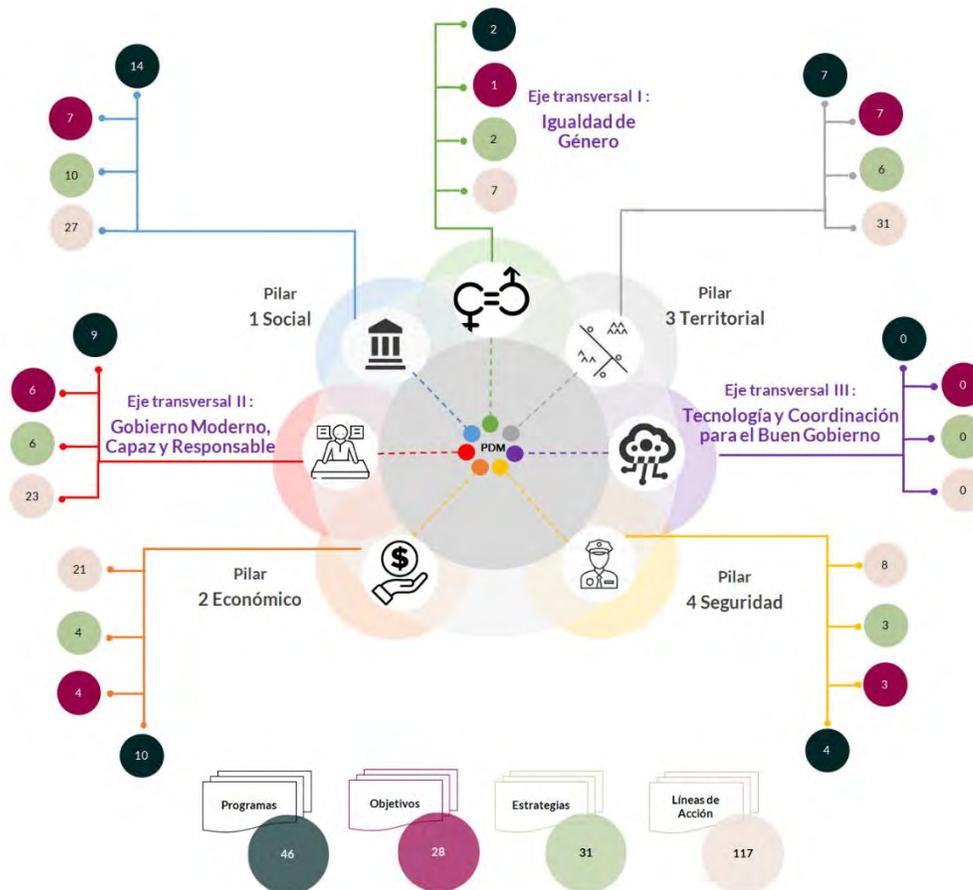
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Atlacomulco

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Algunos programas no se encuentran vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Algunos objetivos del Plan de Desarrollo Municipal no guardan congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores” y “Desarrollo integral de la familia”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.
- No existen programas presupuestales del “Eje transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno”

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

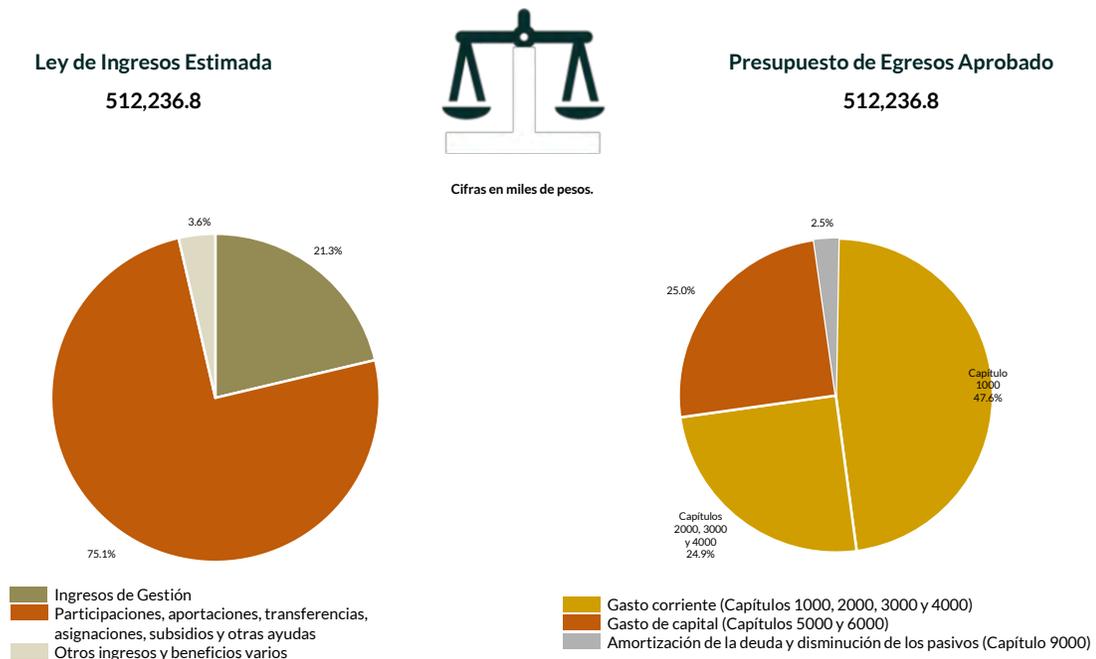
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



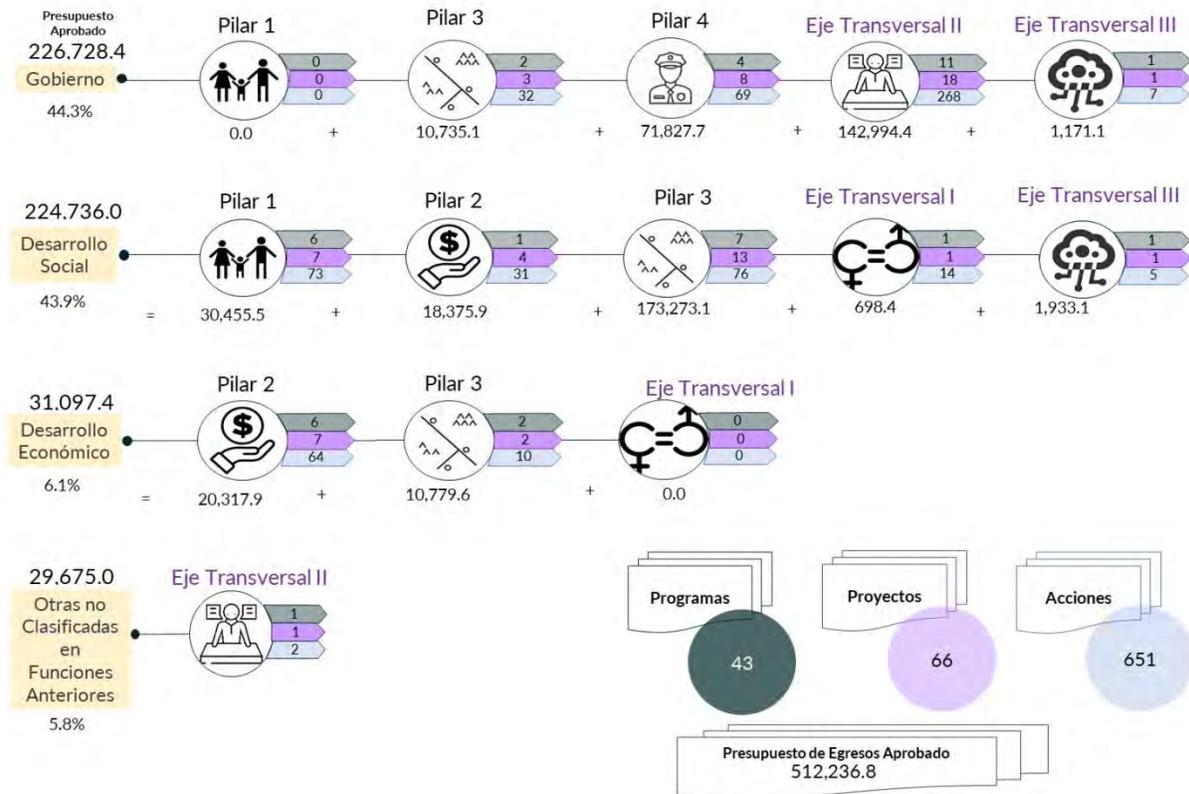
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

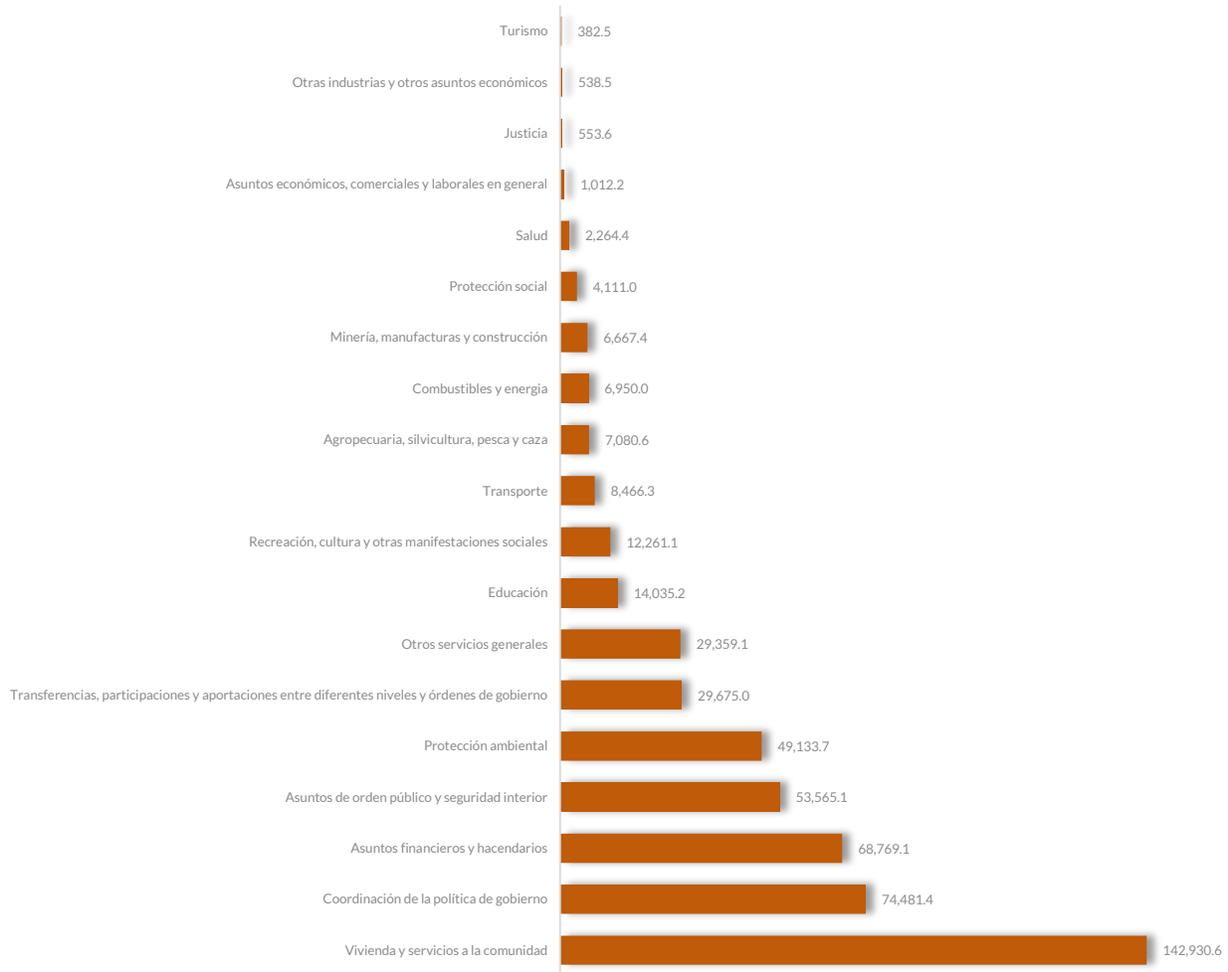
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 47.6 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 226,728.4 miles de pesos, para llevar a cabo 376 líneas de acción y dar cumplimiento a 18 programas y 30 proyectos, lo que representa el 44.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 142,930.6 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 382.4 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 20,168.7 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, otorgó 7,831.7 miles de pesos y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, otorgó 9,729.9 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no se cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

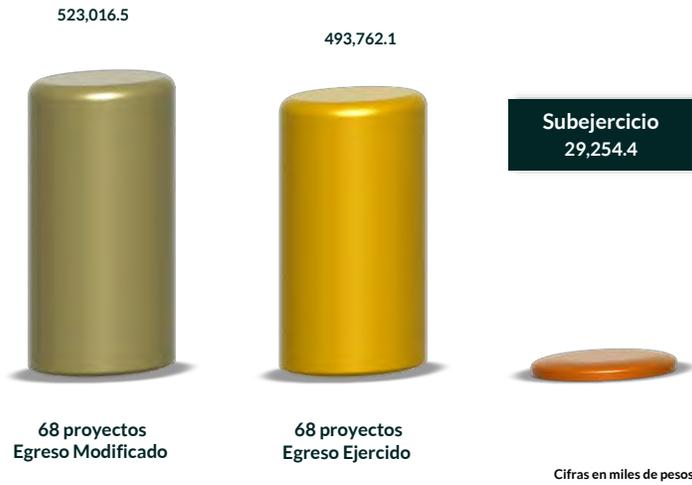
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 108,949.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 9,264.1 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, sin embargo en la cuenta "Estacionamiento en la vía pública y de servicio público" por un monto de 72.8 miles de pesos.

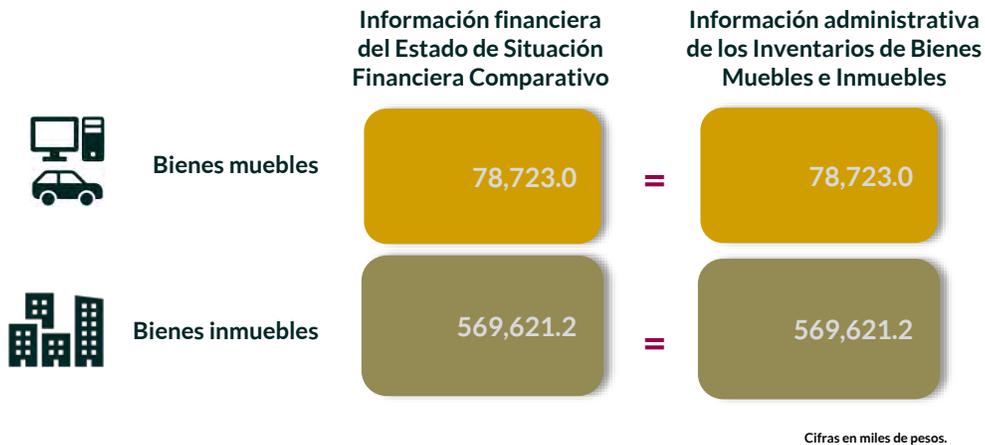
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 68 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

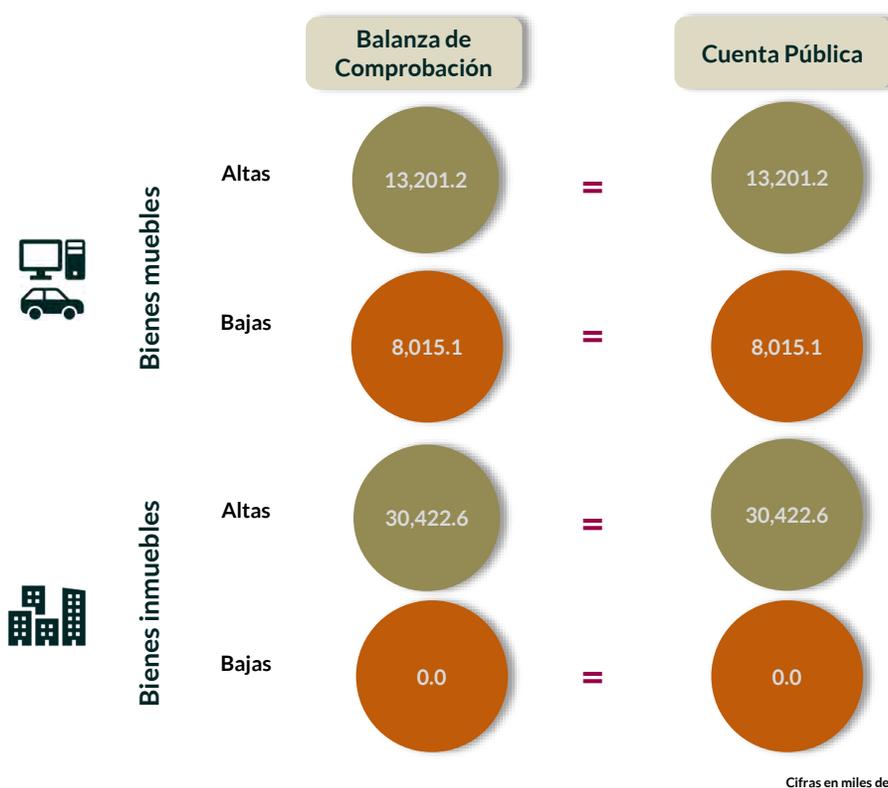
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden, de las cuales presentan mayor importe las cuentas 1231 “Terrenos” con un importe de 473,440.9 miles de pesos, 1241 “Mobiliario y equipo de administración” con un importe de 8,755.5 miles de pesos, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” con un importe de 38,121.8 miles de pesos y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas” con un importe de 28,688.7 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles proporcionados en la Cuenta Pública 2020, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

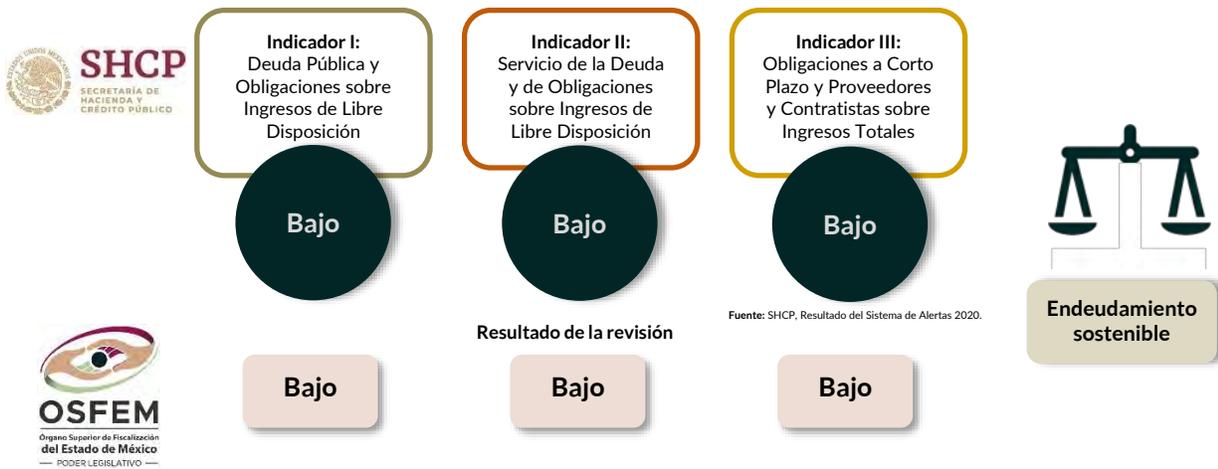
*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2013 con BANOBRAS, por un importe de 20,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE28 mas un margen de función, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 9,107.4 miles de pesos, que representa el 45.5 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 116.1 por ciento de 2018 a 2019; un 19.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 7.1 por ciento y de 2019 a 2020 disminuyó en un 9.1 por ciento.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Contratistas por obras públicas por pagar” con el 100 por ciento, “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 6.5 por ciento e “Ingresos cobrados por adelantados” con el 35.4 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



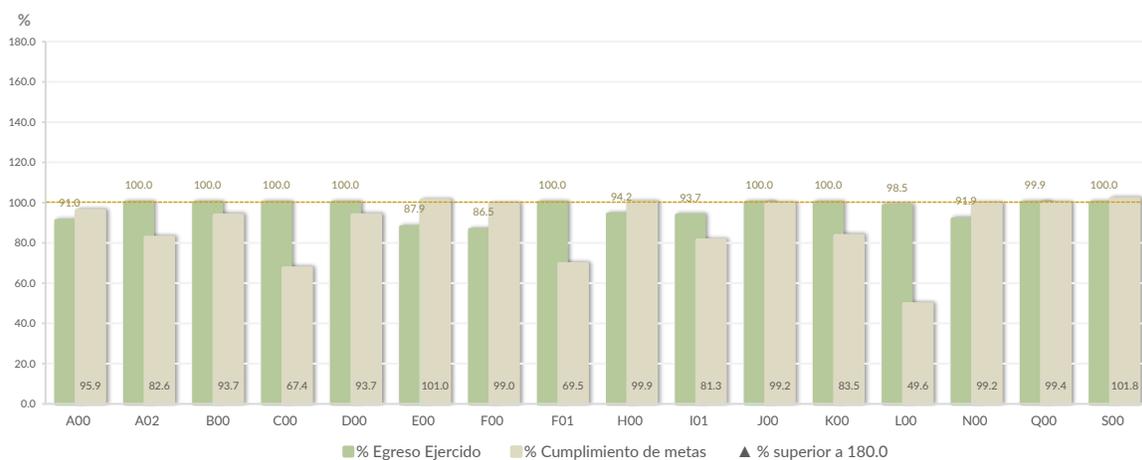
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



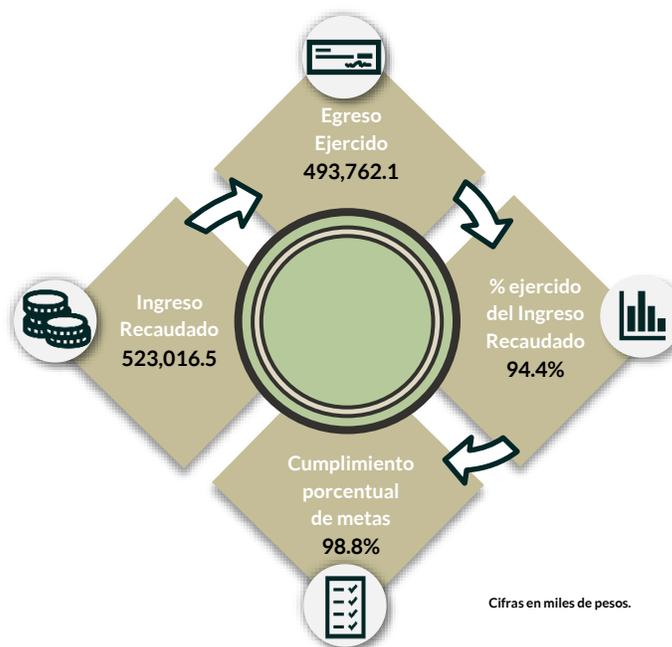
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 68 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en las dependencias generales, C00 Regidurías, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

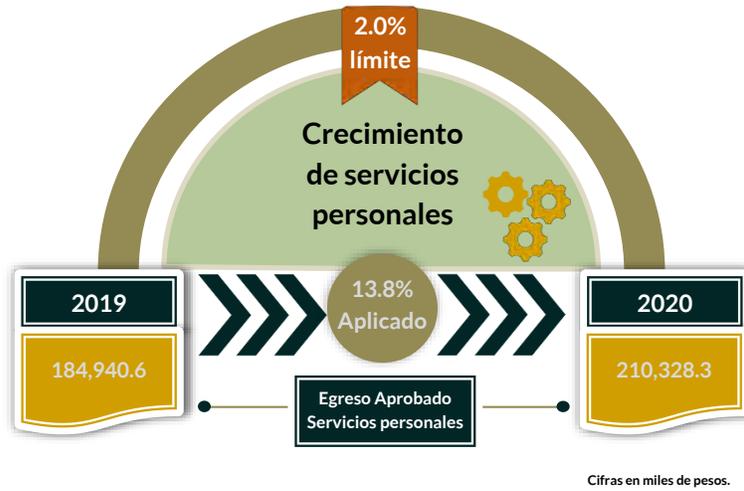


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 29,254.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02050101 “Educación Básica”, 01030801 “Política Territorial”, 01050202 “Fortalecimiento de los Ingresos” y 02060701 “Pueblos Indígenas” presentaron un cumplimiento de metas del 3.9, 36.8, 49.4 y 58.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

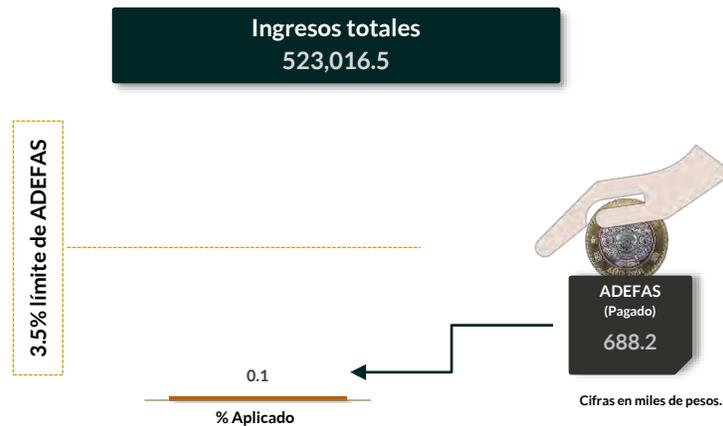
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 11.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 688.2 miles de pesos, que representa el 0.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,573.5 miles de pesos al Ejercicio 2020, asimismo la Entidad Externa ISSEMYM no reporta deuda de la Entidad Municipal.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre del 2020 y La Información Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 916 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 120,000.0 pesos y el más bajo de 2,971.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 49.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 47 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 18 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Atlacomulco
(Pesos)

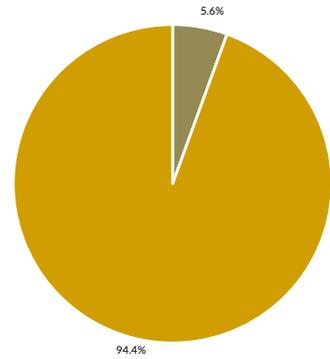
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre	Segundo semestre	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Junio 2020	Octubre 2020	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
José Martin Roberto Téllez Monroy	Presidente Municipal	120,000.0	120,000.0	120,000.0	120,000.0	0.0	0.0	✓
Hortensia Marisol Castro Díaz	Sindica	114,720.0	114,720.0	114,720.0	114,720.0	0.0	0.0	✓
Isidro Martínez Mendoza	Regidor I	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Laura Félix González	Regidora II	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Salvador Díaz Ramírez	Regidor III	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Honoría Escobar Melchor	Regidora IV	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Juan Baltazar Félix	Regidor V	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Edith González García	Regidora VI	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
David Fuentes Amador	Regidor VII	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Mariana Ivette Colín Servín	Regidora VIII	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
David Alejandro Castro García	Regidor IX	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Juan Domínguez Marcos	Regidor X	103,642.0	103,642.0	103,642.0	103,642.0	0.0	0.0	✓
Marco Antonio Suarez Cordero	Secretario	48,000.0	48,000.0	44,000.0	44,000.0	4,000.0	4,000.0	x
Antonio Fabila Villanueva	Tesorero	84,000.0	84,000.0	84,000.0	84,000.0	0.0	0.0	✓
Pablo Hurtado Torres	Contralor	44,422.3	44,422.3	44,422.3	44,422.3	0.0	0.0	✓
José Roberto Hernández Ahuactzin	Director de Obras Públicas	68,000.0	68,000.0	68,000.0	68,000.0	0.0	0.0	✓
Telesforo Valencia Colín	Comisario	68,000.0	68,000.0	68,000.0	68,000.0	0.0	0.0	✓
José Héctor Tenopala Granados	Director de Desarrollo Económico	68,000.0	68,000.0	68,000.0	68,000.0	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
18

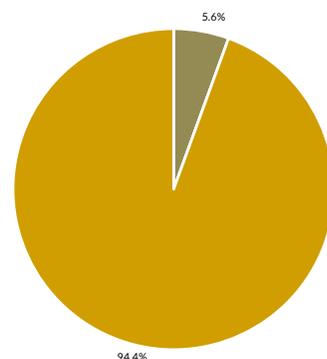
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	17
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	1
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	17
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.4 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	<p>Del análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal se identificó lo siguiente:</p> <p>Algunos programas no se encuentran vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>Algunos objetivos del Plan de Desarrollo Municipal no guardan congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2		<p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 68 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.</p> <p>Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en las dependencias generales, C00 Regidurías, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y L00 Tesorería.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 29,254.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.8 por ciento. Es de señalar que los programas 02050101 "Educación Básica", 01030801 "Política Territorial", 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02060701 "Pueblos Indígenas" presentaron un cumplimiento de metas del 3.9, 36.8, 49.4 y 58.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4	Control y evaluación	<p>En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.8 por ciento aplicado.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		<p>Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre del 2020 y La Información Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado.</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		<p>De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.4 por ciento.</p> <p>En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 18 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.4 por ciento</p>	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 25,145.2	3,086.2	20,075.0	1,984.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-94.1	93.7	0.3
Modificado 25,145.2	2,992.1	20,168.7	1,984.4
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 21,070.1	901.0	20,168.7	0.3

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 25,145.2	19,167.5	2,318.1	2,933.6	634.5	91.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	226.4	-101.7	-124.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 25,145.2	19,393.9	2,216.4	2,808.9	634.5	91.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 20,650.7	18,521.8	1,145.7	947.4	5.9	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 20,650.7	18,521.8	1,145.7	947.4	5.9	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco

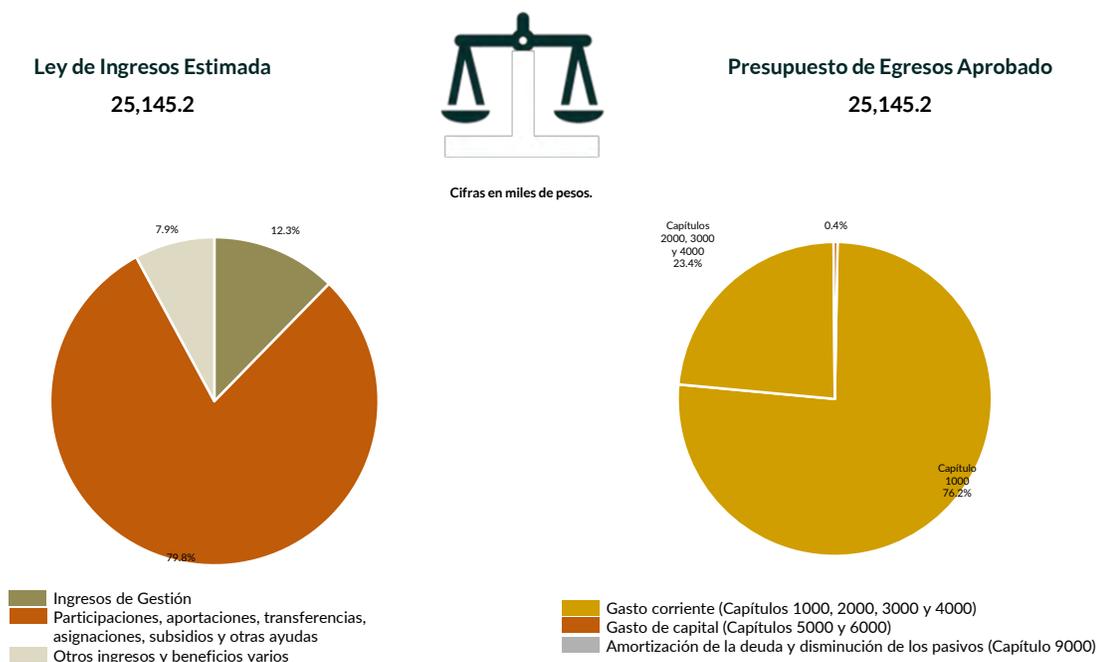
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

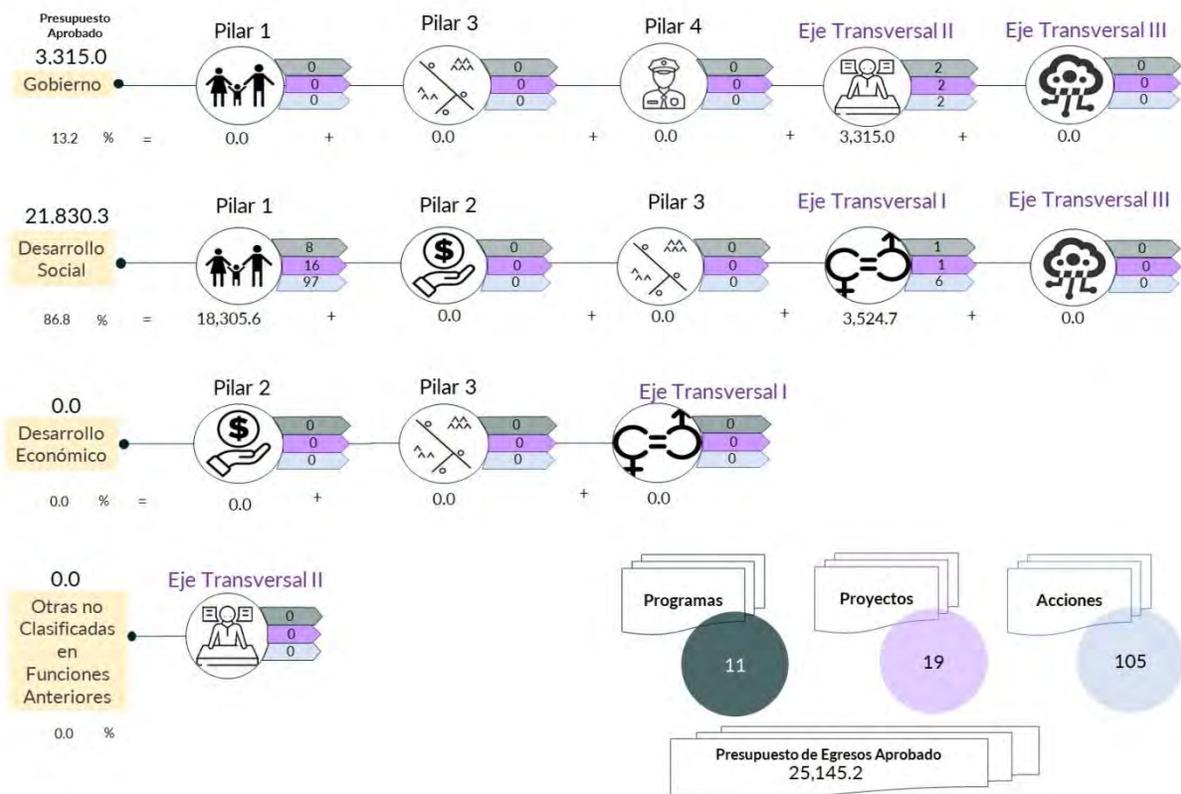
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de “Subsidios para Gastos de Operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 76.2 por ciento.

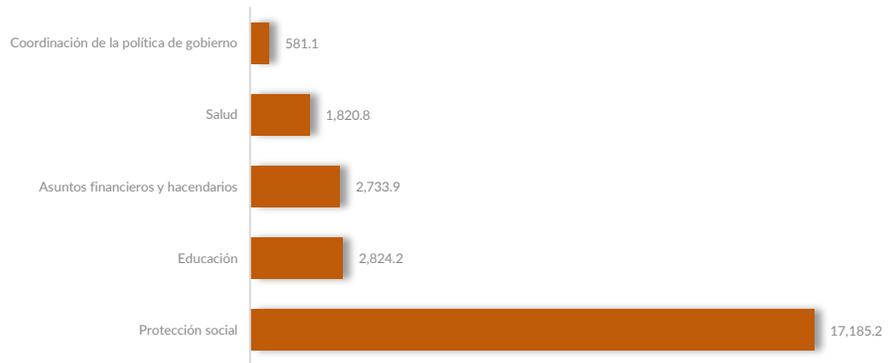
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 21,830.3 miles de pesos, para llevar a cabo 103 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 17 proyectos, lo que representa el 86.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



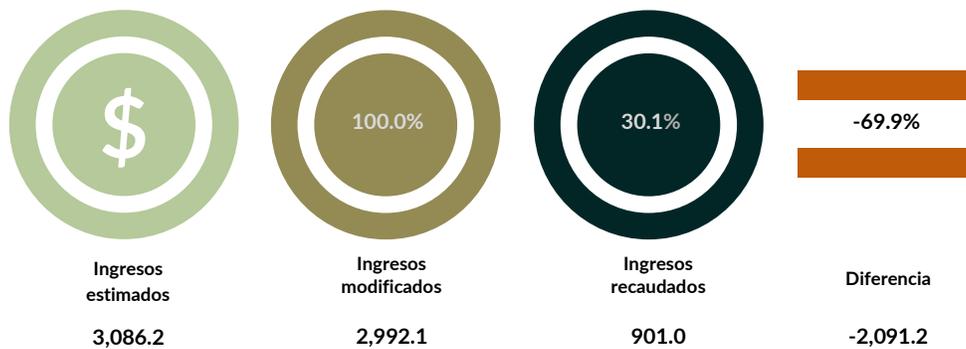
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 17,185.2 miles de pesos, mientras que a la función 0103 “Coordinación de la Política de Gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 581.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

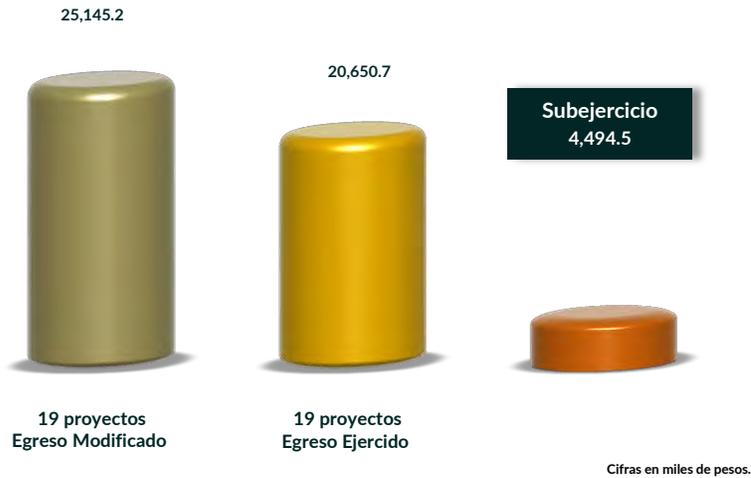


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,086.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 94.1 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 69.9 por ciento en 10 cuentas, principalmente en los rubros de "Servicios de terapia y discapacidad", "Estancias infantiles" y "Desayunos escolares", por un monto de 2,091.2 miles de pesos.

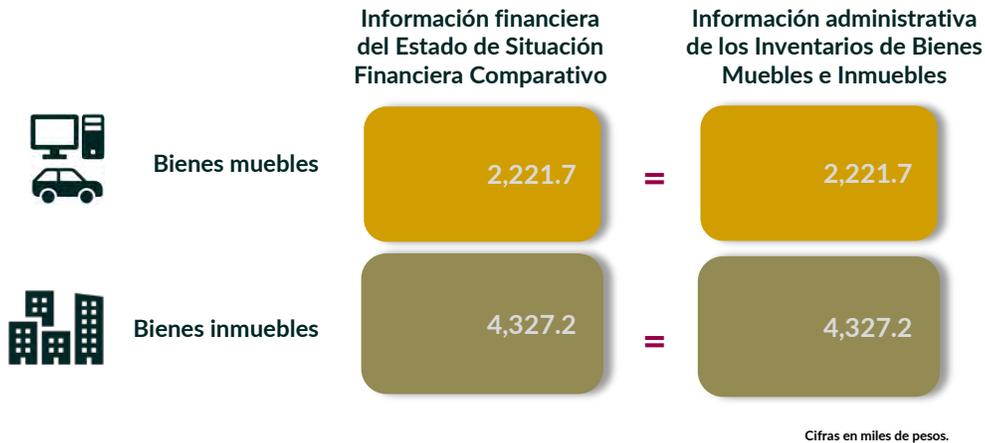
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 19 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Esta Edo de México y Municipios.

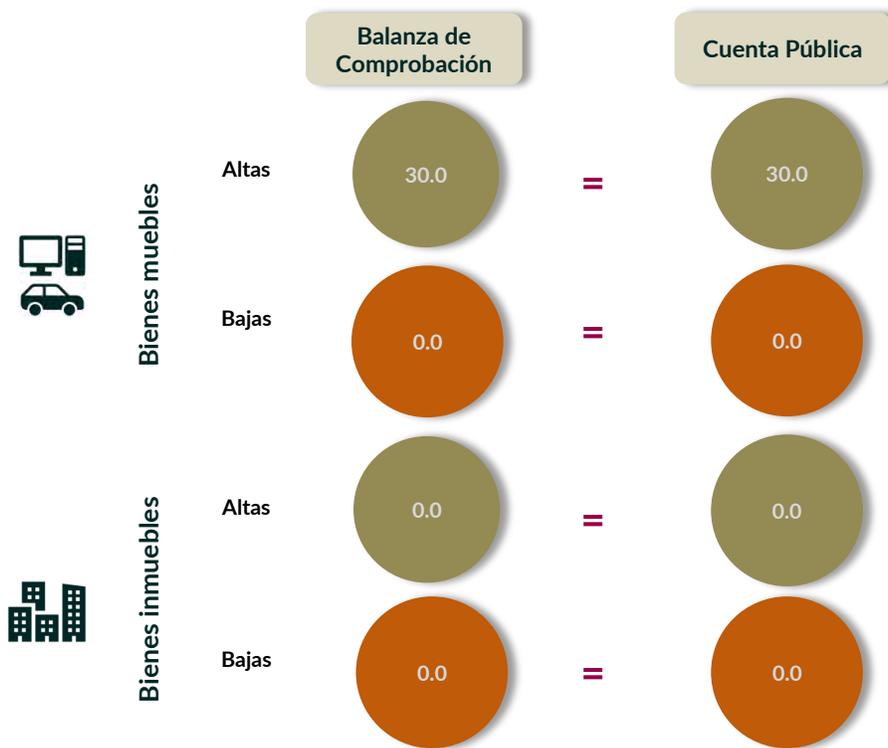
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden, ya que se detectó que la Entidad Municipal presentó una conciliación físico-contable de sus bienes, de las cuales las cuentas más representativas son; 1233 “Edificios no habitacionales”, 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1243 “Equipo e instrumental médico y de laboratorio” y 1244 “Vehículos y equipo de transporte”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

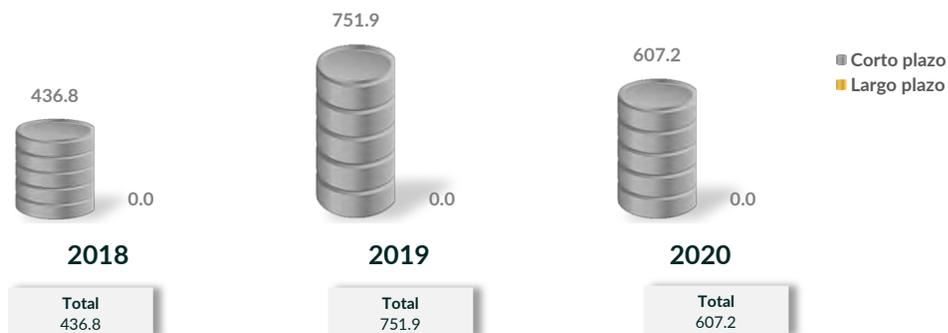
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 72.1 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 19.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, en cuanto a la deuda a largo plazo no presenta movimientos.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 32.2 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 0.4 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



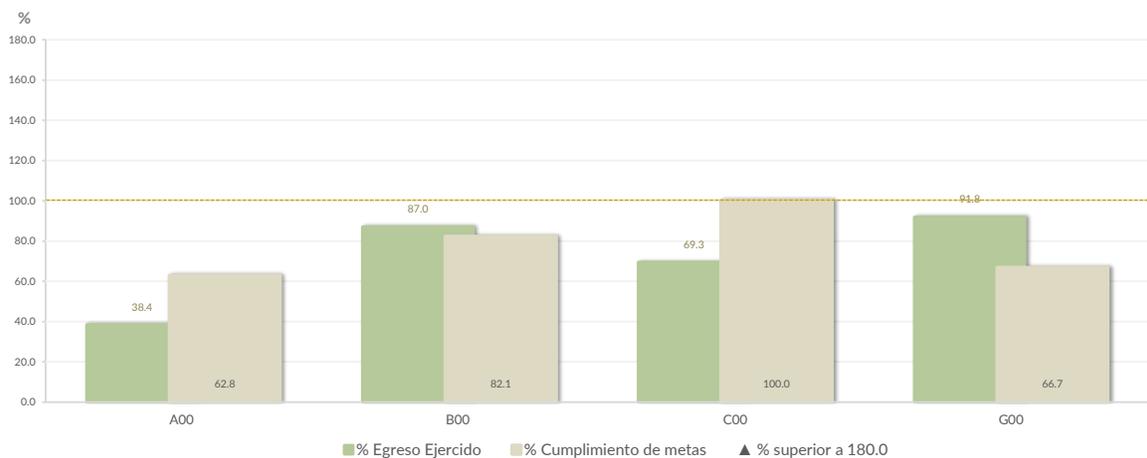
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



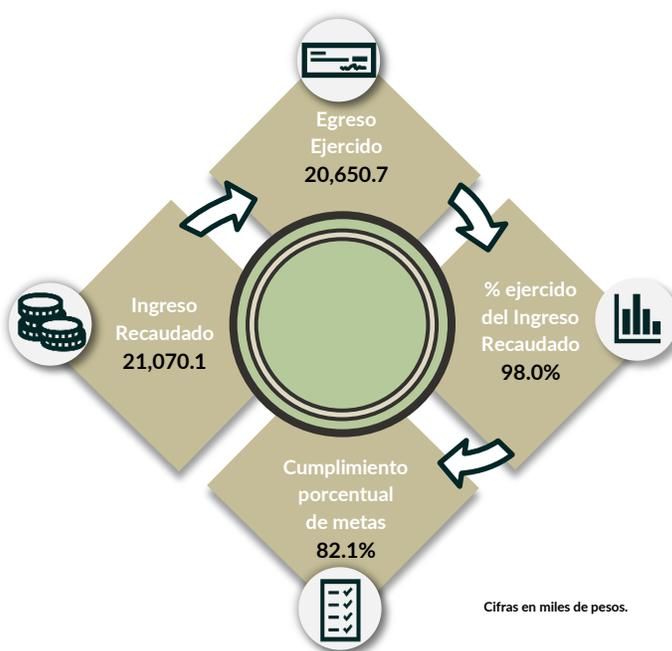
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 19 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: G00 Contraloría Interna y B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

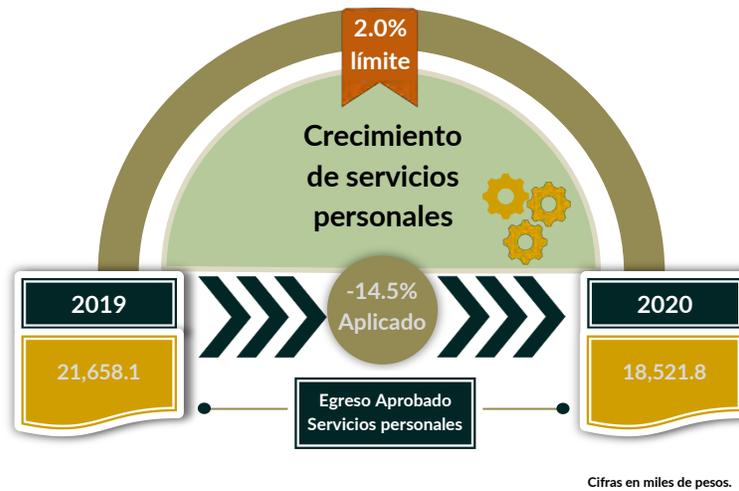


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 419.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 82.1 por ciento.

Es de señalar que los programas 02030101 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02060801 “Protección a la Población Infantil y Adolescente”, 02060501 “Alimentación y Nutrición Familiar” y 01030401 “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público” presentaron un cumplimiento de metas del 36.4, 41.7, 61.9 y 66.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

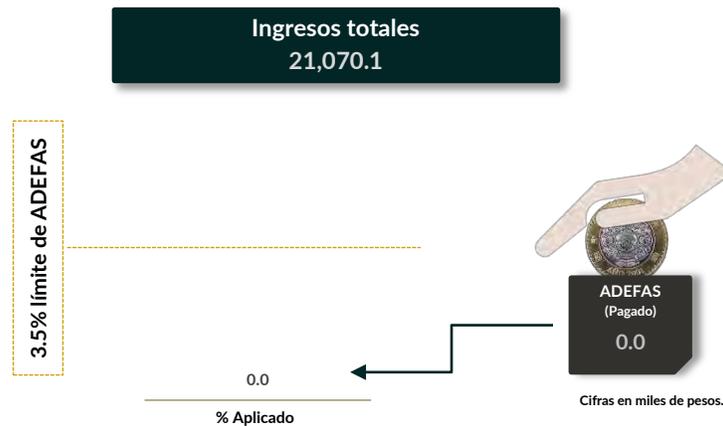
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 14.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió en el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a este rubro.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

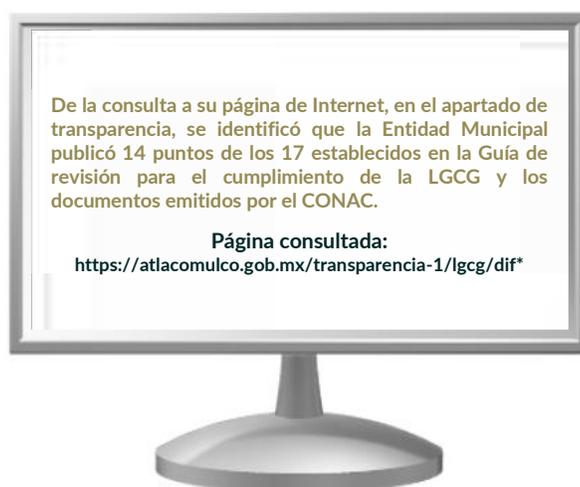
ISSEMYM

319.4

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 319.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Bancarias Productivas, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación Funcional.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 90 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 48,140.0 pesos y el más bajo de 3,910.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 89.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

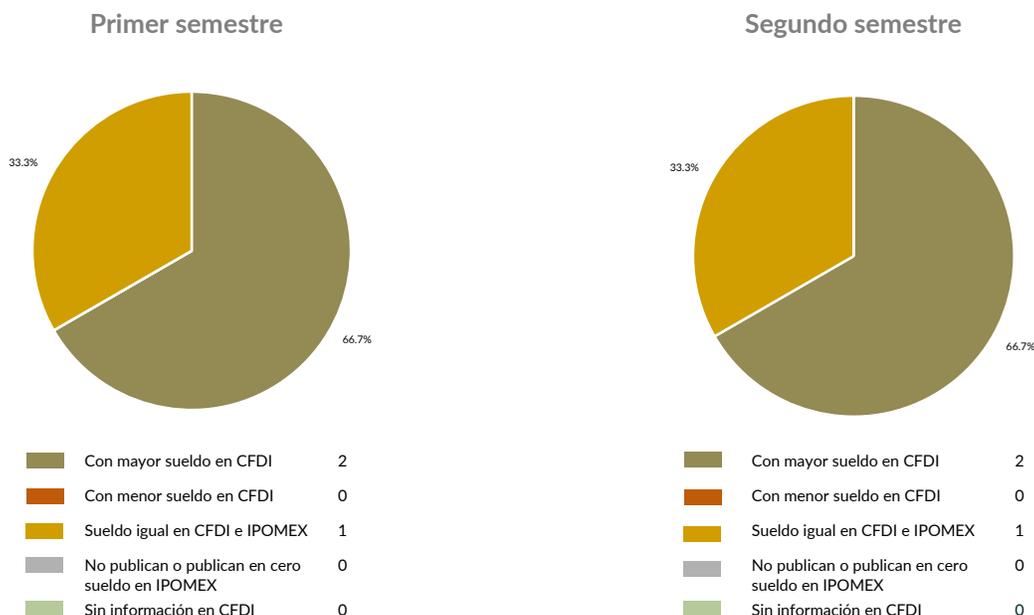
Sistema Municipal DIF de Atlacomulco
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Daniela Téllez Plata	Presidenta	N/A	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	✓
Ferdinando Escamilla Becerril	Director	48,140.0	48,140.0	43,950.0	43,950.0	4,190.0	4,190.0	✓
Julia Álvarez Antonio	Tesorera	35,000.0	35,000.0	35,000.0	35,000.0	0.0	0.0	✓
José Luis Legorreta López	Titular Órgano Control Interno	30,628.0	30,628.0	30,000.0	30,000.0	628.0	628.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento, asimismo se reporta el puesto de Presidenta Honorífica.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento, asimismo se reporta el cargo de Presidenta Honorífica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y Evaluación	<p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 19 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.</p> <p>Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: G00 Contraloría Interna y B00 Dirección General.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
2		<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 419.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 82.1 por ciento.</p> <p>Es de señalar que los programas 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad", 02060801 "Protección a la Población Infantil y Adolescente", 02060501 "Alimentación y Nutrición Familiar" y 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público" presentaron un cumplimiento de metas del 36.4, 41.7, 61.9 y 66.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.</p>
3		<p>Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Bancarias Productivas, Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación Funcional.</p> <p>Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
4		<p>De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento, asimismo se reporta el puesto de Presidenta Honorífica.</p> <p>En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento, asimismo se reporta el cargo de Presidenta Honorífica</p>	0.0	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 107,437.0	101,837.0	0.0	5,600.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	-9,658.3	8,039.8	1,618.6
Modificado 107,437.0	92,178.7	8,039.8	7,218.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 96,564.0	81,405.7	8,039.8	7,118.6

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 107,437.0	40,986.7	4,258.0	32,348.9	10,000.0	1,508.9	3,376.3	0.0	0.0	14,958.2
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	-1,503.3	-1,179.2	-3,272.8	1,778.4	427.4	0.0	0.0	0.0	3,749.5
Modificado 107,437.0	39,483.4	3,078.8	29,076.1	11,778.4	1,936.3	3,376.3	0.0	0.0	18,707.7
Comprometido -0.1	0.0	0.0	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 7,960.7	1,267.2	140.4	6,411.5	0.1	33.6	57.0	0.0	0.0	51.0
Pagado 92,380.1	35,557.7	2,060.9	21,148.6	11,778.4	1,583.4	2,450.7	0.0	0.0	17,800.3
Ejercido 100,340.7	36,824.9	2,201.3	27,560.2	11,778.4	1,617.0	2,507.7	0.0	0.0	17,851.2

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

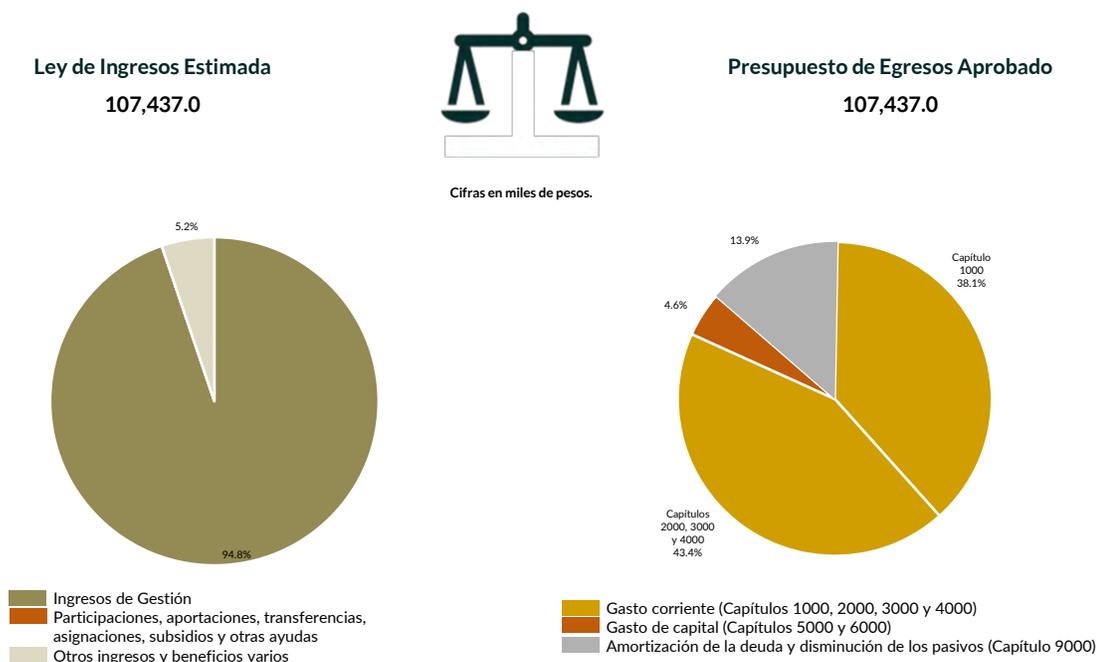
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

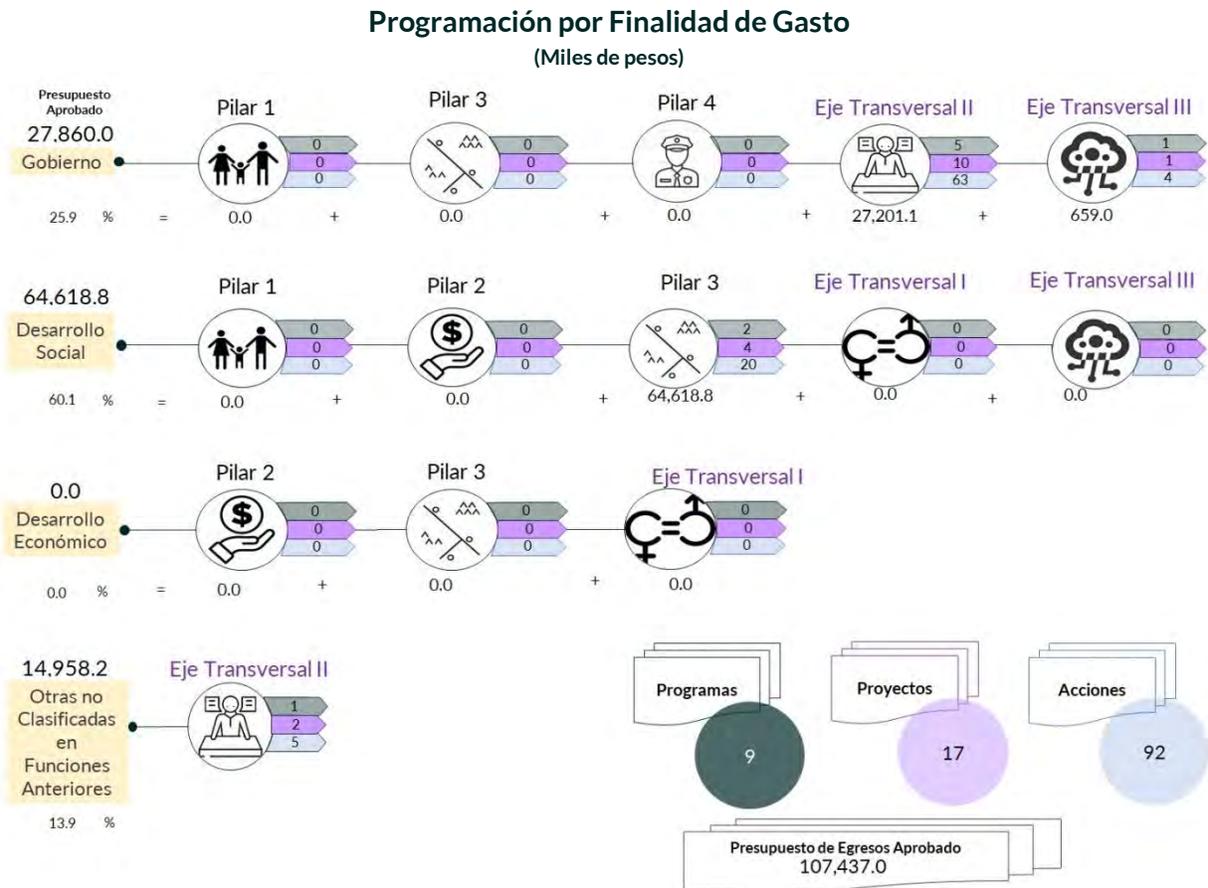


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

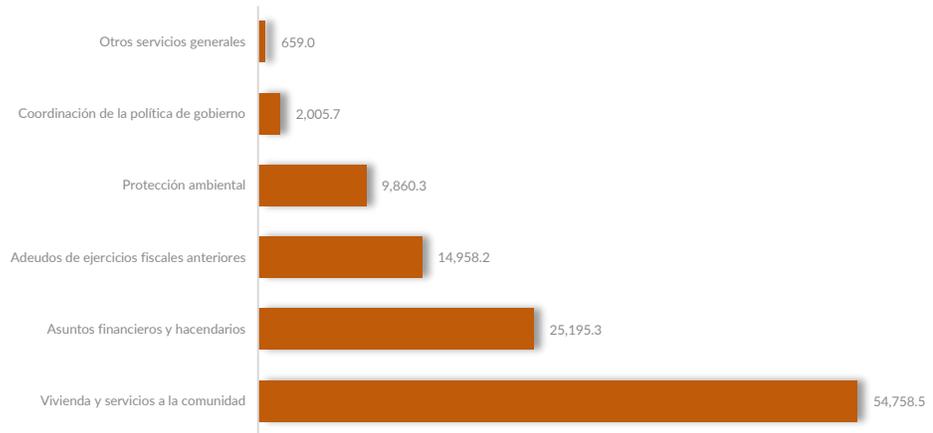
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino del rubro de “Derechos”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 38.1 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 64,618.8 miles de pesos, para llevar a cabo 20 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 4 proyectos, lo que representa el 60.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



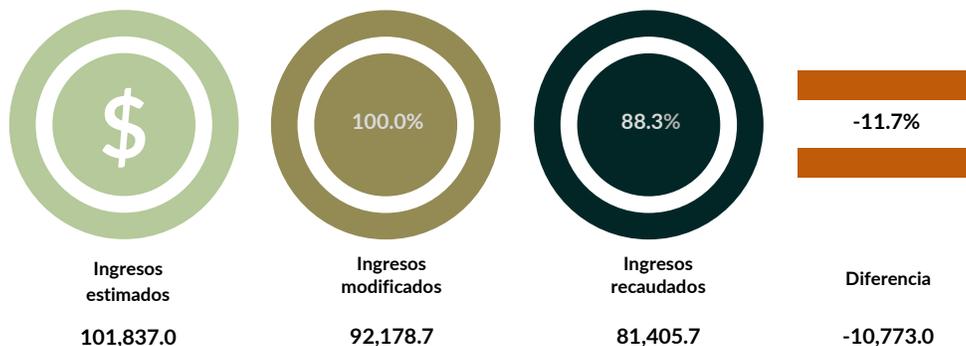
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 54,758.5 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros Servicios Generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 659.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no se le designo Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

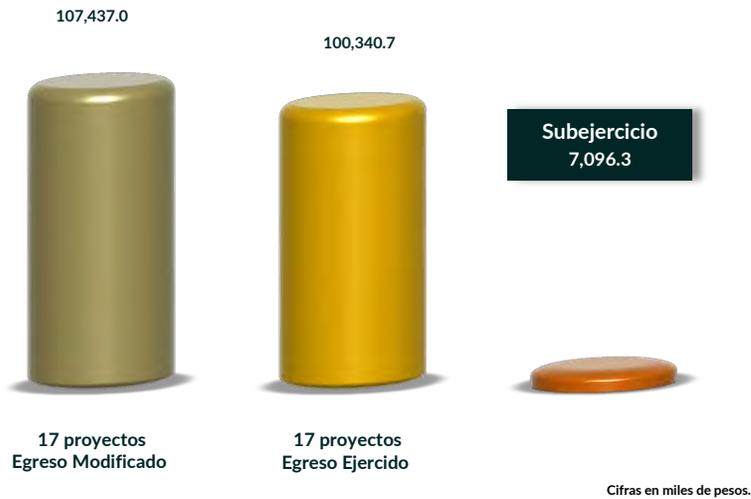


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 101,837.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 9,653.3 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 11.7 por ciento en 10 cuentas, principalmente en los rubros de “Suministro de agua potable”, “Rezagos” y “Venta de medidores”, por un monto de 10,773.0 miles de pesos.

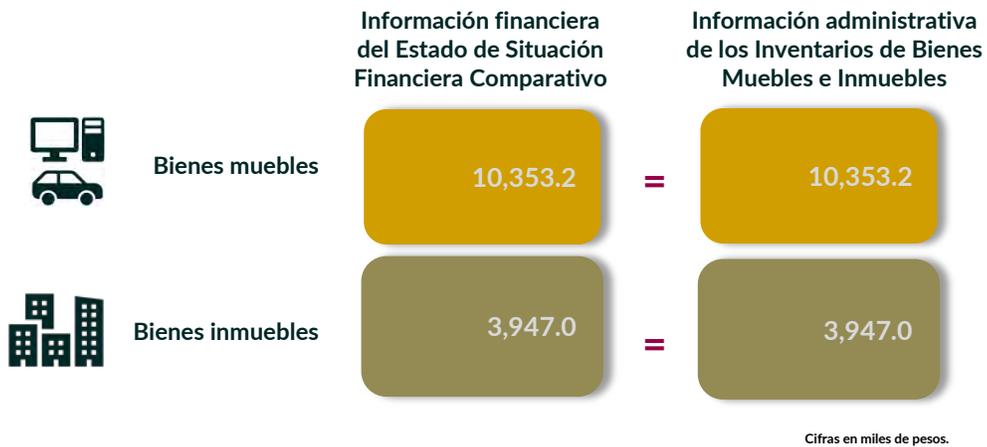
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 17 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

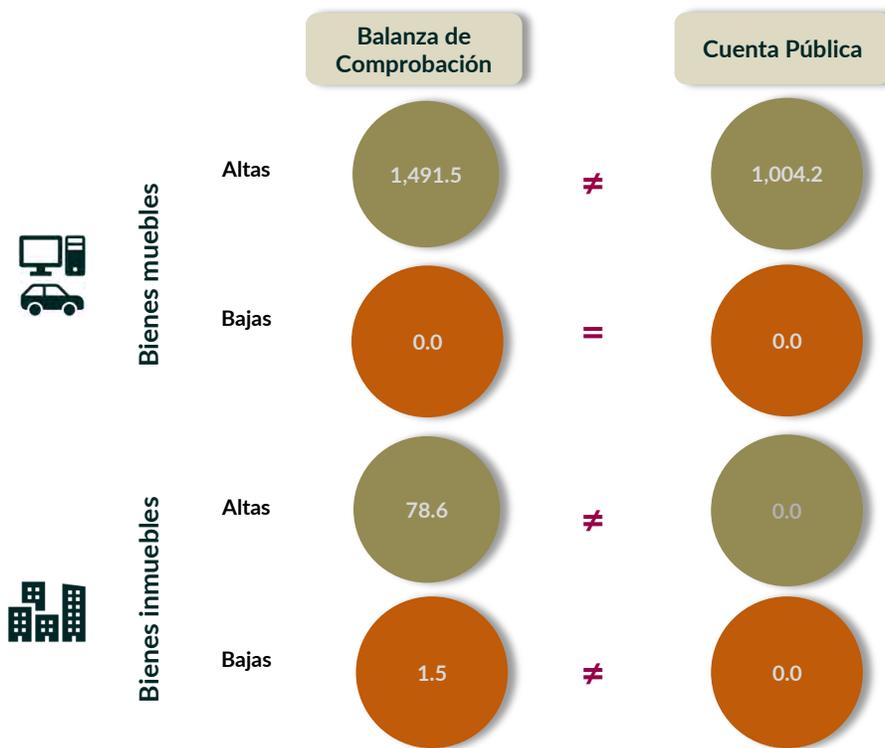
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden, se detectó que la Entidad Municipal presentó una conciliación físico-contable de sus bienes, de las cuales las más representativas son las cuentas, 1231 “Terrenos”, 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo..

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 59.7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 31.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó un 9.0 por ciento de 2018 a 2019; asimismo un 9.9 por ciento para el ejercicio 2020..

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 12.7 por ciento y "Documentos comerciales por pagar" con el 100.0 por ciento.



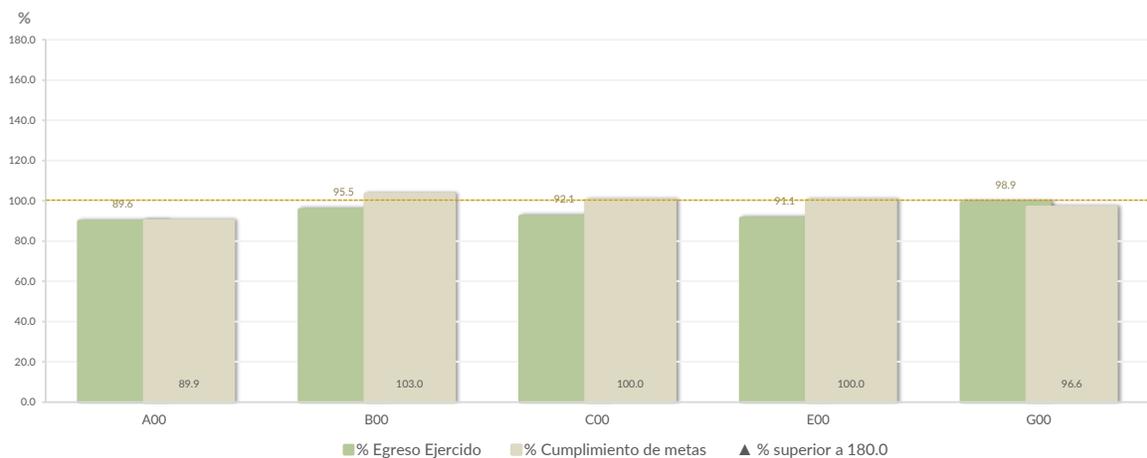
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



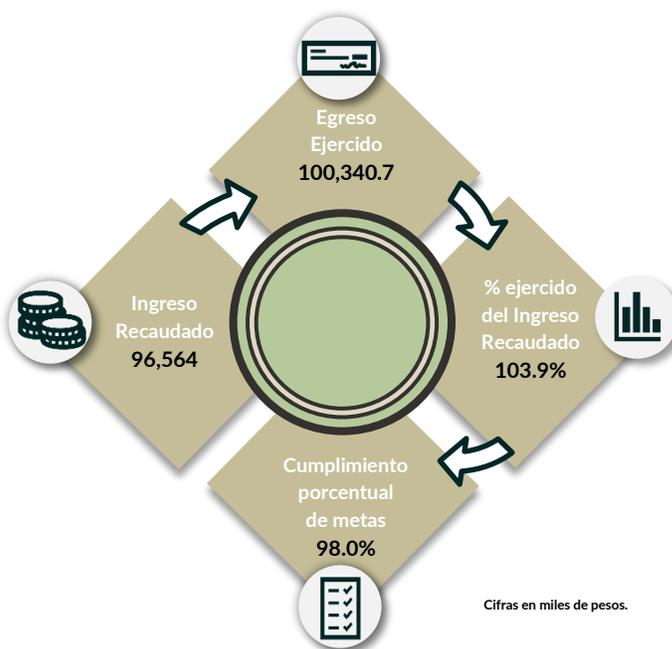
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 17 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principal mente en B00 Finanzas y Administración, C00 Unidad Técnica de Operación y E00 Unidad de Planeación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

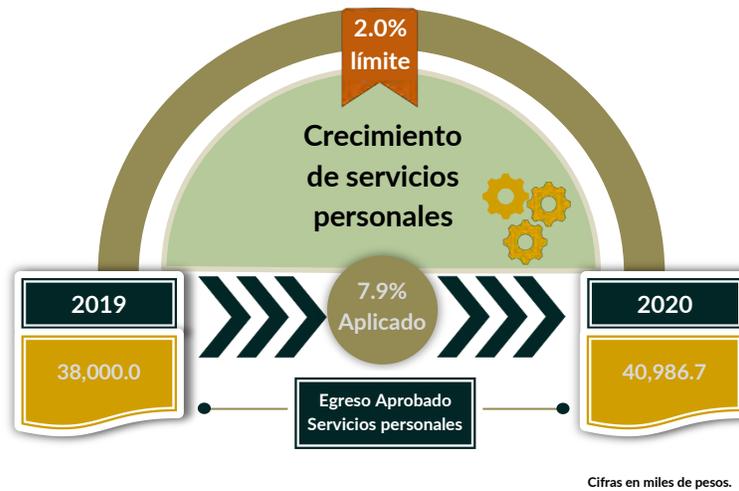


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,776.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 01030501 “Asistencia Jurídica al Ejecutivo”, 02020301 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, 04040101 “Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” y 01050206 “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” presentaron un cumplimiento de metas del 82.1, 89.9, 90.7 y 103.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas vario de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de

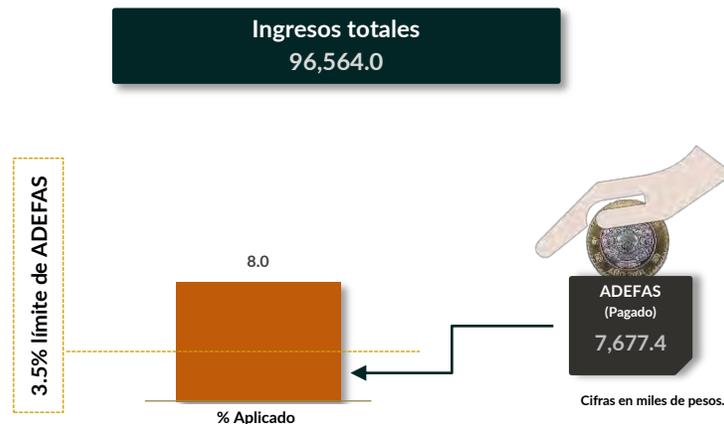
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 5.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 7,677.4 miles de pesos, que representa el 8.0 por ciento de los ingresos totales.

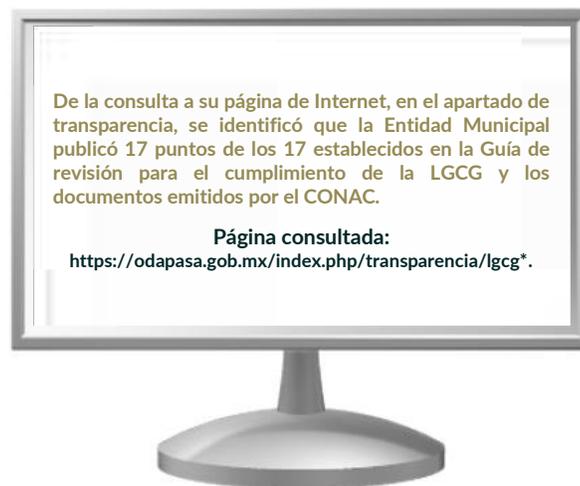
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 5,577.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 165 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 88,235.4 pesos y el más bajo de 4,534.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 18 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Atlacomulco
(Pesos)

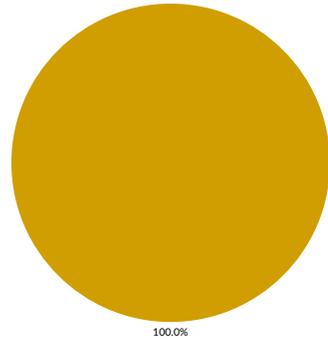
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
José Maximiliano Plata Monroy	Director General	88,235.4	88,235.4	88,235.4	88,235.4	0.0	0.0	✓
Agustín Mendoza Martínez	Director de Administración y Finanzas	68,762.6	68,762.6	68,762.6	68,762.6	0.0	0.0	✓
Martín Eduardo Mondragón Espinoza	Director de Operación	33,772.7	43,373.1	33,772.7	43,373.1	0.0	0.0	✓
Julio César Pastor Colín	Encargado del desp. De la Contraloría Interna	43,468.4	43,468.4	43,468.4	43,468.4	0.0	0.0	✓
Carlota Josefa Alemán Jasso	Responsable de Contabilidad	44,777.6	44,777.6	44,777.6	44,777.6	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5

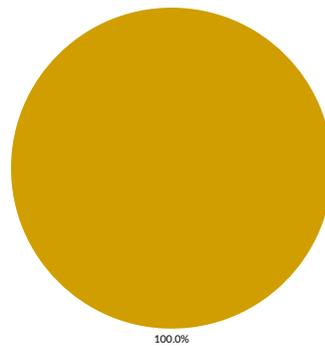
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	5
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	5
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas"	487.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 17 proyectos, destinados a 5 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principal mente en B00 Finanzas y Administración, C00 Unidad Técnica de Operación y E00 Unidad de Planeación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3,776.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.0 por ciento. Es de señalar que los programas 01030501 "Asistencia Jurídica al Ejecutivo", 02020301 "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", 04040101 "Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" y 01050206 "Consolidación de la Administración Pública de Resultados" presentaron un cumplimiento de metas del 82.1, 89.9, 90.7 y 103.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas vario de acuerdo a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.9 por ciento aplicado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 7,677.4 miles de pesos, que representa el 8.0 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 11,905.7	2,305.7	9,600.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones -1,592.9	-1,722.9	129.9	0.0
Modificado 10,312.8	582.8	9,729.9	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 10,312.8	582.8	9,729.9	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 11,905.7	9,666.1	766.0	1,171.8	176.5	125.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: -1,706.4	-1,084.9	-73.5	-483.7	5.1	-69.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 10,199.3	8,581.2	692.5	688.0	181.6	56.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 10,199.3	8,581.2	692.5	688.0	181.6	56.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 10,199.3	8,581.2	692.5	688.0	181.6	56.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

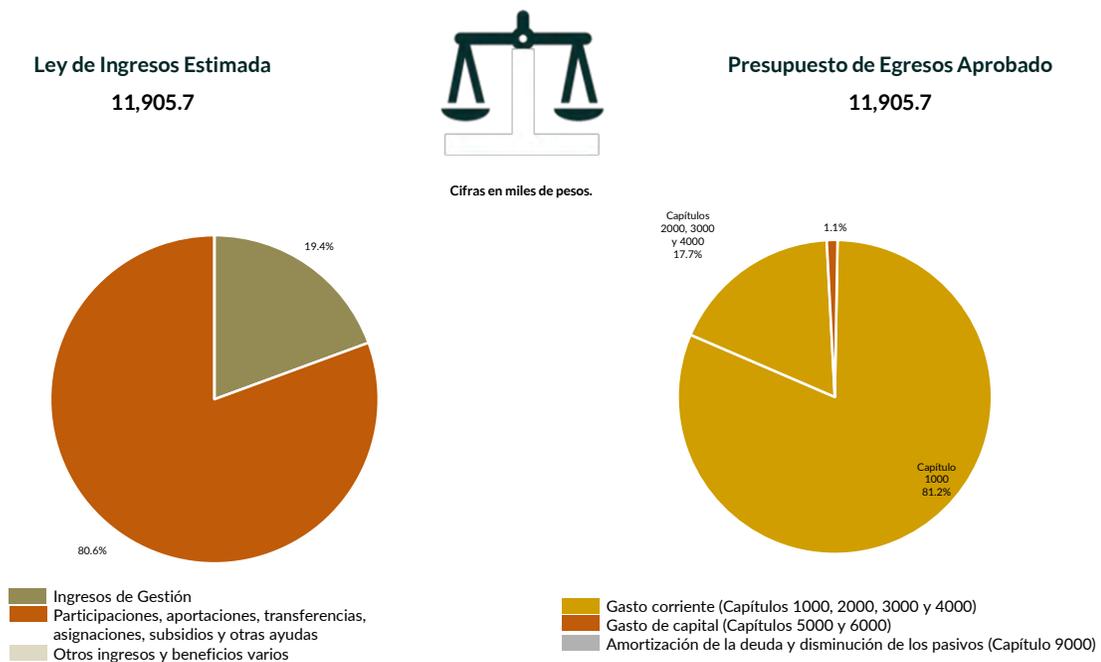
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

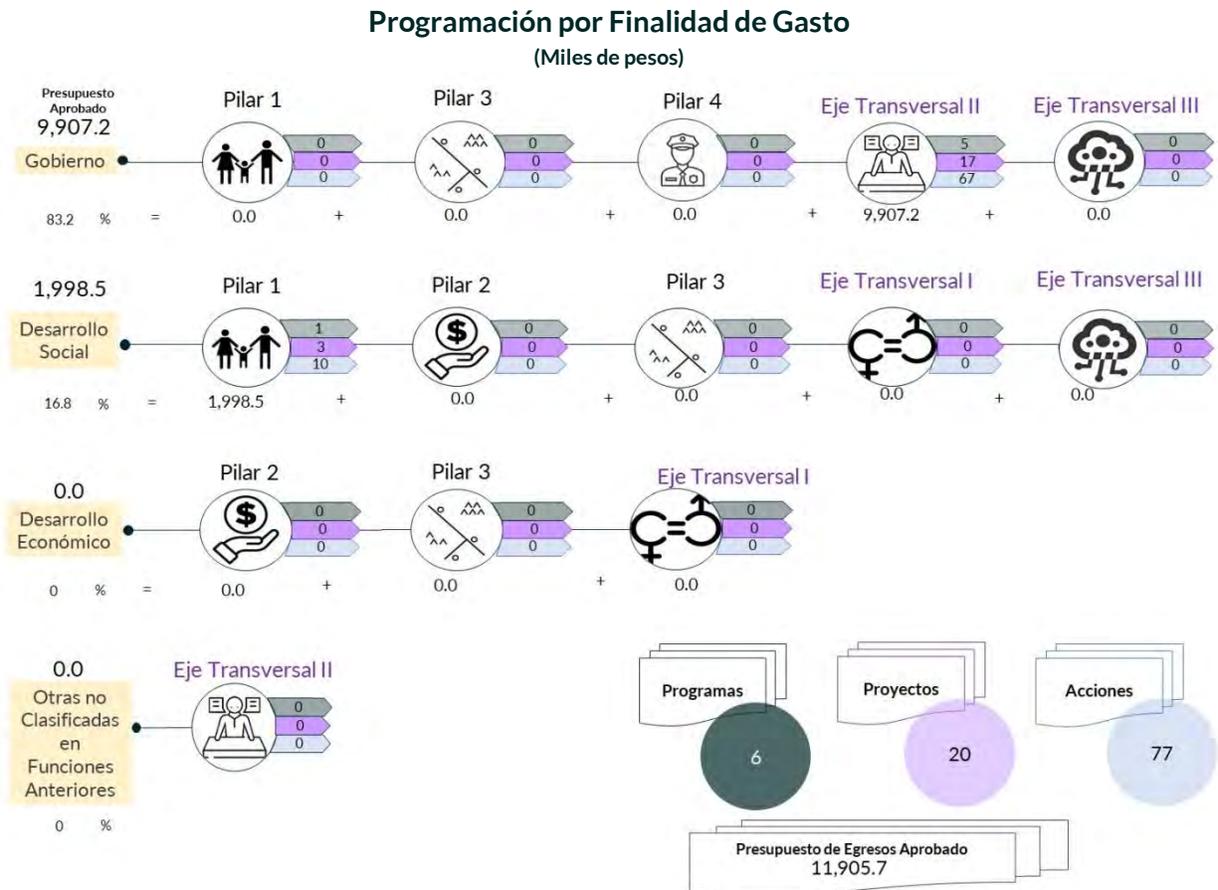


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

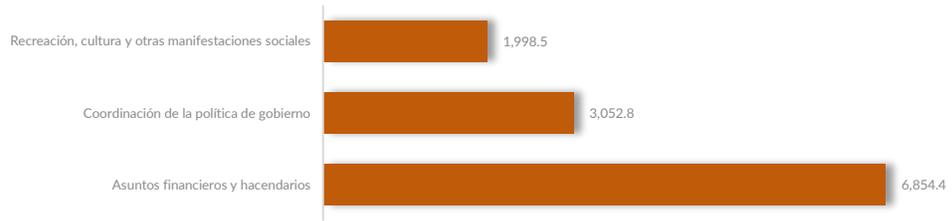
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de “Subsidios para Gastos de Operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 81.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 9,907.2 miles de pesos, para llevar a cabo 67 líneas de acción y dar cumplimiento a 5 programas y 17 proyectos, lo que representa el 83.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



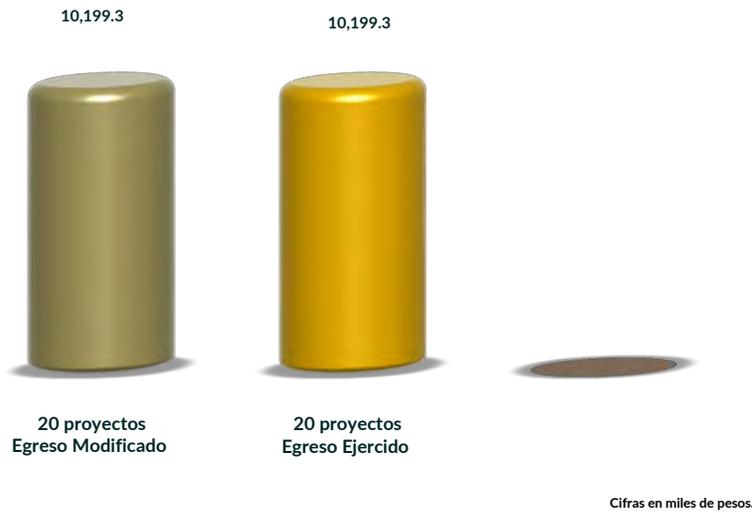
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 6,854.4 miles de pesos, mientras que a la función 0204 “Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,998.5 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no se le destinó Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

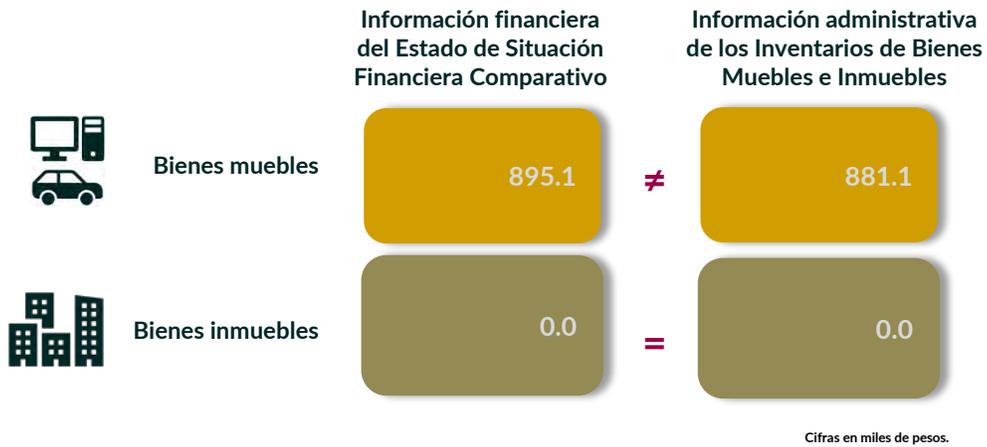
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 20 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

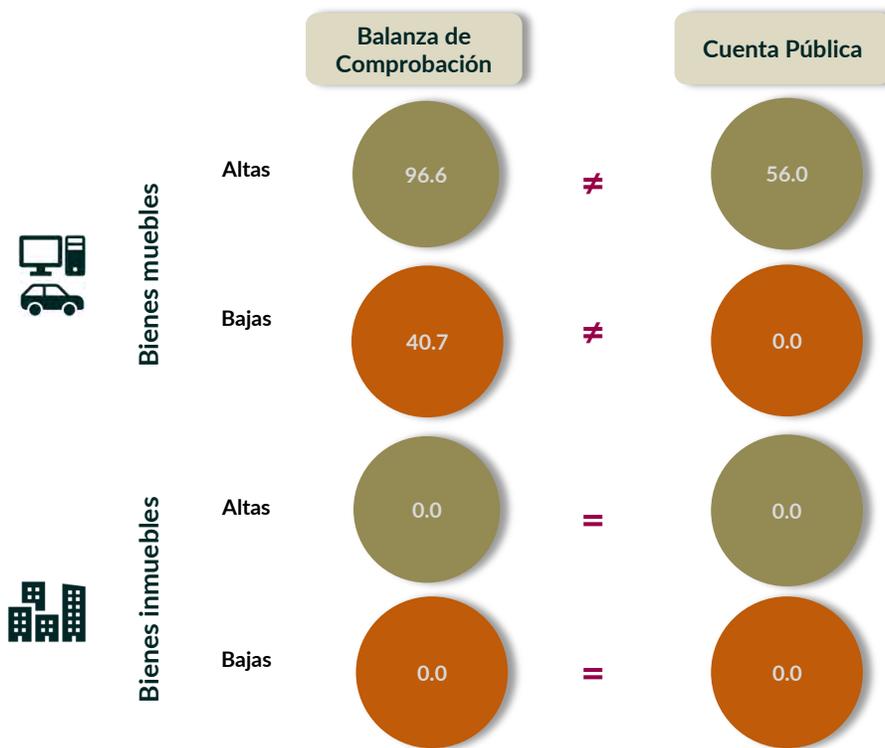


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 14.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y equipo educacional y recreativo” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, la Entidad Municipal, no cuenta con información y registros contables correspondiente a este rubro.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas contables, 1241 “Mobiliario y equipo de administración” y 1242 “Mobiliario y equipo educacional y recreativo”.

En cuanto a los movimientos de bienes inmuebles, la entidad municipal no presenta saldos en este rubro.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 60.4 por ciento de 2018 a 2019; asimismo un 11.8 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, en cuanto a la deuda a largo plazo no presenta movimientos.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, en la cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 12.4 por ciento.



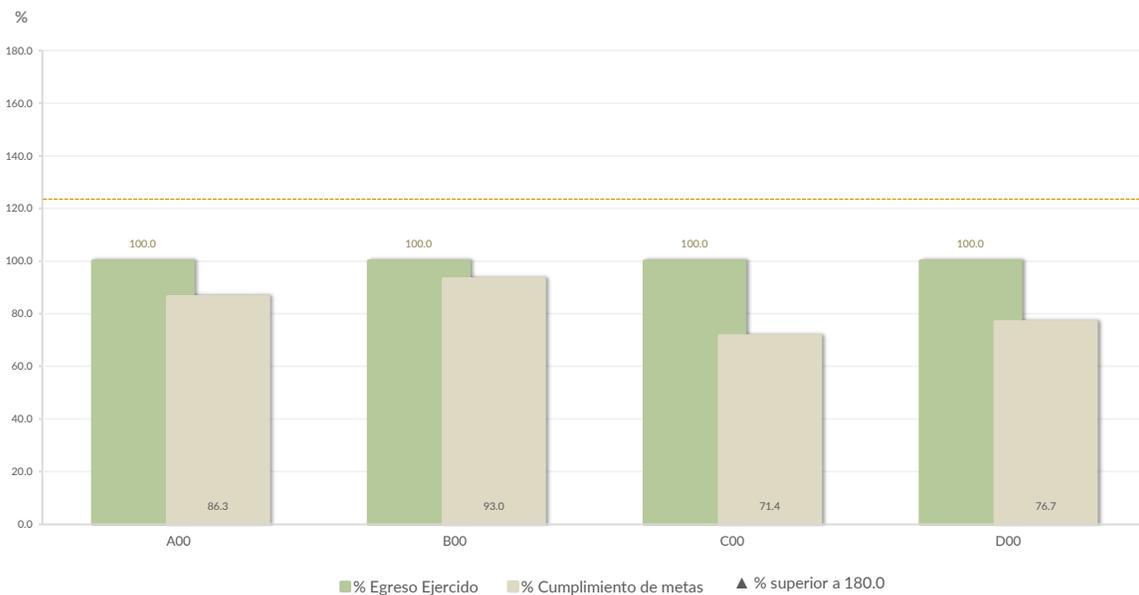
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



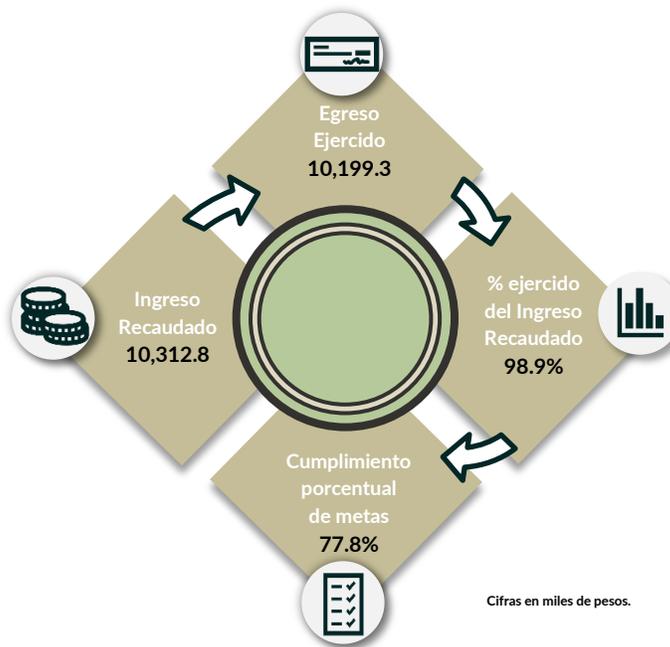
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 20 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y D00 Contraloría Interna.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

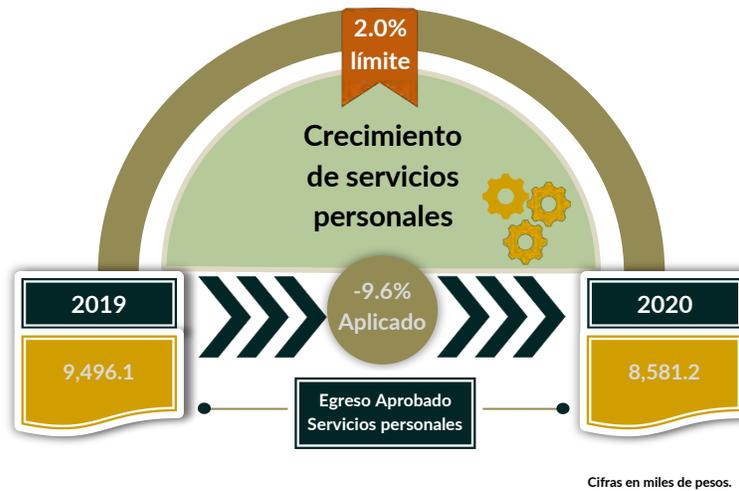


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 113.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 77.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 01030402 “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, 02040101 “Cultura Física y Deporte”, 01030401 “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público” y 01030101 “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno” presentaron un cumplimiento de metas del 63.6, 71.4, 80.3 y 86.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

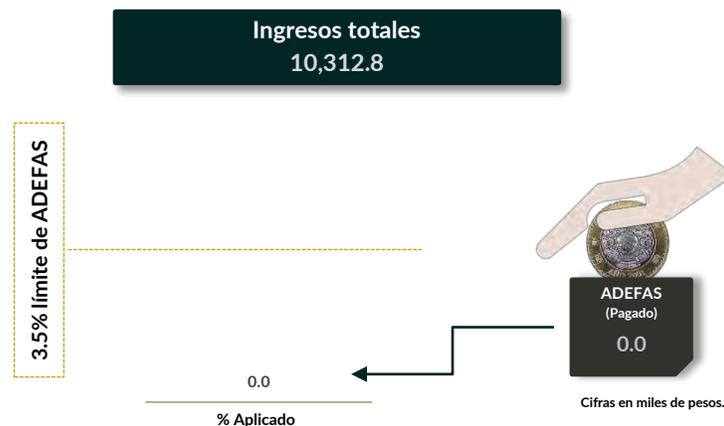
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a este concepto con los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

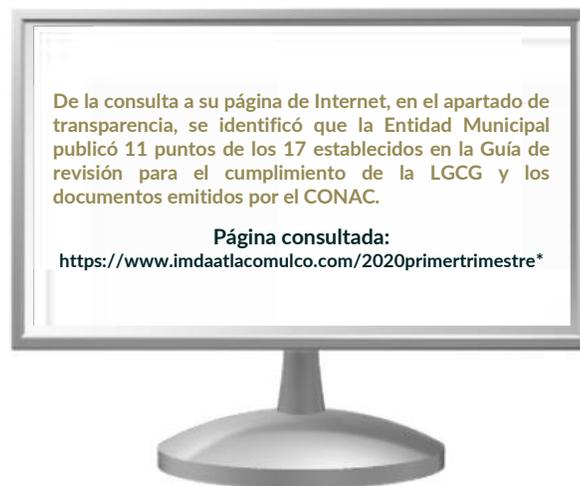


0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos en el Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos y Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación Funcional.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 32 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 71,094.4 pesos y el más bajo de 3,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Atlacomulco
(Pesos)

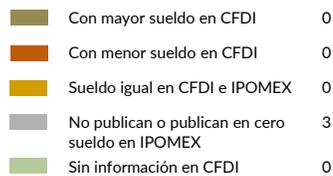
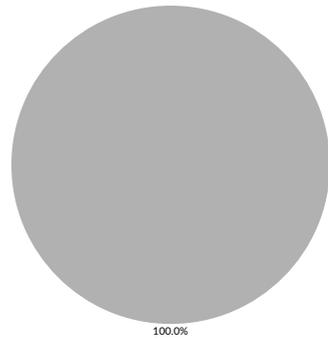
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan Carlos Cid Esquivel	Director General	71,094.4	71,094.4	S/I	S/I	71,094.4	71,094.4	x
Sergio Omar Correa González	Director de Finanzas	47,184.2	47,184.2	S/I	S/I	47,184.2	47,184.2	x
Victor Yáñez Mercado	Contralor Interno	39,184.2	39,184.2	S/I	S/I	39,184.2	39,184.2	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

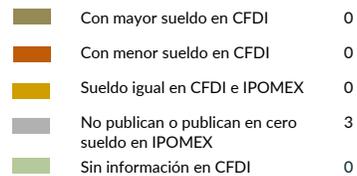
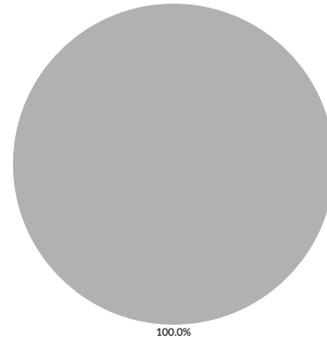
Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 14.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	14.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden, principalmente en las cuentas contables, 1241 "Mobiliario y equipo de administración" y 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo".	81.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 20 proyectos, destinados a 4 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en: A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y D00 Contraloría Interna.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 113.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 77.8 por ciento. Es de señalar que los programas 01030402 "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", 02040101 "Cultura Física y Deporte", 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público" y 01030101 "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" presentaron un cumplimiento de metas del 63.6, 71.4, 80.3 y 86.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos y Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación Funcional.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Informe de Resultados



**Municipio de
Atlautla**

Ejercicio Fiscal 2020

Atlautla

1. Aspectos generales

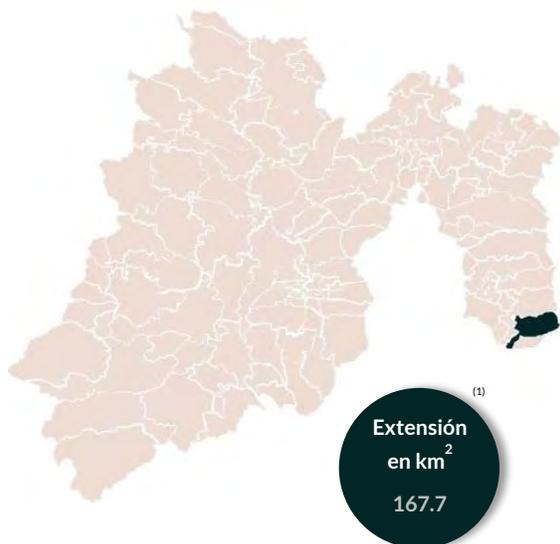
1.1 Identidad



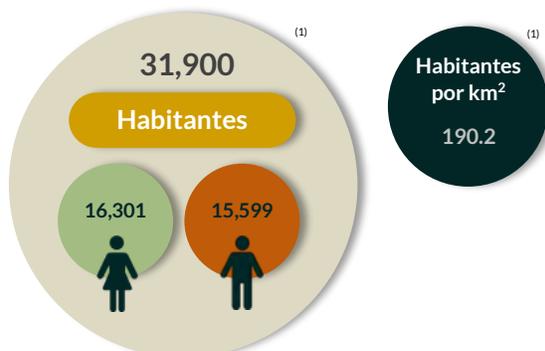
"Donde abundan las barrancas"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 159,457.9	11,718.8	147,739.2	0.0
Ampliaciones y Reducciones -7,736.6	524.6	-8,261.2	0.0
Modificado 151,721.3	12,243.4	139,477.9	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 151,721.3	12,243.4	139,477.9	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 159,457.9	54,532.1	6,151.3	30,157.8	10,418.2	1,732.5	46,903.4	0.0	0.0	9,563.4
Ampliaciones y Reducciones: 1,003.9	-983.6	255.8	2,358.8	119.8	545.6	-1,102.1	0.0	0.0	-190.3
Modificado 160,461.9	53,548.5	6,407.1	32,516.0	10,538.0	2,278.0	45,801.3	0.0	0.0	9,373.1
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,958.1	0.0	447.1	1,485.1	25.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 158,503.8	53,548.5	5,960.0	31,030.8	10,512.0	2,278.0	45,801.3	0.0	0.0	9,373.1
Ejercicio 160,461.9	53,548.5	6,407.1	32,516.0	10,538.0	2,278.0	45,801.3	0.0	0.0	9,373.1

¿En qué gastó?



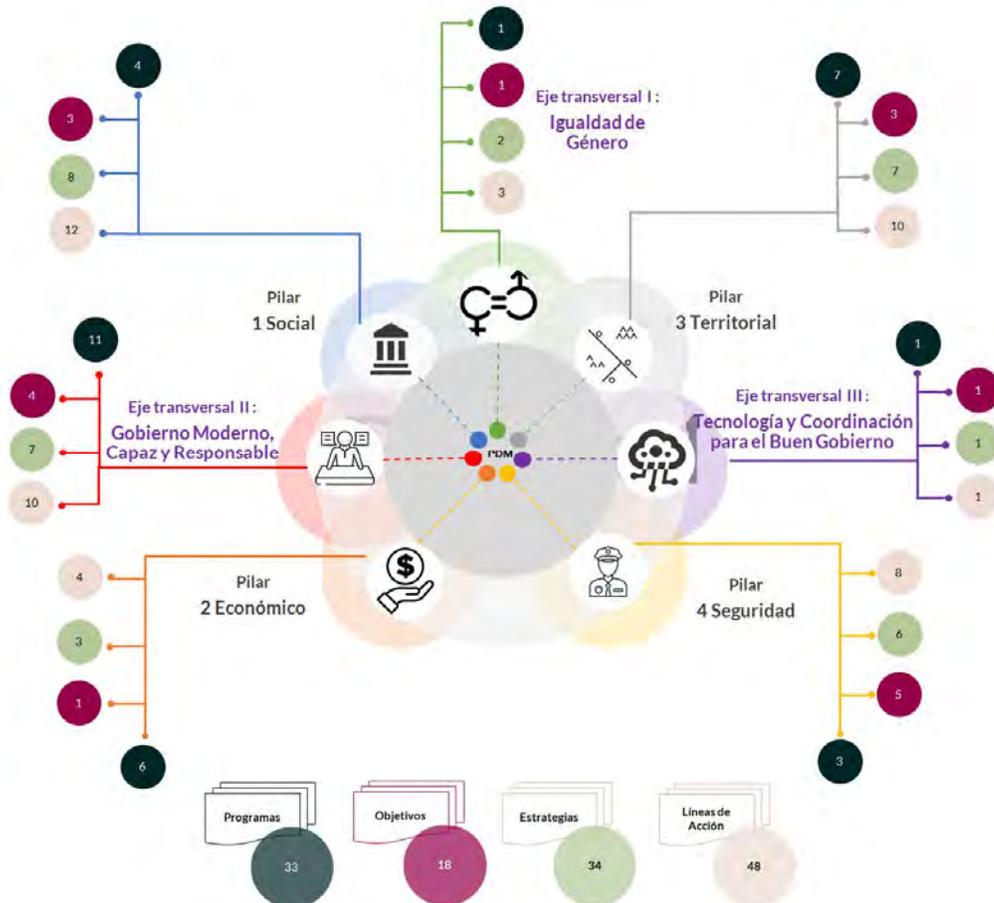
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Atlautla

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 "Territorial", que comprende: "Protección civil", "Gestión integral de residuos sólidos", "Protección al ambiente", "Desarrollo urbano", "Manejo eficiente y sustentable del agua", "Alumbrado público", y "Cultura y arte".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual están vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

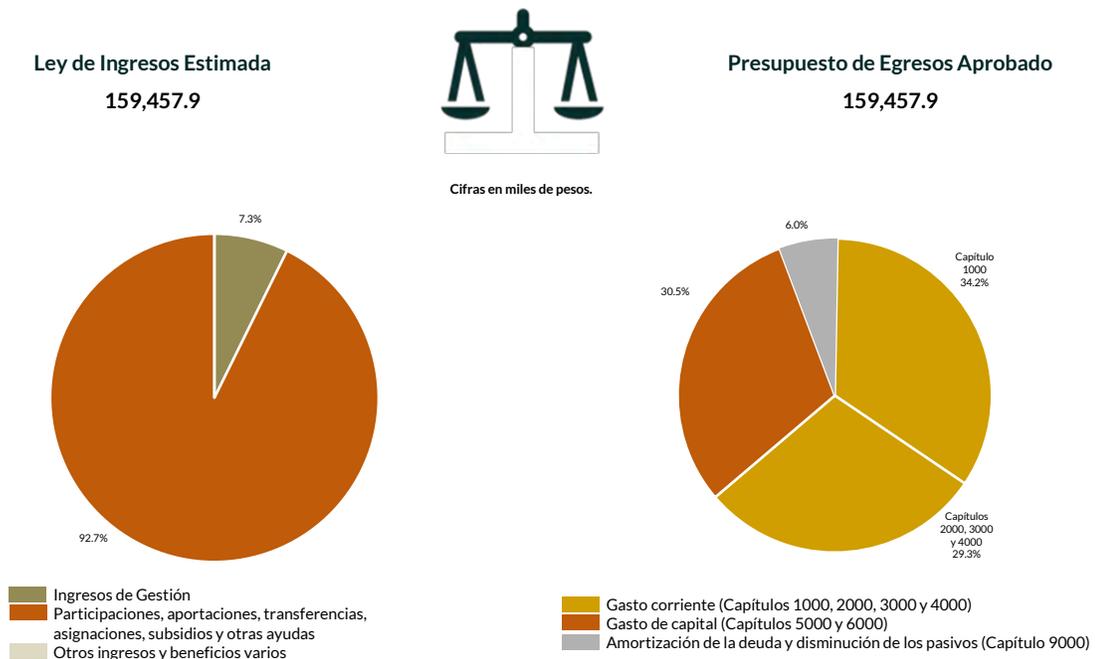
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

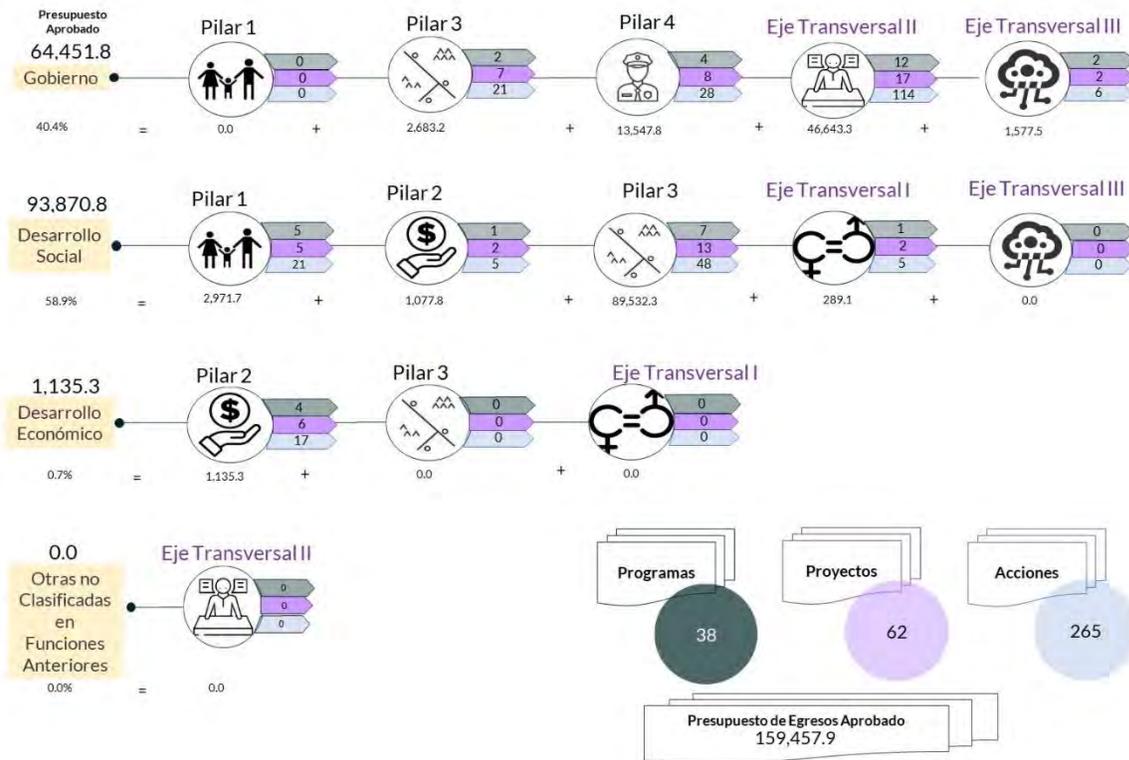


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 159,457.9 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

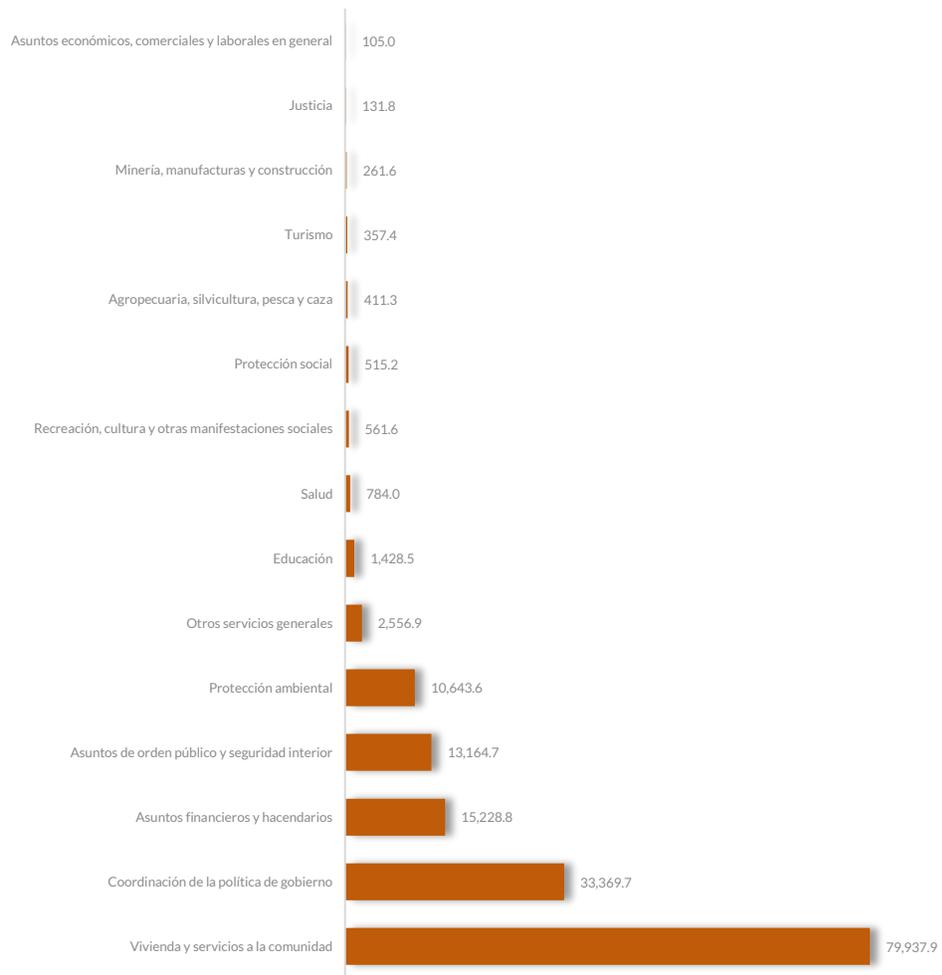
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 34.2 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 93,870.8 miles de pesos, para llevar a cabo 79 líneas de acción y dar cumplimiento a 14 programas y 22 proyectos, lo que representa el 58.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



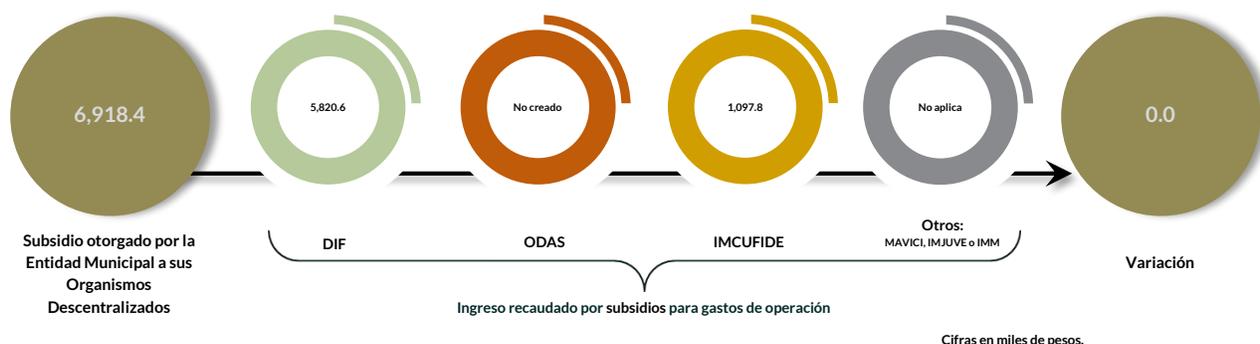
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, con un monto de 79,937.9 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 105.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 0.5 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

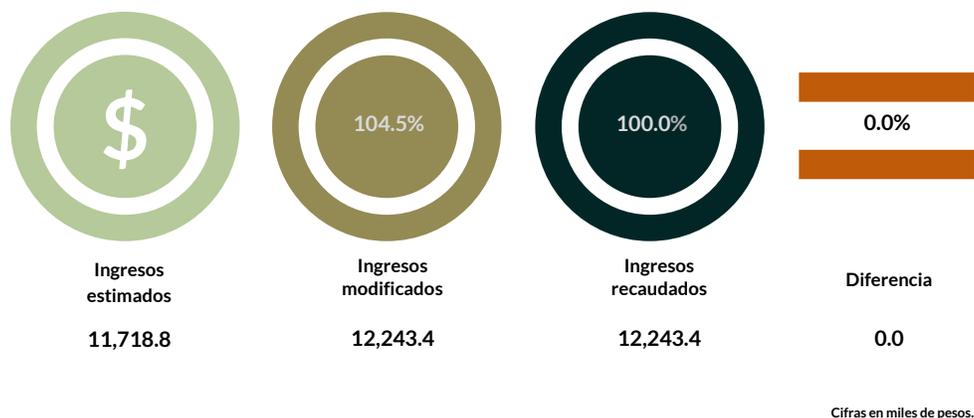
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 6,918.4.1 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, se precisa que no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

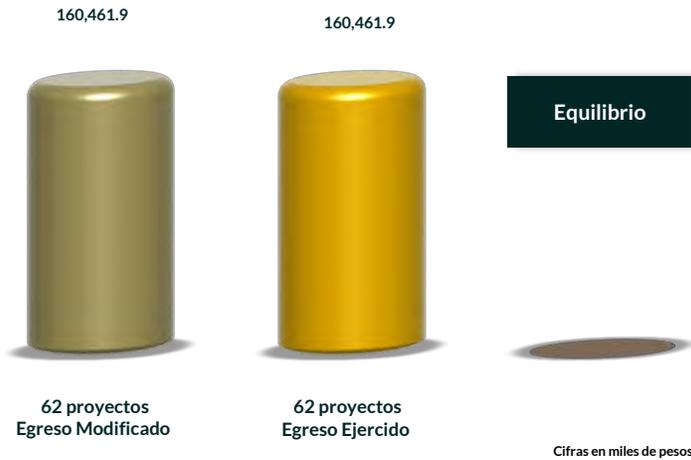
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 11,718.8 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 524.6 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 62 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

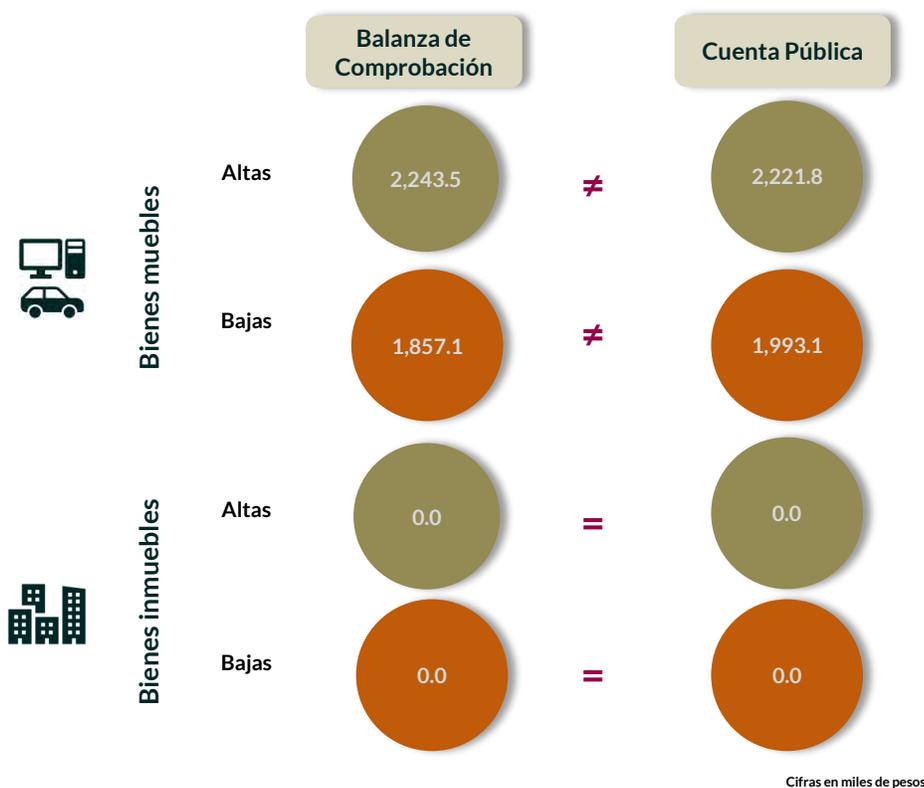


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detecta que presenta diferencias en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, debido a que la entidad no contrató financiamientos para el ejercicio 2020 y de ejercicios anteriores.

Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de verificar la medición de indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años con un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 23.8 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 12.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte la entidad municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por obras públicas por pagar" con el 91.1 por ciento, "Servicios personales por pagar" con el 14.9 por ciento.



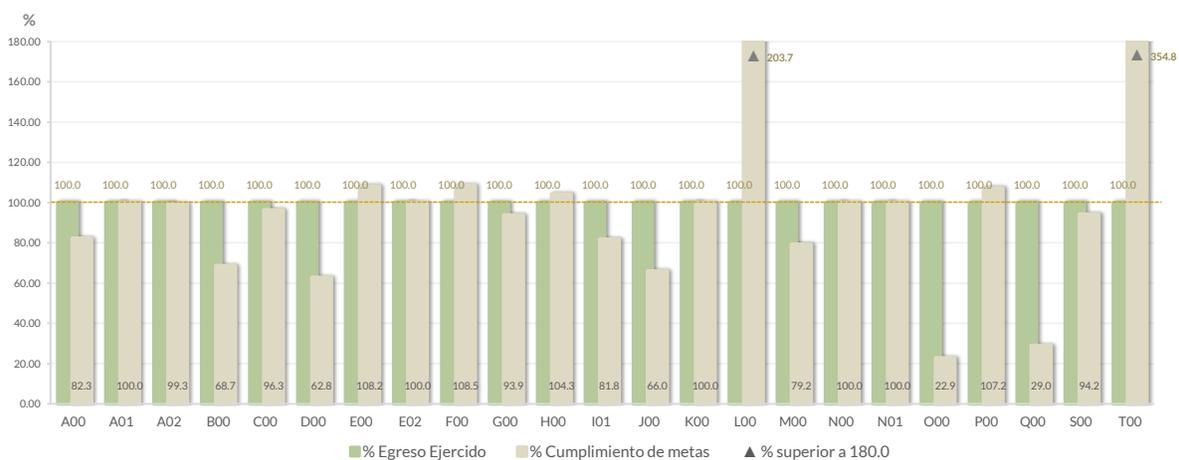
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



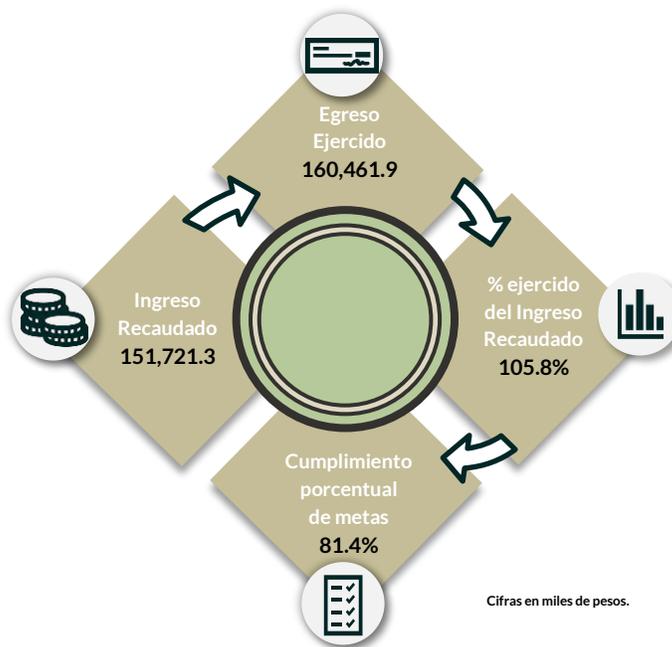
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 60 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recursos ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en L00 Tesorería y T00 Protección Civil.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

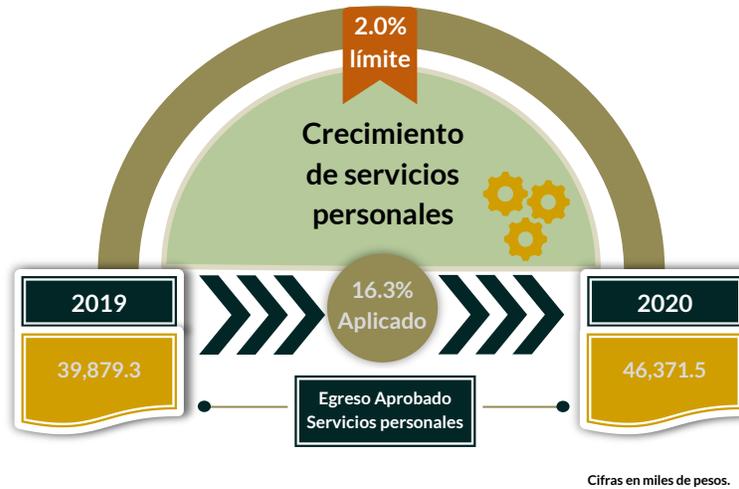


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 8,740.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 81.4 por ciento.

Así mismo los programas 01050202 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 01070201 “Protección Civil” y 02020401 “Alumbrado Público” presentaron un cumplimiento de metas del 626.8, 354.8 y 1,003.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

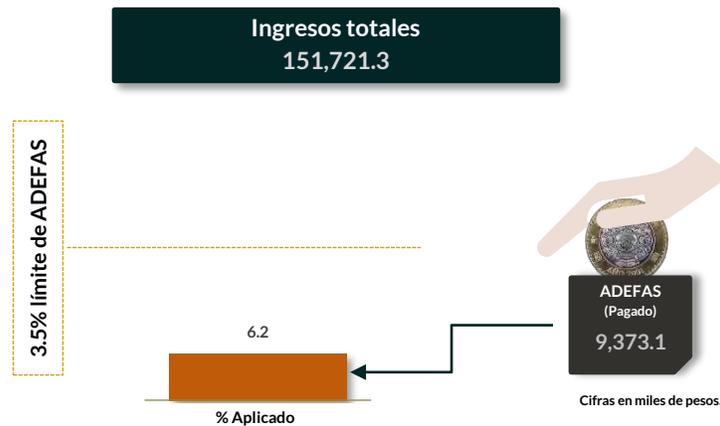
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 14.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 9,373.1 miles de pesos, que representa el 6.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

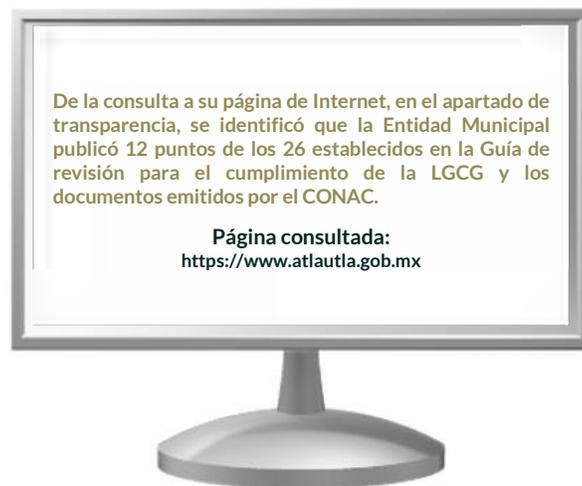
Registro de adeudos con entidades externas

	
<u>165,356.8</u>	<u>0.0</u>

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudo por un importe de 165,356.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publicar la información a que se refiere a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 322 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 64,000.0 pesos y el más bajo de 3,177.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 33.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 39 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

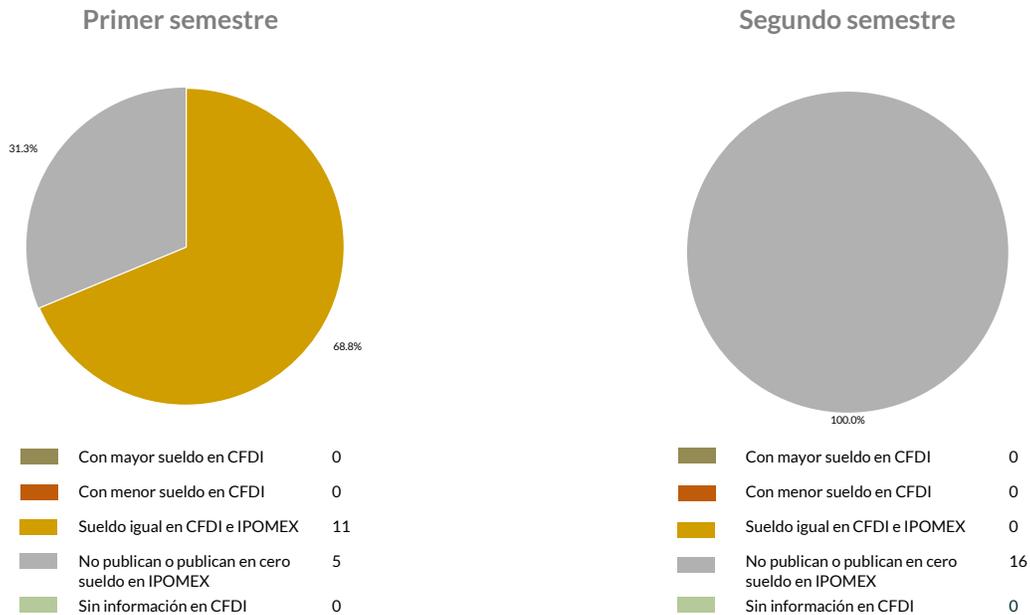
Municipio de Atlautla
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Dolores Hermenegildo Lozada Amaro	Presidente Municipal	64,000.0	64,000.0	S/I	S/I	64,000.0	64,000.0	x
Sandra Luz Villanueva Galicia	Síndico	54,789.5	54,789.5	54,789.5	S/I	0.0	54,789.5	x
Alonso Peña Amaro	Regidor I	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Irene Limones Álvarez	Regidora II	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Bruno López Sotero	Regidor III	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Ceila Selem Toledano Lozada	Regidor IV	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Hipólito Rendón Cabrera	Regidor V	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Karina Rojas Castillo	Regidora VI	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Nadia Karina Torres Rivera	Regidora VII	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Enriqueta Baz Rodríguez	Regidora VIII	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Natali Madai Páez Marín	Regidora IX	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
Gerardo Soto Vázquez	Regidor X	47,878.1	47,878.1	47,878.1	S/I	0.0	47,878.1	x
José Eduardo Rodríguez Pacheco	Secretario	33,484.9	33,746.4	S/I	S/I	33,484.9	33,746.4	x
Francisco Teodoro Martínez Cardoso	Tesorero	40,966.6	40,966.6	S/I	S/I	40,966.6	40,966.6	x
Rogelio Enríquez Vázquez	Contralor	28,254.8	35,604.2	S/I	S/I	28,254.8	35,604.2	x
Miguel Ángel Jorge Flores	Directora de Obras Públicas	28,254.8	34,470.3	S/I	S/I	28,254.8	34,470.3	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 68.8 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar un análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	10,387.7	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detecta que presenta diferencias en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	140.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	114.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 60 proyectos, destinados a 18 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en L00 Tesorería y T00 Protección Civil.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al ejercido por 8,740.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 81.4 por ciento. Asimismo, los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos", 01070201 "Protección Civil y 02020401 "Alumbrado Público", presentaron un cumplimiento de metas del 626.8, 354.8 un 1,003.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado, es decir que la ejecución fue mayor a lo programado.	8,740.6	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.3 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 14.3 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 9,373.1 miles de pesos, que representa el 6.2 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 7,075.7	320.8	5,925.6	829.3
Ampliaciones y Reducciones -296.4	-119.0	-105.1	-72.3
Modificado 6,779.3	201.8	5,820.6	756.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 6,779.3	201.8	5,820.6	756.9

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 7,075.7	4,801.3	632.3	1,279.1	54.7	0.0	0.0	0.0	0.0	308.3
Ampliaciones y Reducciones -809.6	-198.0	-153.6	-692.8	213.6	311.1	0.0	0.0	0.0	-290.0
Modificado 6,266.1	4,603.3	478.8	586.4	268.2	311.1	0.0	0.0	0.0	18.3
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 13.9	0.0	13.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 6,252.2	4,603.3	464.8	586.4	268.2	311.1	0.0	0.0	0.0	18.3
Ejercido 6,266.1	4,603.3	478.8	586.4	268.2	311.1	0.0	0.0	0.0	18.3

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla

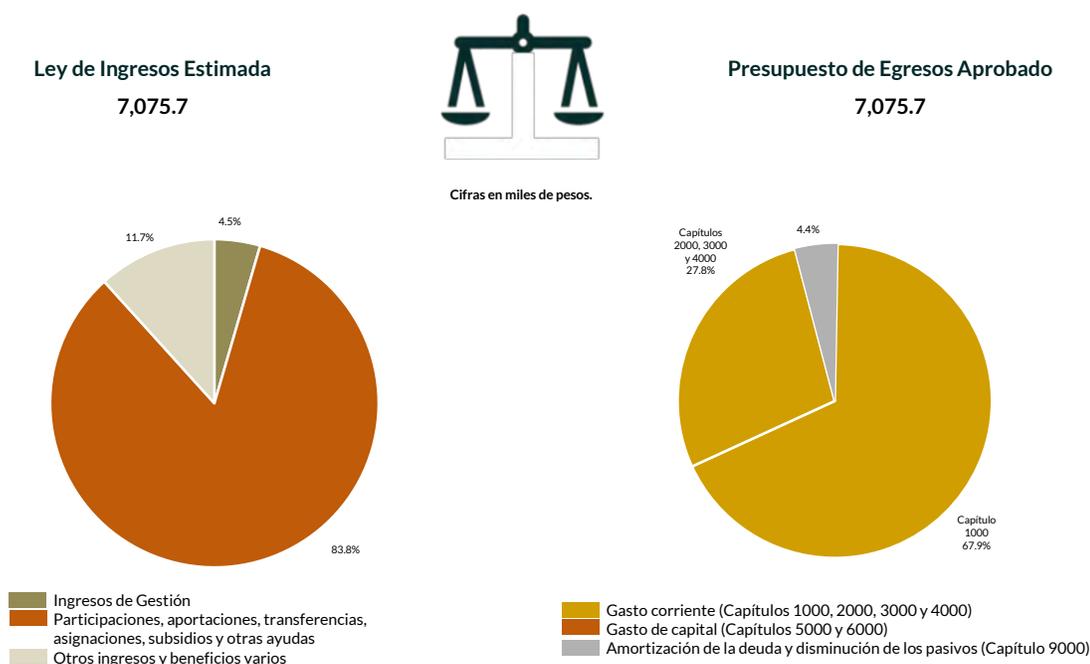
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

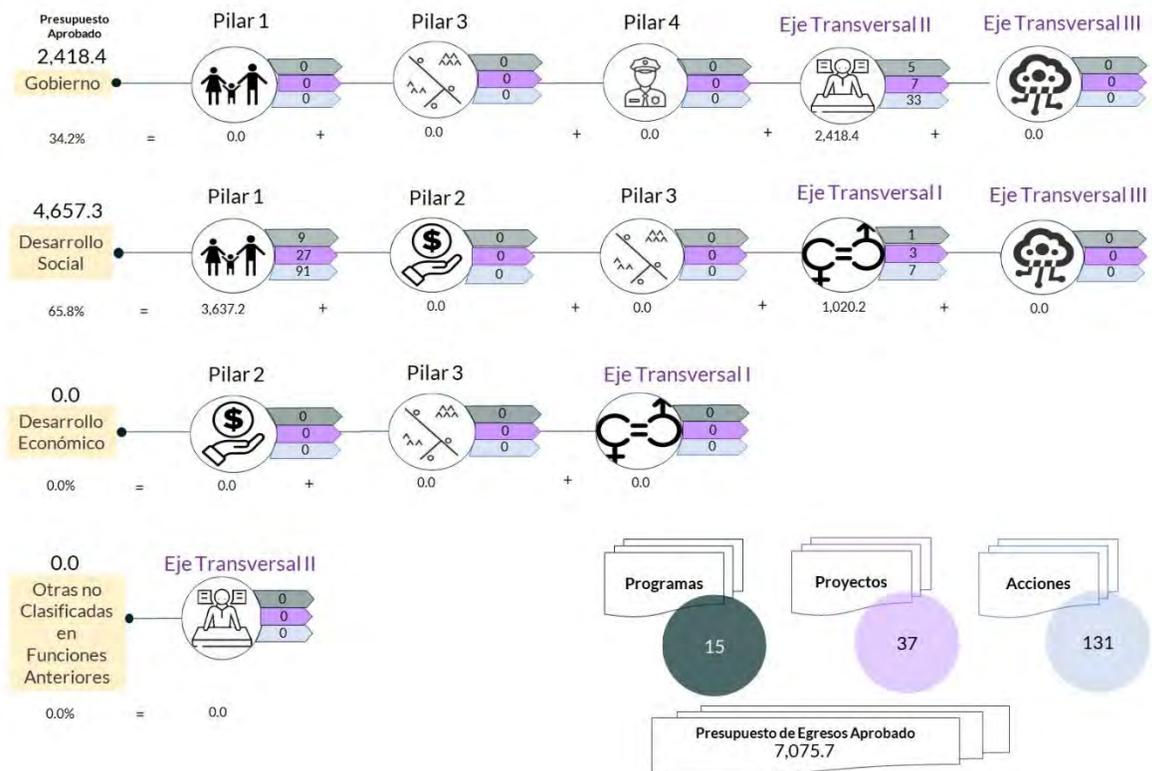
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 67.9 por ciento.

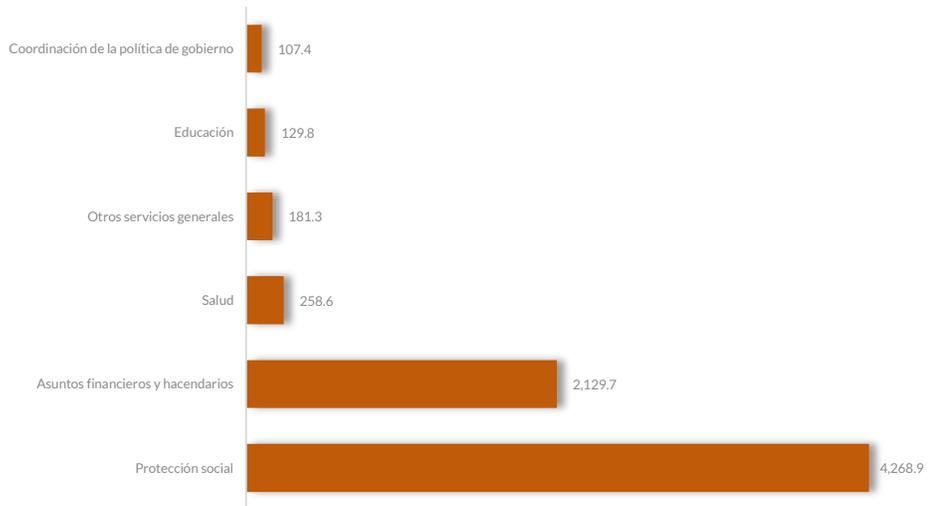
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 4,657.3 miles de pesos, para llevar a cabo 98 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 30 proyectos, lo que representa el 65.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



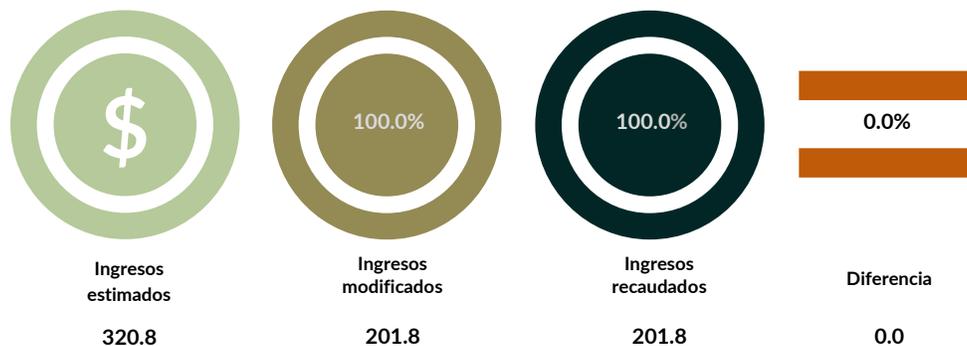
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 4,268.9 miles de pesos, mientras que a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 107.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 3.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

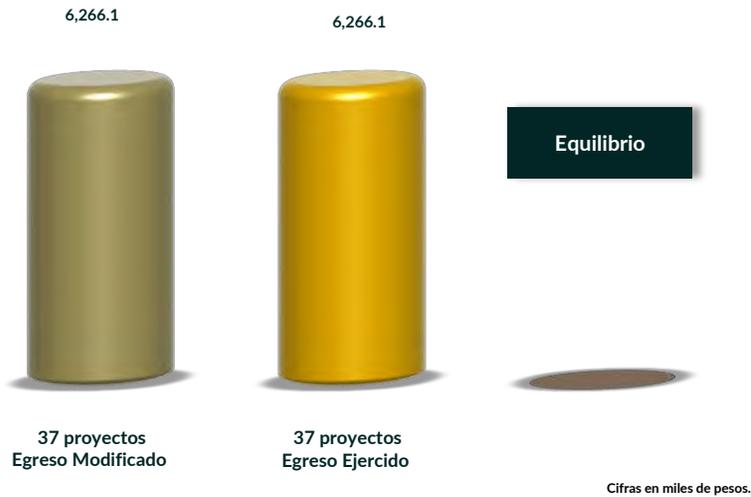


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 320.8 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 119.0 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 37 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	1,960.5	≠	1,953.7
 Bienes inmuebles	1,489.4	≠	0.0

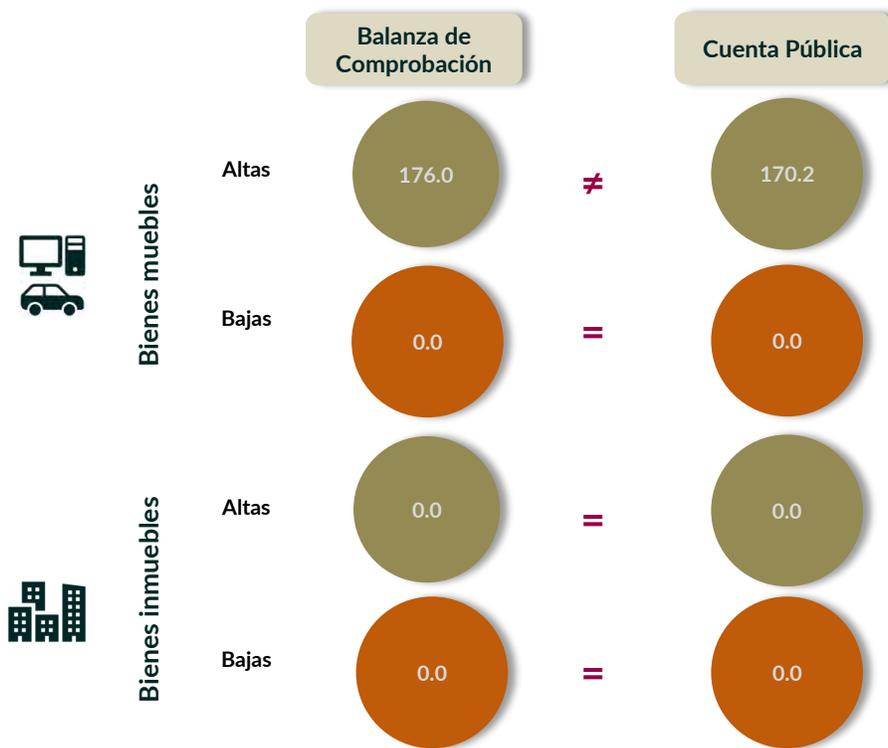
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y equipo educacional y recreativo” y 1243 “Equipo e instrumento médico y de laboratorio”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden en lo general, al realizar el análisis detallado se detectaron diferencias en la cuenta 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 4.5 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 3.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte la entidad municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Servicios personales por pagar” con el 15.2 por ciento, “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 5.9 por ciento.



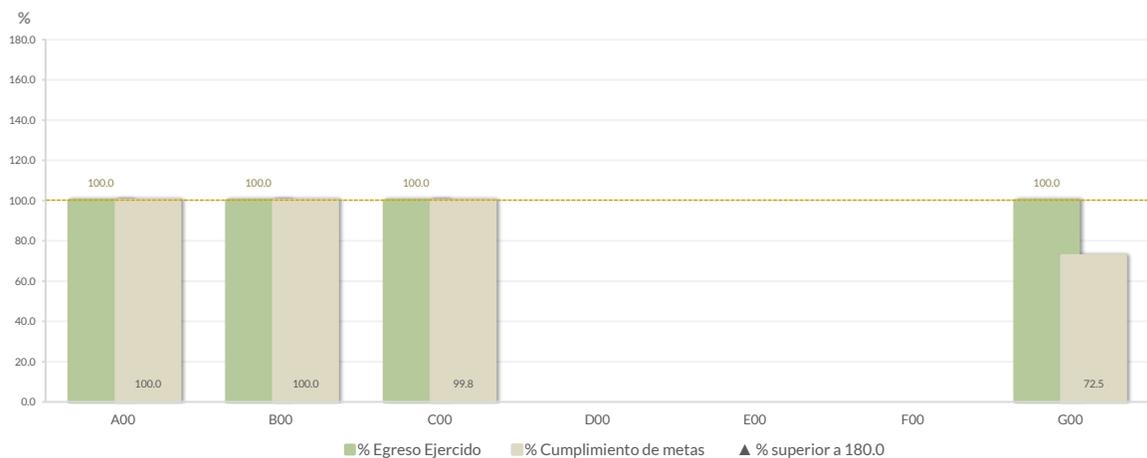
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

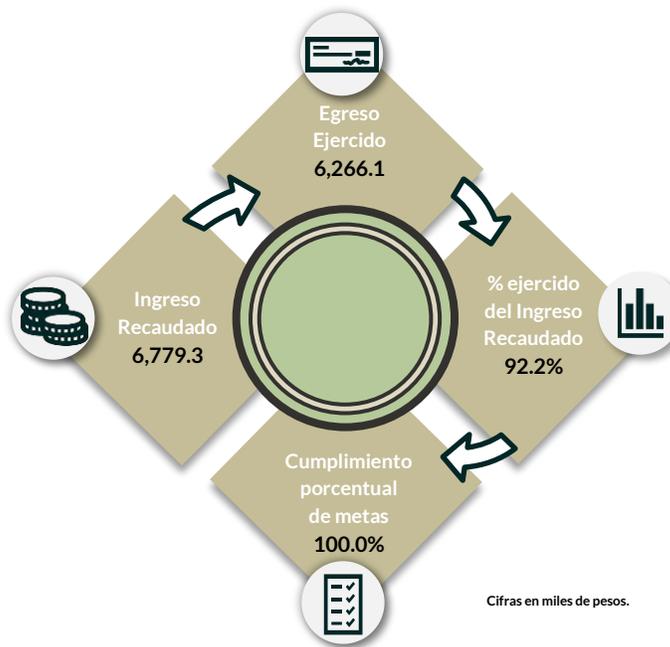


Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 37 proyectos, destinados 4 dependencias generales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

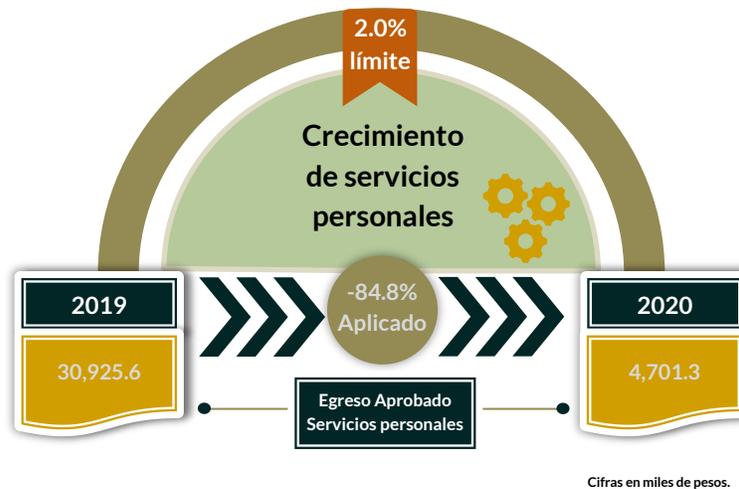


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 513.2 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

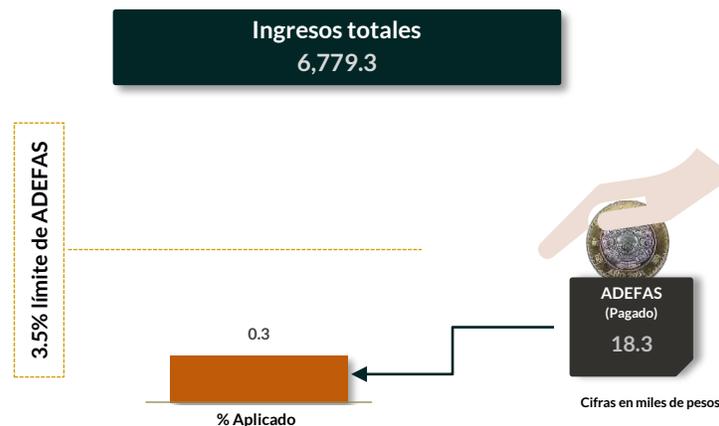
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo de 84.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 18.3 miles de pesos, que representa el 0.3 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Publicación del inventario de los bienes muebles, Estado de situación financiera, Estado de variación en la hacienda pública, Estado analítico de ingresos y Estado analítico de egresos con las siguientes clasificaciones Administrativa, Económica y Funcional.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 35 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 22,110.1 pesos y el más bajo de 1,681.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 73.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Atlautla
(Pesos)

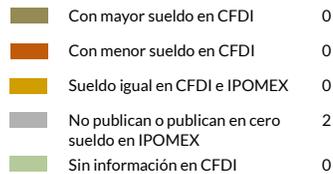
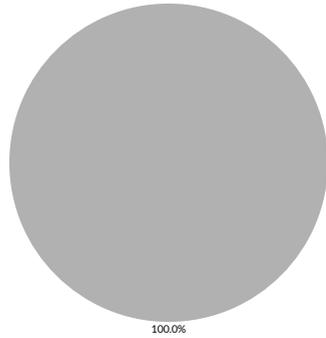
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Carmén Rivera Díaz	Tesorera	22,110.2	22,110.2	S/I	S/I	22,110.2	22,110.2	x
María del Rosario Rivera Hernández	Directora	22,110.2	22,110.2	S/I	S/I	22,110.2	22,110.2	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

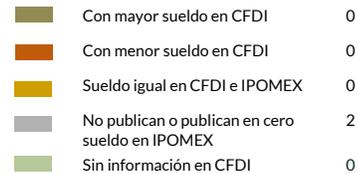
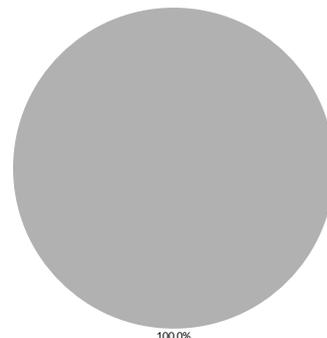
Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



Del comparativo realizado entre lo reportado por la entidad municipal en el primer y segundo semestre en el CFDI con el portal de transparencia de IPOMEX, se identifica que no publico información correspondiente a remuneraciones de los servidores públicos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, al realizar un análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración, 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo" y 1243 "Equipo e instrumento médico y de laboratorio".	6.8	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	Ejercicio de los recursos públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden en lo general, al realizar el análisis detallado se detectaron diferencias en la cuenta 1233 "Edificios habitacionales".	1,489.4	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles se identificó que los importes no coinciden.	5.8	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
5	Control y evaluación	La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 1,295.9	110.8	1,185.1	0.0
Ampliaciones y Reducciones -101.0	-97.7	-3.3	0.0
Modificado 1,194.9	13.1	1,181.8	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 1,110.9	13.1	1,097.8	0.0

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 1,295.9	811.9	154.4	265.5	43.2	21.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones -101.0	-190.6	-133.0	139.0	64.8	18.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 1,194.9	621.3	21.3	404.5	108.0	39.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 1,194.9	621.3	21.3	404.5	108.0	39.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 1,194.9	621.3	21.3	404.5	108.0	39.8	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla

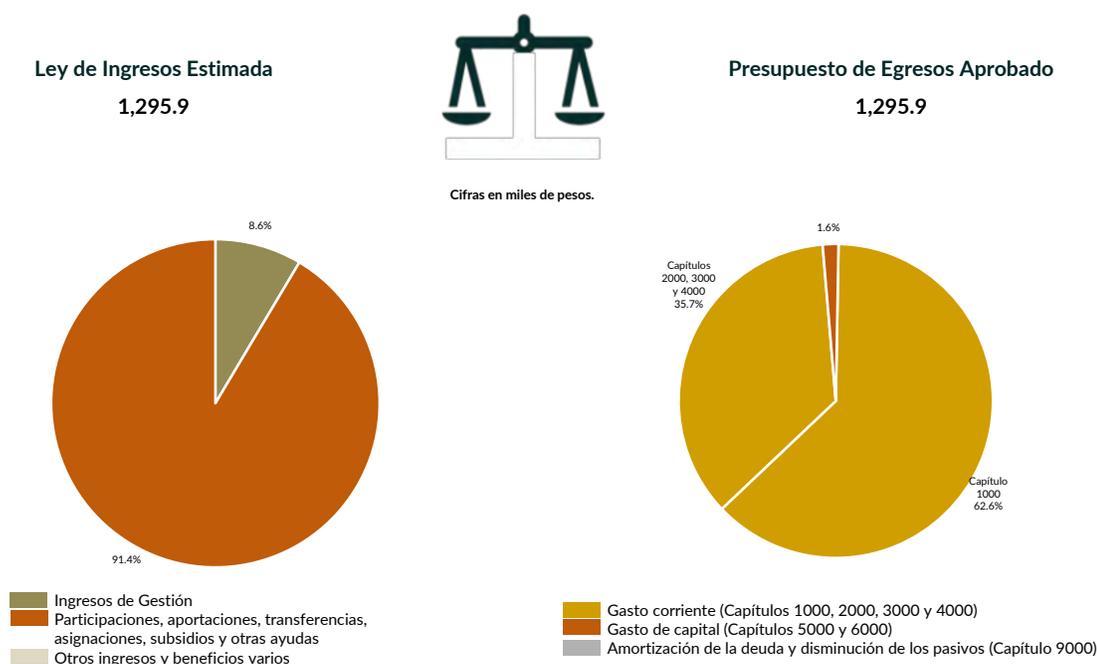
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

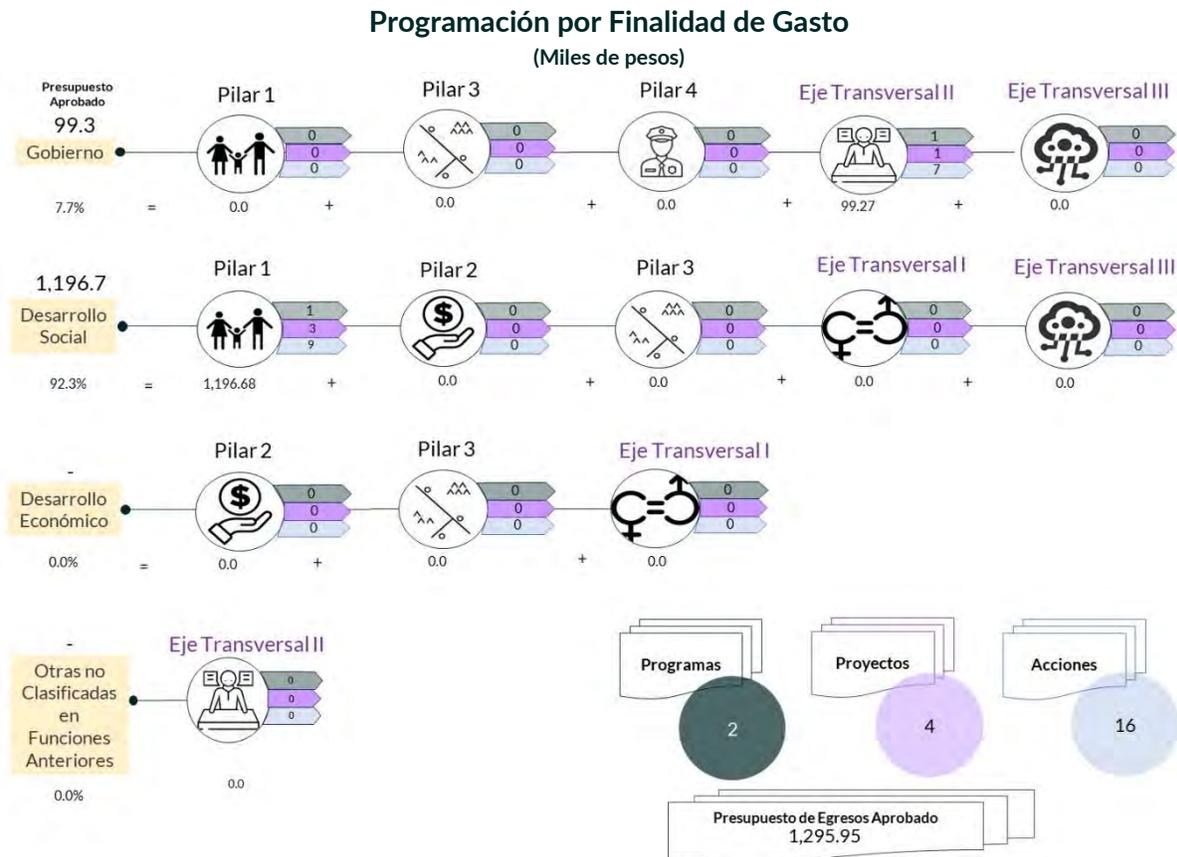


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 62.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 1,196.7 miles de pesos, para llevar a cabo 9 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programas y 3 proyectos, lo que representa el 92.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



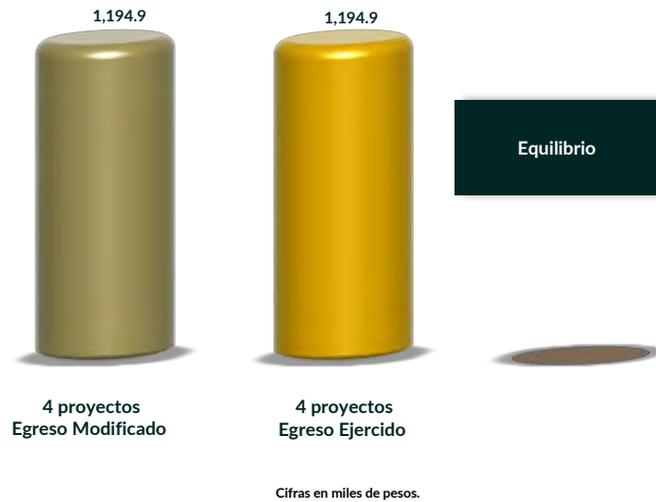
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 1,196.7 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 99.3 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

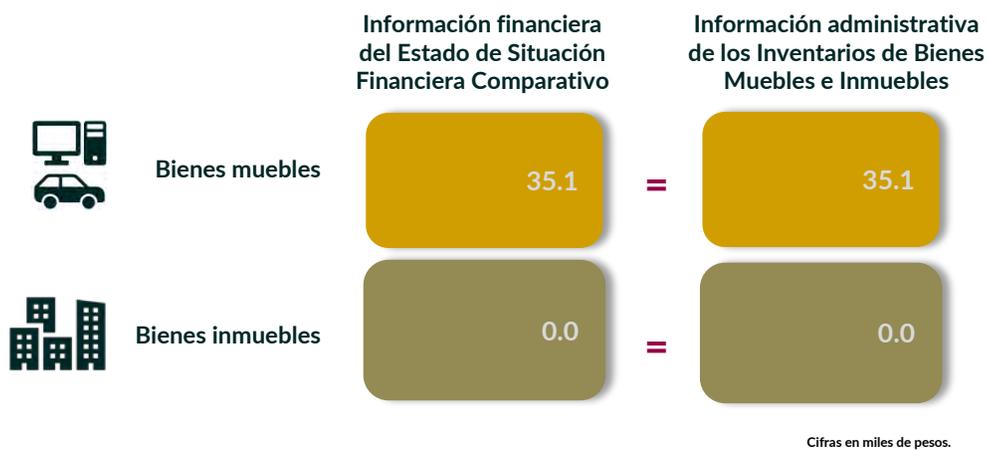
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 4 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

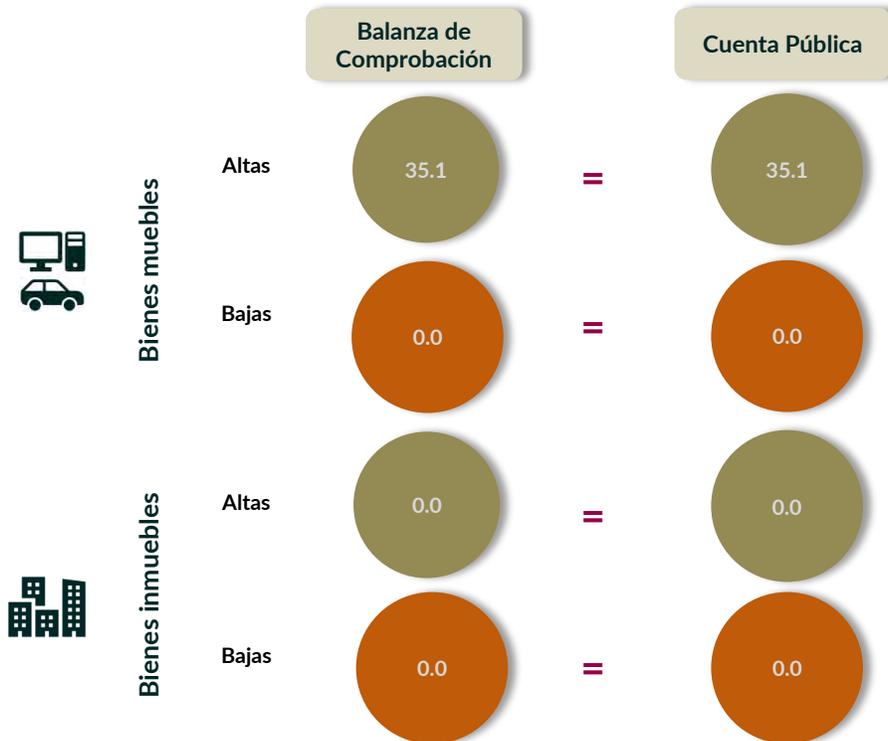
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 10.3 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la entidad municipal no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, de la cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 10.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



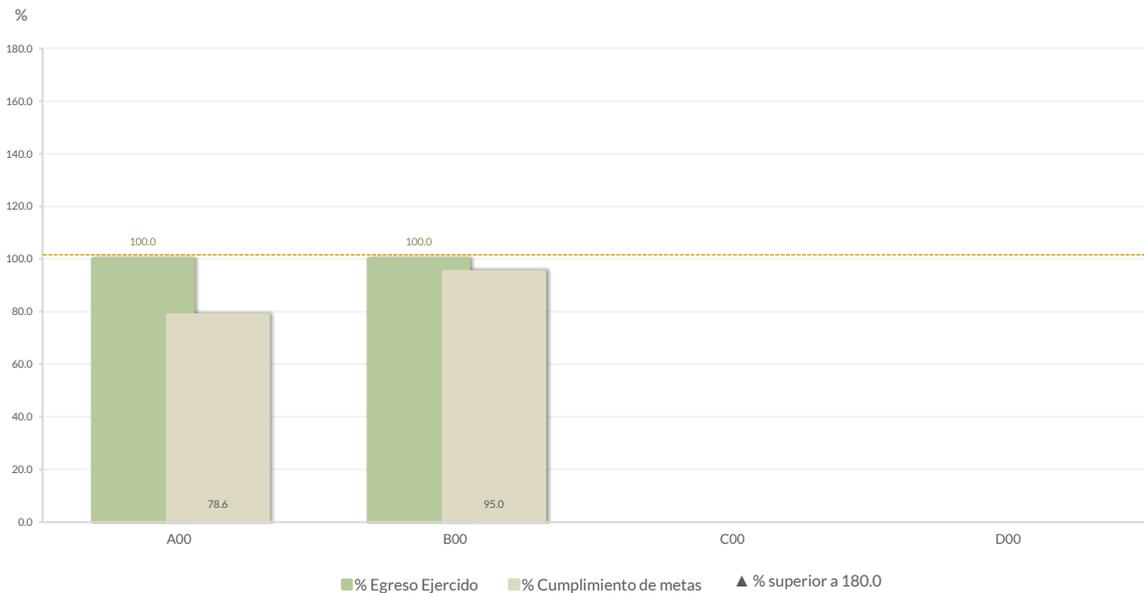
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



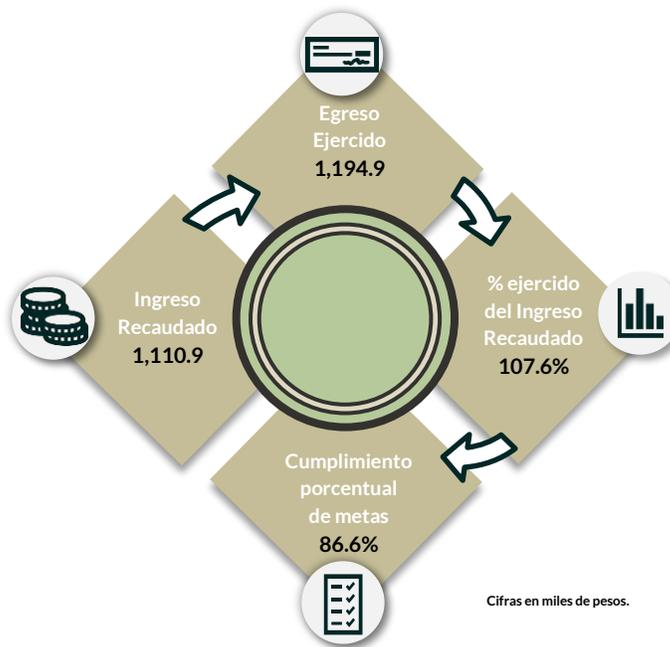
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente A00 Dirección general.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

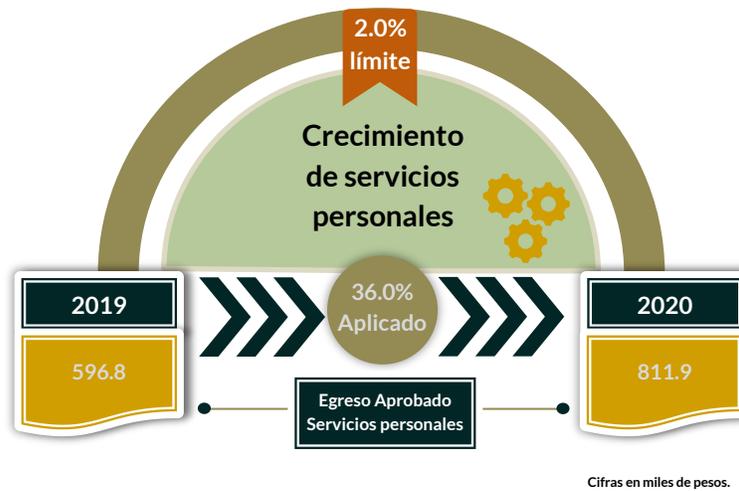


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 84.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 86.6 por ciento.

Asimismo, los programas 02040101 “Cultura física y deporte” presentó un cumplimiento de metas del 78.6 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

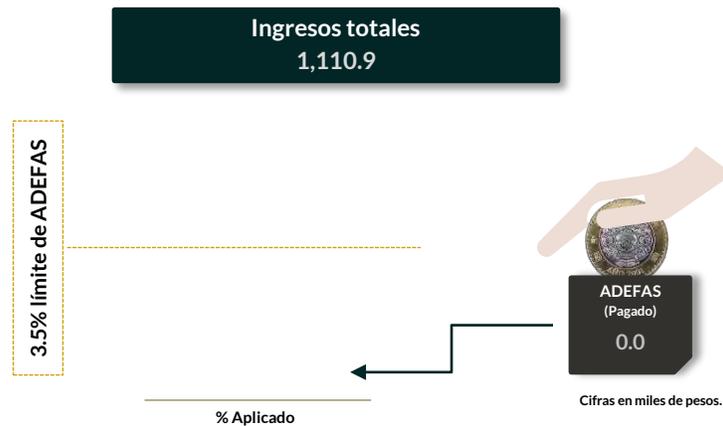
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 36.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 34.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió**, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

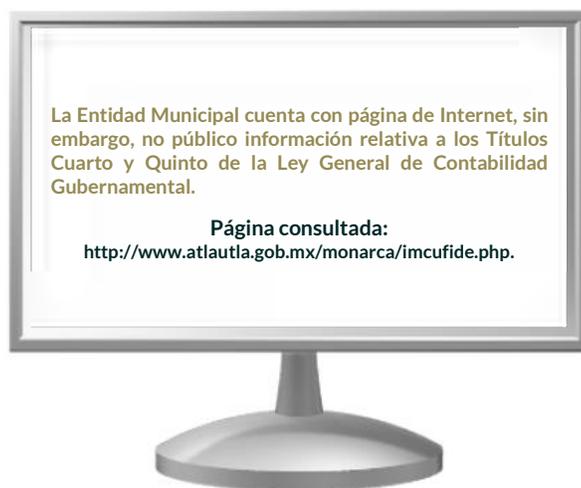
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 6 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 12,488.22 pesos y el más bajo de 5,334.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 52.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidor público con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Atlautla
(Pesos)

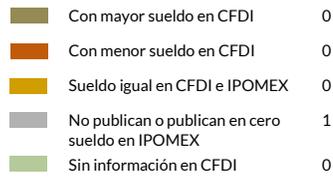
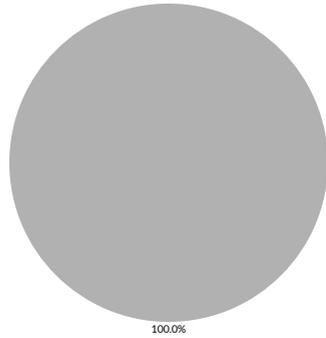
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Alberto González Tufiño	Director	12,488.2	12,488.2	S/I	S/I	12,488.2	12,488.2	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

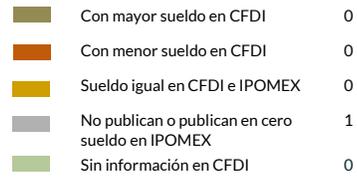
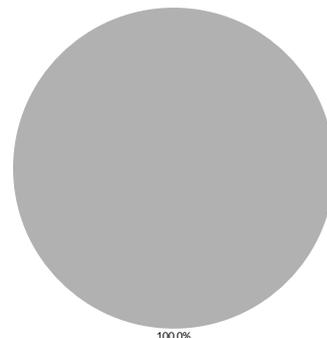
Muestra:
1

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



Del comparativo realizado entre lo reportado por la entidad municipal en el primer y segundo semestre en el CFDI con el portal de transparencia de IPOMEX, se identifica que no publicó la información correspondiente a remuneraciones de los servidores públicos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		<p>De los 192 programas autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.</p> <p>Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente A00 Dirección general.</p>		<p>Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
2		<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 84.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 86.6 por ciento.</p> <p>Asimismo, los programas 02040101 "Cultura física y deporte" presento un cumplimiento de metas del 78.6 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	84.0	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	<p>En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 36.0 por ciento aplicado.</p> <p>Por lo que se determinó que excedió en un 34.0 por ciento el límite establecido.</p>		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.